

**SESION ORDINARIA DE LA JUNTA  
DE GOBIERNO DE 110425**

**Asistentes**

**Sra. Alcaldesa – Presidenta**

DOÑA YIAZA CÁCERES LORENZO

**Sres/as. Ttes. de Alcalde**

DON AITOR RODRÍGUEZ PÉREZ

DON SAMUEL PÉREZ CRUZ

**Sra. Secretaria – Interventora Interina**

DOÑA NIEVES ARELI MEDINA GONZÁLEZ

En Tijarafe, siendo las trece horas y treinta minutos del día once de abril del año dos mil veinticinco, se reúnen en primera convocatoria en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los/as Sres/as. Concejales arriba reseñados/as, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, doña Yaiza Cáceres Lorenzo, y asistidos de la Sra. Secretaria–Interventora Interina, doña Nieves Areli Medina González, al objeto de celebrar Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno en primera convocatoria y previa citación cursada al efecto. No asistió, pero excusó su ausencia, doña Diana Lorenzo Brito.

Abierto el acto por la Sra. Alcaldesa se procedió a tratar los temas relacionados en el Orden del Día.

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS  
ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.**

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, lo que supone el quórum establecido en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, es decir, mayoría absoluta legal, acordó aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el 31 de marzo de 2025.

**2.- INSTANCIAS.**

**Nº.- 5921 (P.- 2), DE 291223, DE DON [REDACTED] CON NIE Nº  
[REDACTED] CON DOMICILIO EN [REDACTED]**

VISTO que por don [REDACTED] con fecha 29 de diciembre de 2023, se solicita prórroga de dos licencias de obras para construcción de cuarto de apero, instalación de invernadero, instalación de vallado, la primera y la construcción de un depósito de agua, la instalación de un invernadero y la instalación de vallado, la segunda.

VISTO que la Oficina Técnica con fecha 01 de abril de 2025, en documento que se reproduce parcialmente a continuación, informa favorablemente el expediente, estimando que puede concederse la licencia de prórroga solicitada con arreglo a los términos de la documentación presentada.

**PRIMERO.** Se trata de prorrogar dos licencias otorgadas al solicitante que tenían por objeto lo siguiente:

1º La licencia de obras concedidas por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 2020 autorizó a don [REDACTED] la realización de las siguientes actuaciones, [REDACTED]

-Construcción de un cuarto de aperos [REDACTED]

-Instalación de invernadero: [REDACTED]



- Instalación de un vallado parcial del perímetro de la parcela con malla a modo de cortavientos

2º. La licencia de obras concedidas por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 12 de enero de 2021 autorizó a don [REDACTED] a ejecutar [REDACTED]

- Construcción de un estanque para agua de riego

- Instalación de invernadero

- Instalación de un vallado parcial del perímetro de la parcela con malla a modo de cortavientos de lámina o malla plásticas

Ambas licencias contemplaban según informe técnico incorporado un plazo de un año para el inicio y otros dos para la terminación de las obras.

**SEGUNDO.** Que según se ha podido comprobar las obras en el momento de la solicitud de prórroga no han iniciado y que tampoco lo están en la fecha de emisión del presente informe, siendo las causas de la demora en el inicio imputables al promotor, aunque también se hace referencia a los efectos de la pandemia y la erupción volcánica acaecida en la isla.

**TERCERO.** A la vista de lo establecido en el artículo 347.5 de la Ley 4/2017 de 13 de julio del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias:

*" 5. La Administración podrá conceder, a solicitud del interesado, una o varias prórrogas sucesivas de los plazos señalados en los apartados anteriores. La solicitud deberá explicitar los motivos que la justifican. La denegación de la prórroga solo podrá acordarse, previa audiencia del interesado y de forma motivada, cuando la demora en el inicio o en la conclusión de la obra no esté justificada y existan, además, elementos fehacientes que evidencien la imposibilidad de su inicio o conclusión en el plazo solicitado o en un plazo equivalente al establecido inicialmente."*

**CUARTO:** Visto que las variaciones de las circunstancias urbanísticas bajo las que se concedió la licencia no afectan a la licencia otorgada, cumpliendo lo autorizado con la situación urbanística actual y que se considera suficientemente motivado el retraso en el inicio de los trabajos, es por lo que se informa favorablemente respecto a la prórroga para el inicio de las obras autorizadas, considerando desde el punto de vista técnico que se debería otorgar una ampliación del **citado** plazo de inicio de obra **en dos años adicionales más.**

VISTO que el artículo 347.5 de la Ley 4/2017 de 13 de julio del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias dispone: "La Administración podrá conceder, a solicitud del interesado, una o varias prórrogas sucesivas de los plazos señalados en los apartados anteriores. La solicitud deberá explicitar los motivos que la justifican. La denegación de la prórroga solo podrá acordarse, previa audiencia del interesado y de forma motivada, cuando la demora en el inicio o en la conclusión de la obra no esté justificada y existan, además, elementos fehacientes que evidencien la imposibilidad de su inicio o conclusión en el plazo solicitado o en un plazo equivalente al establecido inicialmente. El plazo para la notificación de la resolución a la solicitud de prórroga será de un mes. El vencimiento de dicho plazo sin notificación expresa facultará al interesado a considerar obtenida la prórroga por silencio administrativo positivo, siempre que la solicitud haya sido presentada antes del vencimiento del plazo a prorrogar y siempre que la duración de la prórroga solicitada, aislada o conjuntamente con las demás prórrogas obtenidas, no exceda del equivalente al plazo inicial".

VISTO el informe favorable de los Servicio Jurídicos en el que se hace constar que la solicitud de prórroga explicita los motivos que la justifican.

La Junta de Gobierno de 110425, en uso de las facultades que, en su caso, le fueron delegadas tanto por el Pleno en sesión de fecha 28 de junio de 2023, como por la Sra. Alcaldesa mediante Decreto 327/2023, de 290623, y en este mismo acto, por unanimidad de los asistentes, lo que en todo caso supone el quórum establecido en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, es decir, mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Conceder a don [REDACTED] prórroga de dos licencias de obras para construcción de cuarto de aseo, instalación de invernadero, instalación de vallado, la primera y la construcción de un depósito de agua, la instalación de un invernadero y la instalación de vallado, la segunda, otorgadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de noviembre de 2020 y Junta de Gobierno de fecha 12 de enero de 2021, respectivamente, por dos años.

**SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos

Ayuntamiento de Tijarafe

Plaza La Paz s/n, Tijarafe. 38780 Santa Cruz de Tenerife. Tfno. 922 490 003. Fax: 922 490 249

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO  
Número: 2025-0005 Fecha: 11/04/2025

Cód. Validación: 769LHTTSPMESRD2HYPLMP59P3  
Verificación: <https://tijarafe.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 60



oportunos.

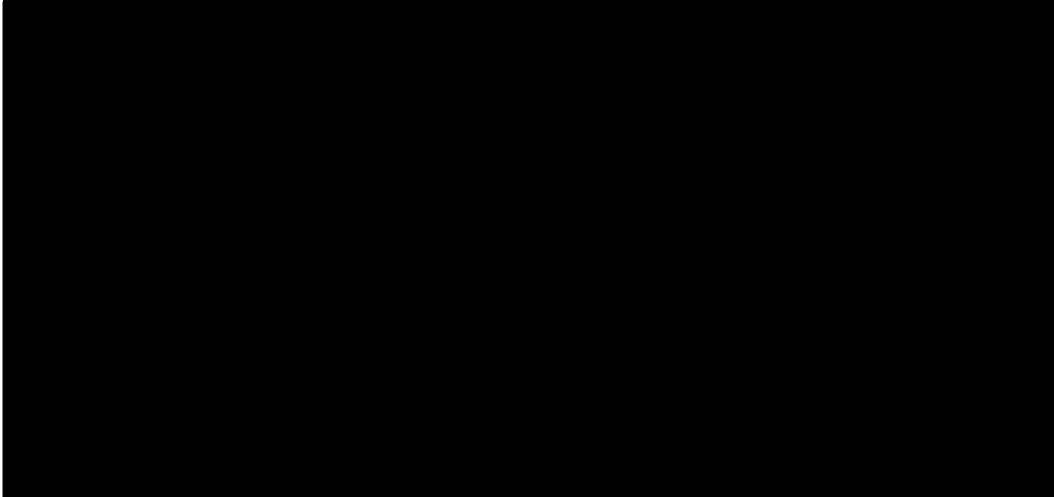
**Nº.- 2865 (P.- 2), DE 281124, DE [REDACTED] CON CIF Nº [REDACTED]  
REPRESENTADA POR DON [REDACTED] CON DNI Nº [REDACTED] CON  
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA [REDACTED]**

VISTO que por [REDACTED] se solicita modificación de la licencia de construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina cita en [REDACTED] otorgada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de junio de 2017.

VISTO que la Oficina Técnica con fecha 27 de marzo de 2025, en documento que se reproduce parcialmente a continuación, informa favorablemente el expediente, estimando que puede concederse la licencia de obras solicitada con arreglo a los términos de la documentación presentada

**PRIMERO. NATURALEZA URBANÍSTICA DEL SUELO OBJETO DE LA ACTUACIÓN.**

Visto el del Plan General de Ordenación del Municipio de Tijarafe, aprobado definitivamente por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 30 de Junio de 2.010 (B.O.C. de 25 de enero de 2.011), el lugar donde se ubica la actuación solicitada tiene la categoría de SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO, dentro de una zona delimitada como Asentamiento Rural [REDACTED]. Esta tipología de suelo recoge como uso característico el residencial, en la categoría de vivienda rural, en edificaciones con tipo unifamiliar, en la tipología edificatoria de baja densidad (RD).



*\*Imagen parcial del plano 10.08 del PGO sobre el que se sitúa el emplazamiento de la actuación solicitada*

Visto el Plan Insular de Ordenación, aprobado definitivamente por Decreto 71/2011 de 11 de Marzo, en vigor desde el 2 de Abril de 2011, el lugar en el que se emplaza la actuación se encuentra dentro de un Ámbito rústico con interés económico PORN Bb, subzona PORN Bb3 y dentro de una zona de ordenación territorial OT Bb3.2, de Interés Agrícola medianías. Y sobre una zona de Ordenación Territorial D1.1 de Asentamiento rural simple y complejo.

**SEGUNDO. FINALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y USO AL QUE SE DESTINARA.**

**Antecedentes:** Consta licencia municipal otorgada por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 29 de junio de 2017 para la construcción de una vivienda sobre la parcela de referencia catastral [REDACTED] cuyas características son las siguientes: Construcción de una vivienda unifamiliar aislada de una planta de altura [REDACTED]

[REDACTED] y una piscina [REDACTED]

La finca [REDACTED] según su emplazamiento se encuentra afectada parcialmente por el viario municipal según plano de ordenación pormenorizada del vigente PGO. [REDACTED]


[REDACTED] cumpliendo con la parcela mínima; linda con camino estructurante de los establecidos por el Plan General en la ordenación pormenorizada en el asentamiento que se ubica. A la parcela de emplazamiento le corresponde la referencia catastral [REDACTED]




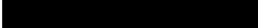


*\*Cuadro de superficie y distribución extraído del proyecto inicialmente presentado*

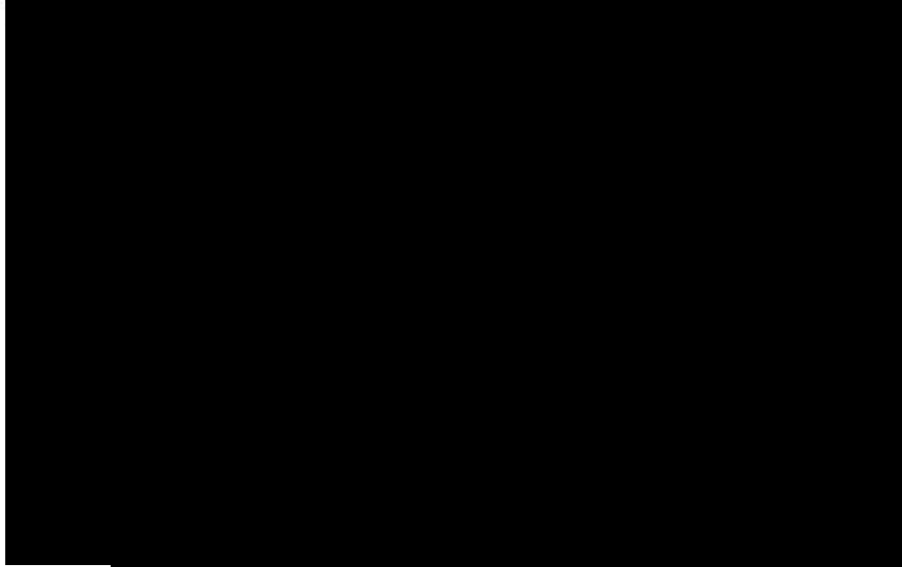
**Modificación solicitada:**

La modificación afecta a la configuración interior y exterior de la vivienda, lo que ha generado un cambio del programa funcional, en la superficie útil y en la superficie construida que se ve ampliada 

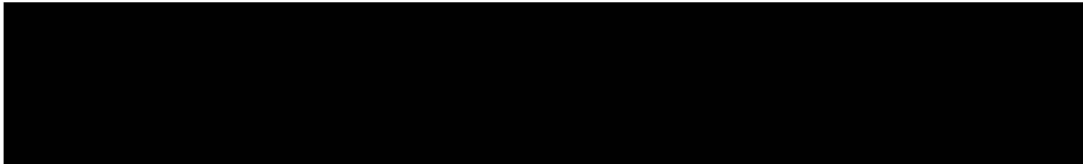


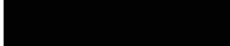
Para la piscina se ha comprobado la variación de su localización y su superficie construida   
incluye un recinto de instalaciones soterrado bajo la zona de solárium 





*\*Cuadro de superficie y distribución extraído de la documentación modificada.*



A la parcela de emplazamiento le corresponde la referencia catastral 

### TERCERO. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA.



Tal y como se establece en el artículo 75 de la Normativa Urbanística (Ordenación Estructural), el uso residencial constituye un uso característico, en la categoría de vivienda rural, en edificaciones con tipo unifamiliar, en la tipología edificatoria de Baja Densidad (BD), cuyos parámetros específicos se recogen la Normativa Urbanística de la Ordenación Pormenorizada en el Título IV "Condiciones particulares de la edificación: Usos y tipologías edificatorias".

El número de viviendas máximo para cada asentamiento rural, será el establecido en el "Anexo cuadro resumen de las condiciones particulares de la edificación en asentamiento" recogido en la Normativa Urbanística de Ordenación Pormenorizada del presente PGO.

La documentación examinada cumple con los parámetros recogidos en los artículos 97, 98, 99, 100, 101 y 102 de la Normativa Urbanística de la Ordenación Pormenorizada del PGO vigente referidos a las condiciones particulares de la edificación en los asentamientos rurales.

Para el caso que nos ocupa no se supera el número máximo de viviendas que se establece en "Anexo cuadro resumen de las condiciones particulares de la edificación en asentamiento", para el caso que nos ocupa es la modificación de una licencia ya otorgada no computando como vivienda nueva.

### CUARTO. CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 117/2.006, DE 1 DE AGOSTO POR EL QUE SE REGULAN LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LAS VIVIENDAS.

El proyecto examinado cumple en cuanto a las condiciones de habitabilidad reguladas en el citado decreto. Se recoge en el apartado 4.3 del documento memoria.

### QUINTO. CUMPLIMIENTO DEL REAL DECRETO 314/2006, DE 17 DE MARZO POR EL QUE SE APRUEBA EL CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN (BOE núm. 74, Martes 28 de Marzo).

El Código Técnico de la Edificación (CTE) es el marco normativo que establece las exigencias que deben cumplir los edificios en relación con los requisitos básicos de seguridad (seguridad estructural, seguridad contra incendios, seguridad de utilización) y habitabilidad (salubridad, protección frente al ruido y ahorro de energía) establecidos en la Ley 38/1999 de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (LOE).

El documento aportado describe el proyecto a nivel básico, cumpliendo éste con los requisitos mínimos para este tipo de expedientes. El proyecto examinado está teniendo en cuenta los documentos aprobados que configuran el marco regulatorio del CTE, esto es, seguridad estructural (SE), seguridad en caso de incendio (SI), seguridad de utilización y accesibilidad



(SUA), ahorro de energía (HE), protección frente al ruido (HR) y salubridad (HS).  
La justificación del cumplimiento del CTE se recoge en el apartado número 3 del documento memoria.

#### **SEXTO. EL PRESUPUESTO**

La licencia otorgada por acuerdo de la junta de gobierno de fecha 29 de junio de 2017 se liquidó en base a un presupuesto de ejecución material [REDACTED] ahora en la documentación modificada se incorpora un presupuesto que asciende a [REDACTED]

Sin embargo, a la vista de la valoración presentada, esta no se ajusta a los precios medios de este tipo de edificación, por ello y utilizando la aplicación de la Agencia Tributaria Canaria para el cálculo del valor tributario de obra nueva en Canarias para el año 2024, se ha estimado que el coste de ejecución material de la obra para la vivienda solicitada asciende a la cantidad de [REDACTED]

A partir del módulo por m2 calculado para la vivienda y teniendo en cuenta un coeficiente por tipología se ha obtenido un coste de ejecución material de la piscina que asciende a [REDACTED]

**De esta forma se obtiene un valor de lo proyectado que asciende a la cantidad de [REDACTED]**

#### **SÉPTIMO. CONDICIONES ESPECIALES.**

Se advierte la necesidad y obligatoriedad de contar con la asistencia técnica pertinente para asegurar su solidez y buen aspecto.

Las obras se ejecutarán por personal cualificado, realizándose conforme a las normas de buena construcción, se tendrá en cuenta además las condiciones de seguridad, dotando a la obra de los elementos de protección adecuados, durante la ejecución de la obra no podrán hacerse acopio de materiales ni escombros sobre la carretera, paseos o cunetas, siendo el peticionario de esta licencia el responsable de los daños que se pueda producir a terceros.

Con respecto a la actuación solicitada se deberá cumplir con el Real Decreto 105/2008 de 1 de febrero por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

#### **OCTAVO. PLAZO DE CADUCIDAD.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 347.- Eficacia temporal de las licencias de la Ley 4/2017 de 13 de julio, del Suelo y de los espacios Naturales Protegidos de Canarias, el plazo para iniciar las obras será de dos años, siendo el plazo de finalización de la obra de cuatro años a partir de la notificación de la correspondiente licencia de obras.

#### **NOVENO. CONCLUSIÓN.**

Vista la documentación aportada por el solicitante, y en base a lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 16 del RIPLUC, se informa por parte de este servicio **favorablemente** el expediente desde el punto de vista meramente técnico, estimando puede concederse la licencia de modificación de la **licencia** solicitada con arreglo a los términos del proyecto de ejecución y resto de documentación presentada.

VISTO que están sujetas a licencia urbanística las actuaciones relacionadas en el artículo 330 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

VISTO que el procedimiento de otorgamiento de licencias urbanísticas, viene establecido en el artículo 342 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

VISTO el informe favorable del Servicio Jurídico de este Ayuntamiento, según el cual se ha seguido el procedimiento legalmente establecido y, conforme resulta de lo actuado, se estima procedente la concesión de la licencia solicitada.

La Junta de Gobierno de 110425, en uso de las facultades que, en su caso, le fueron delegadas tanto por el Pleno en sesión de fecha 28 de junio de 2023, como por la Sra. Alcaldesa mediante Decreto 327/2023, de 290623, y en este mismo acto, adoptó por unanimidad de los presentes, lo que en todo caso supone el quórum establecido en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, es decir, mayoría absoluta legal, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Modificar la licencia municipal concedida a [REDACTED] para la construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de junio de 2027, de acuerdo con la documentación presentada, y con sujeción a las condiciones que se especifican a continuación:

**SEGUNDO.** Todo ello con sujeción a las siguientes condiciones:

#### **CONDICIONES DE CARÁCTER GENERAL:**

- El titular de la obra vendrá obligado a instalar en lugar bien visible de la obra un cartel de, al menos, 1,00 x 0,80 m, identificador de la misma, con expresión del número de licencia y fecha de caducidad, promotor de la obra y técnicos directores de la misma.
- Asimismo, el titular de la licencia habrá de comunicaren su caso, al Ayuntamiento la fecha de comienzo de las obras, en orden al ejercicio de la inspección urbanística.



- Se deberán cumplir todas y hacer cumplir todas las disposiciones de seguridad y salud que para este tipo de obras establece la normativa vigente.
- La inobservancia de cualquiera de estas condiciones, de las normas de edificación del Plan General de Ordenación de Tijarafe y de las disposiciones administrativas que será depurada mediante el correspondiente expediente sancionador.
- La ejecución de cualquier tipo de obras requerirá, en todo caso, comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

**CONDICIONES ESPECIALES:**

- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad penal o civil en que hubiere incurrido el beneficiario al ejecutar la obra.
- Se advierte la necesidad y obligatoriedad de contar con la asistencia técnica pertinente para asegurar su solidez y buen aspecto.
- Los trabajos se ejecutarán por personal cualificado, realizándose conforme a las normas de buena construcción.
- Se tendrá en cuenta además las condiciones de seguridad, dotando a la obra de los elementos de protección adecuados.
- Durante la ejecución de la obra no podrán hacerse acopios de materiales ni escombros sobre la carretera, paseos o cunetas, siendo el peticionario de esta licencia el responsable de los daños que se pueda producir a terceros.
- No se admitirán alteraciones de uso y a tal efecto se girará visita de inspección por los servicios técnicos municipales con posterioridad, en su caso, a la primera ocupación para comprobar las posibles infracciones urbanísticas.
- Las restantes condiciones establecidas en el informe técnico incorporado al acuerdo.

**CONDICIONES DE CARÁCTER PARTICULAR:**

- **Previamente al inicio de las obras deberá aportar copia del pago del Impuesto de Construcciones y Obras (I.C.I.O.), precios públicos y Tasas que en su caso correspondan.**
- Sujeción al proyecto técnico presentado.
- Fecha de Caducidad de la licencia: dos años para iniciar las obras y cuatro años para terminarlas desde la firma del recibí de la notificación.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

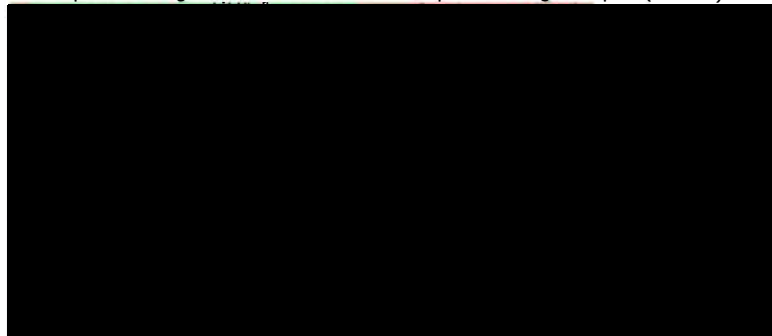
**Nº.- 1423 (P.- 2), DE 050224, DE [REDACTED] CON DNI Nº [REDACTED] CON DIRECCIÓN EN [REDACTED]**

VISTO que por don [REDACTED] se solicita licencia para la construcción de cuarto de aperos, instalación de vallado y adecuación de parcela sita en [REDACTED]

VISTO que la Oficina Técnica con fecha 28 de marzo de 2025, en documento que se reproduce parcialmente a continuación, informa favorablemente el expediente, estimando que puede concederse la licencia de obras solicitada con arreglo a los términos de la documentación presentada

**PRIMERO. NATURALEZA URBANÍSTICA DEL SUELO OBJETO DE LA ACTUACIÓN.**

Visto el Plan General de Ordenación del municipio de Tijarafe aprobado definitivamente por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 30 de junio de 2.010 (B.O.C. de 25 de enero de 2.011), la parcela donde se ubica la actuación solicitada está afectada por las siguientes categorizaciones de suelo rústico: de Protección Agraria tipo 2 (SRPA-2) y suelo rústico de protección paisajística (SRPP), si bien la actuación solicitada se desarrolla sobre la parte de la parcela categorizada como suelo rústico de protección agraria tipo 2 (SRPA-2).



*\*Vista de la situación de la actuación sobre imagen parcial del plano 04. de síntesis del PGO vigente*



Visto el Plan Insular de Ordenación, aprobado definitivamente por Decreto 71/2011 de 11 de Marzo, en vigor desde el 2 de Abril de 2011, el lugar en el que se emplaza la actuación se encuentra dentro de un ámbito rústico con interés económico, en una zona PORN Bb de valor natural y productivo y dentro de una zona de ordenación territorial OT Bb3.1 de Interés Agrícola intensivo.

**SEGUNDO. FINALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y USO AL QUE SE DESTINARA.**

Las obras definidas en la documentación técnica que acompaña a la solicitud describen:

-Construcción de un cuarto de aperos

-Creación de un acceso rodado

-Instalación de un vallado perimetral de la propiedad,

-Limpieza y desbroce y recuperación de bancales para el cultivo en la totalidad de las zonas agrícolas.

*\*Imagen parcial primera hoja del documento de propiedad.*

**TERCERO. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA.**

El artículo 69 Suelo Rústico de Protección Agraria tipo 2 (SRPA-2), de las Normas Urbanísticas de la Ordenación Estructural, regula el uso pretendido dentro del numeral 2 Actividades, Construcciones e instalaciones permitidas y autorizables respecto al Uso Característico, concretamente su apartado "j) Cuartos de Aperos y de instalaciones de riego, permitiéndose los cuartos de aperos únicamente en el espacio de admisibilidad establecido en el plano 18.3".

El artículo 65º. Suelo Rústico de Protección Paisajística (RPP) de las Normas Urbanísticas recoge en su numeral 2.a) como usos permitidos y autorizables el "Uso agrícola. Se permitirán las intervenciones de transformación del terreno estrictamente necesarias para el mantenimiento y/o restablecimiento de la explotación en campos de cultivo existentes y en particular las siguientes:" El desbroce, la sorriba, en el espacio de admisibilidad establecido en el plano 18.5, o la reposición o implantación de muros de contención en bancales existentes entre otros.

Visto el artículo 55, apartado 8 de la norma urbanística de la ordenación estructural del vigente P.G.O, el proyecto examinado cumple con los condicionantes establecidos para este tipo de construcciones.

Según el artículo 185.5 del Plan Insular los cuartos de apero se admiten en todas las zonas agrícolas y agropecuarias correspondientes a las subzonas PORN Bb3, Bb4 y C2.

La actuación a legalizar cumple con las determinaciones de ordenación de directa aplicación y de carácter subsidiario recogidas en el artículo 58 de la Ley 4/2017 del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias.

**CUARTO. EL PRESUPUESTO**

Según proyecto el presupuesto de ejecución material presentado asciende a

**QUINTO. CONDICIONES ESPECIALES.**

Se advierte la necesidad y obligatoriedad de contar con la asistencia técnica pertinente para asegurar su solidez y buen aspecto.

Las obras se ejecutarán por personal cualificado, realizándose conforme a las normas de buena construcción, se tendrá en cuenta además las condiciones de seguridad, dotando a la obra de los elementos de protección adecuados, durante la ejecución de la obra no podrán hacerse acopio de materiales ni escombros sobre la carretera, paseos o cunetas, siendo el peticionario de esta licencia el responsable de los daños que se pueda producir a terceros.

**Para el cuarto de aperos:**

**Ayuntamiento de Tijarafe**

Plaza La Paz s/n, Tijarafe. 38780 Santa Cruz de Tenerife. Tfno. 922 490 003. Fax: 922 490 249

**ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO**  
Número: 2025-0005 Fecha: 11/04/2025

Cód. Validación: 769LHTTSPMERSRD2HYPLMP59P3  
Verificación: <https://tijarafe.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 60



La construcción quedará vinculada al uso propuesto para el que se autoriza y a la explotación que lo justifica, así como a la finca que sirve de soporte a la autorización. La edificación estará en armonía con las tradicionales del medio rural canario y en particular con las de su entorno, debiendo situarse en el lugar de la finca menos fértil o idónea para el cultivo, salvo cuando provoque un mayor efecto negativo ambiental o paisajístico. Deberá realizarse en un solo módulo, con altura libre interior máxima de 2,20 m, (en el caso de cubierta inclinada la altura libre interior se medirá en el arranque de la misma). Los huecos de las ventanas, para ventilación situados a un metro setenta centímetros 1,70 mt de altura y en una proporción máxima de 1/10, sin que puedan superar 0,60 m<sup>2</sup> de superficie. La puerta tendrá un ancho máximo de dos metros (2,00 mts). Deberá presentar todos sus paramentos exteriores y la cubierta totalmente terminados, empleando las formas, los materiales y colores que favorezcan una mejor integración en el entorno inmediato y en el paisaje, en particular la cubierta (realizada sin volados). Se ejecutarán las conexiones a las correspondientes redes generales de los servicios de que disponga el municipio, y en caso de que no exista red de saneamiento, deberá disponer de depuradora o fosa individual, quedando prohibidos los pozos negros.

La instalación quedará vinculada a la efectiva puesta en explotación de la parcela agrícola.

**Se debe tener en cuenta que la parcela está atravesada en su extremo sureste por un sendero local de tránsito a pie que se debe conservar y mantener en su trazado actual.**

**Para la instalación del vallado [REDACTED] se debe solicitar con carácter previo el señalamiento de la alineación correspondiente al Servicio Técnico de este Ayuntamiento.**

La ejecución de las obras deberá tener en cuenta en todo momento el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. Cuyo objeto establecer el régimen jurídico de la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, con el fin de fomentar, por este orden, su prevención, reutilización, reciclado y otras formas de valorización, asegurando que los destinados a operaciones de eliminación reciban un tratamiento adecuado, y contribuir a un desarrollo sostenible de la actividad de construcción.

Según lo dispuesto en el artículo 337.- Publicidad de las obras de construcción, edificación y urbanización, de la Ley 4/2017: "1. Todas las obras de construcción o edificación dispondrán de un cartel visible desde la vía pública, que indique el número y la fecha de la licencia urbanística, orden de ejecución, acuerdo de aprobación de obra pública o acto administrativo autorizador equivalente y número de expediente, en su caso. Se consignará igualmente la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso."

**SEXTO. PLAZO DE CADUCIDAD.**

De conformidad con lo establecido en el artículo Artículo 347.- Eficacia temporal de las licencias de la Ley 4/2017 de 13 de julio, del Suelo y de los espacios Naturales Protegidos de Canarias, el plazo para iniciar las obras será de un año, siendo el plazo de finalización de la obra de dos años a partir de la notificación de la correspondiente licencia de obras.

**SEPTIMO. CONCLUSIÓN.**

Vista la documentación aportada por el solicitante, proyecto ejecutivo y documento de propiedad, y contrastado con las determinaciones establecidas por el vigente Plan General de Ordenación, se informa por parte de este Servicio Técnico Municipal **favorablemente**, estimando puede concederse la licencia solicitada.

VISTO que están sujetas a licencia urbanística las actuaciones relacionadas en el artículo 330 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

VISTO que el procedimiento de otorgamiento de licencias urbanísticas, viene establecido en el artículo 342 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

VISTO el informe favorable del Servicio Jurídico de este Ayuntamiento, según el cual se ha seguido el procedimiento legalmente establecido y, conforme resulta de lo actuado, se estima procedente la concesión de la licencia solicitada.

La Junta de Gobierno de 110425, en uso de las facultades que, en su caso, le fueron delegadas tanto por el Pleno en sesión de fecha 28 de junio de 2023, como por la Sra. Alcaldesa mediante Decreto 327/2023, de 290623, y en este mismo acto, adoptó por unanimidad de los presentes, lo que en todo caso supone el quórum establecido en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, es decir, mayoría absoluta legal, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Conceder a don [REDACTED] licencia para la construcción de un cuarto de aperos, instalación de vallado y adecuación de la parcela sita en [REDACTED] de acuerdo con la documentación presentada, y con sujeción a las condiciones que se especifican a continuación:

**SEGUNDO.** Todo ello con sujeción a las siguientes condiciones:

**CONDICIONES DE CARÁCTER GENERAL:**

- El titular de la obra vendrá obligado a instalar en lugar bien visible de la obra un cartel de, al menos, 1,00 x 0,80 m, identificador de la misma, con expresión del número de licencia y fecha de caducidad, promotor de la obra y técnicos directores de la misma.



- Asimismo, el titular de la licencia habrá de comunicaren su caso, al Ayuntamiento la fecha de comienzo de las obras, en orden al ejercicio de la inspección urbanística.
- Se deberán cumplir todas y hacer cumplir todas las disposiciones de seguridad y salud que para este tipo de obras establece la normativa vigente.
- La inobservancia de cualquiera de estas condiciones, de las normas de edificación del Plan General de Ordenación de Tijarafe y de las disposiciones administrativas que será depurada mediante el correspondiente expediente sancionador.
- La ejecución de cualquier tipo de obras requerirá, en todo caso, comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

**CONDICIONES ESPECIALES:**

- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad penal o civil en que hubiere incurrido el beneficiario al ejecutar la obra.
- Se advierte la necesidad y obligatoriedad de contar con la asistencia técnica pertinente para asegurar su solidez y buen aspecto.
- Los trabajos se ejecutarán por personal cualificado, realizándose conforme a las normas de buena construcción.
- Se tendrá en cuenta además las condiciones de seguridad, dotando a la obra de los elementos de protección adecuados.
- Durante la ejecución de la obra no podrán hacerse acopios de materiales ni escombros sobre la carretera, paseos o cunetas, siendo el peticionario de esta licencia el responsable de los daños que se pueda producir a terceros.
- No se admitirán alteraciones de uso y a tal efecto se girará visita de inspección por los servicios técnicos municipales con posterioridad, en su caso, a la primera ocupación para comprobar las posibles infracciones urbanísticas.
- Las restantes condiciones establecidas en el informe técnico incorporado al acuerdo.

**CONDICIONES DE CARÁCTER PARTICULAR:**

- **Previamente al inicio de las obras deberá aportar copia del pago del Impuesto de Construcciones y Obras (I.C.I.O.), precios públicos y Tasas que en su caso correspondan.**
- Sujeción al proyecto técnico presentado.
- Fecha de Caducidad de la licencia: dos años para iniciar las obras y cuatro años para terminarlas desde la firma del recibí de la notificación.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

**Nº.- 1528 (P.- 2), DE 170424, DE DON [REDACTED] CON DNI Nº [REDACTED] CON DIRECCIÓN ELECTRÓNICA [REDACTED]**

VISTO que por Don [REDACTED] se solicita licencia para la obra para la reparación de la red de riego particular, en [REDACTED]

VISTO que la Oficina Técnica con fecha 03 de abril de 2025, en documento que se reproduce parcialmente a continuación, informa favorablemente el expediente, estimando que puede concederse la licencia de obras solicitada con arreglo a los términos de la documentación presentada

**PRIMERO. NATURALEZA URBANÍSTICA DEL SUELO OBJETO DE LA ACTUACIÓN.**

Visto el del Plan General de Ordenación del Municipio de Tijarafe, aprobado definitivamente por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 30 de Junio de 2.010 (B.O.C. de 25 de enero de 2.011), el lugar donde se ubica la actuación solicitada tiene la categoría de suelo rústico de protección agraria tipo 2 (SRPA-2). Afectando la actuación al viario estructurante.





*\*Imagen de la situación de la actuación sobre imagen parcial del plano 04.04 de Síntesis del PGO vigente.*

Visto el Plan Insular de Ordenación, aprobado definitivamente por Decreto 71/2011 de 11 de Marzo, en vigor desde el pasado 2 de Abril de 2011, el lugar en el que se emplaza la actuación se encuentra dentro de un ámbito rústico con interés económico e incluido dentro de una zona PORN Bb de valor natural y productivo y una subzona PORN Bb3 de recursos agrícolas; e incluido dentro de la zona de Ordenación Territorial (OT) Bb3.1 de interés agrícola intensivo.

#### **SEGUNDO. FINALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y USO AL QUE SE DESTINARA.**

La actuación solicitada pretende la reparación de una rotura de una red de riego de carácter particular localizada en [REDACTED]. La situación de la actuación se corresponde con las coordenadas [REDACTED].

A la vista la documentación presentada y visitado el lugar de emplazamiento de la actuación, la obra objeto de licencia se conceptúa como obra menor.

#### **TERCERO. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA.**

Visto el artículo 69º relativo al Suelo Rústico de protección agraria (SRPA) de las Normas Urbanísticas de la Ordenación Estructural, y concretamente en el apartado segundo, sobre las Actividades, construcciones e instalaciones permitidas y autorizables respecto al Uso Característico y concretamente el apartado "h) Red de distribución de agua para el riego." En el apartado tercero del citado artículo, relativo a los usos permitidos y autorizables, se regulan también "g) Uso de Infraestructura, comprensiva de actividades, construcciones e instalaciones de carácter temporal o permanente, necesarias para la ejecución y mantenimiento de obras y prestación de servicios para la correcta conservación y gestión de este suelo en concreto las siguientes:

2) *Infraestructura hidráulica prevista por un instrumento de ordenación sectorial, Ley 12/1990 de Aguas de Canarias, el Plan Hidrológico Insular de la Palma o actuaciones en desarrollo del mismo o por aplicación de las determinaciones del PGO, en canalizaciones enterradas al borde de vías existentes o previstas, tanto públicas como privadas.*

*Se incluyen las precisas para el desarrollo del uso agrario establecidas en esta categoría de suelo.*

*Se incluyen infraestructuras públicas o privadas para el almacenamiento de agua tales como balsas, embalses, depósitos reguladores, extracción de agua e instalaciones para las mismas, etc., e instalaciones para el transporte y distribución de aguas y las infraestructuras de saneamiento y estaciones depuradoras.*

#### **CUARTO. PRESUPUESTO.**

El presente presupuesto de ejecución material presentado por el antedicho solicitante asciende a la expresada cantidad **DIEZ EUROS (10 euros)**.

#### **QUINTO. CONDICIONES ESPECIALES.**

Se advierte la necesidad y obligatoriedad de contar con la asistencia técnica pertinente para asegurar su solidez y buen aspecto.

Las obras se ejecutarán por personal cualificado, realizándose conforme a las normas de buena construcción, se tendrá en cuenta además las condiciones de seguridad, dotando a la obra de los elementos de protección adecuados, durante la ejecución de la obra no podrán hacerse acopio de materiales ni escombros sobre la carretera, paseos o cunetas, siendo el peticionario de esta licencia el responsable de los daños que se pueda producir a terceros.

Se ha comprobado que las obras de reparación no han provocado menoscabo de la vía pública [REDACTED].

#### **SEXTO. PLAZO DE CADUCIDAD.**

De conformidad con lo establecido en el artículo Artículo 347.- Eficacia temporal de las licencias de la Ley 4/2017 de 13 de julio, del Suelo y de los espacios Naturales Protegidos de Canarias, el plazo para iniciar las obras será de un año, siendo el plazo de finalización de la obra de dos años a partir de la notificación de la correspondiente licencia de obras.

#### **SEPTIMO. CONCLUSIÓN.**

En base a lo anteriormente expuesto se informa por parte de este servicio **favorablemente** el expediente desde el punto de vista meramente técnico, estimando puede concederse la **licencia** solicitada con arreglo a los términos de la documentación presentada.

**VISTO** que están sujetas a licencia urbanística las actuaciones relacionadas en el artículo 330 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

**VISTO** que el procedimiento de otorgamiento de licencias urbanísticas, viene establecido en el artículo 342 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos



VISTO el informe favorable del Servicio Jurídico de este Ayuntamiento, según el cual se ha seguido el procedimiento legalmente establecido y, conforme resulta de lo actuado, se estima procedente la concesión de la licencia solicitada.

La Junta de Gobierno de 110425, en uso de las facultades que, en su caso, le fueron delegadas tanto por el Pleno en sesión de fecha 28 de junio de 2023, como por la Sra. Alcaldesa mediante Decreto 327/2023, de 290623, y en este mismo acto, adoptó por unanimidad de los presentes, lo que en todo caso supone el quórum establecido en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, es decir, mayoría absoluta legal, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder a don [REDACTED] licencia para la reparación de la red de riego en [REDACTED] de acuerdo con la documentación presentada, y con sujeción a las condiciones que se especifican a continuación:

SEGUNDO. Todo ello con sujeción a las siguientes condiciones:

**CONDICIONES DE CARÁCTER GENERAL:**

- El titular de la obra vendrá obligado a instalar en lugar bien visible de la obra un cartel de, al menos, 1,00 x 0,80 m, identificador de la misma, con expresión del número de licencia y fecha de caducidad, promotor de la obra y técnicos directores de la misma.
- Asimismo, el titular de la licencia habrá de comunicaren su caso, al Ayuntamiento la fecha de comienzo de las obras, en orden al ejercicio de la inspección urbanística.
- Se deberán cumplir todas y hacer cumplir todas las disposiciones de seguridad y salud que para este tipo de obras establece la normativa vigente.
- La inobservancia de cualquiera de estas condiciones, de las normas de edificación del Plan General de Ordenación de Tijarafe y de las disposiciones administrativas que será depurada mediante el correspondiente expediente sancionador.
- La ejecución de cualquier tipo de obras requerirá, en todo caso, comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

**CONDICIONES ESPECIALES:**

- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad penal o civil en que hubiere incurrido el beneficiario al ejecutar la obra.
- Se advierte la necesidad y obligatoriedad de contar con la asistencia técnica pertinente para asegurar su solidez y buen aspecto.
- Los trabajos se ejecutarán por personal cualificado, realizándose conforme a las normas de buena construcción.
- Se tendrá en cuenta además las condiciones de seguridad, dotando a la obra de los elementos de protección adecuados.
- Durante la ejecución de la obra no podrán hacerse acopios de materiales ni escombros sobre la carretera, paseos o cunetas, siendo el peticionario de esta licencia el responsable de los daños que se pueda producir a terceros.
- No se admitirán alteraciones de uso y a tal efecto se girará visita de inspección por los servicios técnicos municipales con posterioridad, en su caso, a la primera ocupación para comprobar las posibles infracciones urbanísticas.
- Las restantes condiciones establecidas en el informe técnico incorporado al acuerdo.

**CONDICIONES DE CARÁCTER PARTICULAR:**

- **Previamente al inicio de las obras deberá aportar copia del pago del Impuesto de Construcciones y Obras (I.C.I.O.), precios públicos y Tasas que en su caso correspondan.**
- Sujeción al proyecto técnico presentado.
- Fecha de Caducidad de la licencia: dos años para iniciar las obras y cuatro años para terminarlas desde la firma del recibí de la notificación.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

**Nº.- 1749 (P.- 2), DE 050724,** [REDACTED]  
**REPRESENTADA POR** [REDACTED] **CON DNI**  
**Nº** [REDACTED] **CON DIRECCIÓN ELECTRÓNICA** [REDACTED]

VISTO que por [REDACTED] se solicita licencia para la obra de sustitución de caja de reparto en red de distribución de agua existente, en [REDACTED]

**Ayuntamiento de Tijarafe**

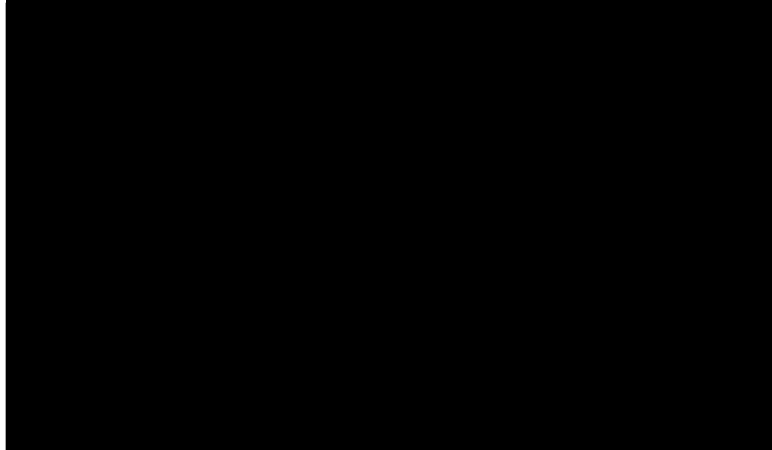


Aguatavar.

VISTO que la Oficina Técnica con fecha 03 de abril de 2025, en documento que se reproduce parcialmente a continuación, informa favorablemente el expediente, estimando que puede concederse la licencia de obras solicitada con arreglo a los términos de la documentación presentada

**PRIMERO. NATURALEZA URBANÍSTICA DEL SUELO OBJETO DE LA ACTUACIÓN.**

Visto el del Plan General de Ordenación del Municipio de Tijarafe, aprobado definitivamente por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 30 de Junio de 2.010 (B.O.C. de 25 de enero de 2.011), el lugar donde se ubica la actuación solicitada tiene la categoría de SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO AGRÍCOLA



*\*Imagen parcial plano 04.07 de síntesis del PGO vigente con la localización de la actuación solicitada*

Visto el Plan Insular de Ordenación, aprobado definitivamente por Decreto 71/2011 de 11 de Marzo, en vigor desde el pasado 2 de Abril de 2011, el lugar en el que se emplaza la actuación se encuentra dentro de un ámbito rústico con interés económico e incluido dentro de una zona PORN Bb de valor natural y productivo y una subzona PORN Bb3 de recursos agrícolas; e incluido dentro de la zona de Ordenación Territorial (OT) Bb3.2 de interés agrícola de medianías.

**SEGUNDO. FINALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y USO AL QUE SE DESTINARA.**

La actuación solicitada pretende la sustitución de la caja auxiliar anexa a la caja [REDACTED] que se localiza en [REDACTED]

Las operaciones necesarias para la instalación consisten en la preparación del terreno para posteriormente ejecutar una cimentación a base de hormigón ciclópeo sobre el que se apoyará la nueva caja de reparto ejecutada en acero inoxidable de dimensiones 80x60x60 cm con 10 salidas.

A la vista la documentación presentada y visitado el lugar de emplazamiento de la actuación [REDACTED] la obra objeto de licencia se conceptúa como obra menor.

**TERCERO. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA.**

Visto el artículo 74º relativo al Suelo Rústico de Asentamiento Agrícola (SRAA) de las Normas Urbanísticas de la Ordenación Estructural, y concretamente en el apartado segundo, sobre las Actividades, construcciones e instalaciones permitidas y autorizables respecto al Uso Característico y concretamente el apartado "h) Red de distribución de agua para el riego." En el apartado tercero del citado artículo, relativo a los usos permitidos y autorizables, se regulan también "d) Uso de Infraestructura, comprensiva de actividades, construcciones e instalaciones de carácter temporal o permanente, necesarias para la ejecución y mantenimiento de obras y prestación de servicios para la correcta conservación y gestión de este suelo y en concreto las siguientes:

2) *Infraestructura hidráulica prevista por un instrumento de ordenación sectorial, tal como se prevé en el Plan Hidrológico de la Palma o actuaciones en desarrollo del mismo o por aplicación de las determinaciones del PGO. Se incluyen las precisas para el desarrollo de uso agrario establecidas en esta categoría de suelo. Se incluyen infraestructuras públicas para el almacenamiento de agua en depósitos reguladores e instalaciones para el transporte y distribución de aguas, y las infraestructuras de saneamiento y estaciones depuradoras en sistemas generales.*

**CUARTO. PRESUPUESTO.**

El presente presupuesto de ejecución material presentado por el antedicho solicitante asciende a la expresada cantidad [REDACTED]

**QUINTO. CONDICIONES ESPECIALES.**

Se advierte la necesidad y obligatoriedad de contar con la asistencia técnica pertinente para asegurar su solidez y buen aspecto.

Las obras se ejecutarán por personal cualificado, realizándose conforme a las normas de buena construcción, se tendrá en cuenta además las condiciones de seguridad, dotando a la obra de los elementos de protección adecuados, durante la ejecución de la obra no podrán hacerse acopio de materiales ni escombros sobre la carretera, paseos o cunetas, siendo el peticionario de esta licencia el responsable de los daños que se pueda producir a terceros.

**SEXTO. PLAZO DE CADUCIDAD.**

**Ayuntamiento de Tijarafe**

Plaza La Paz s/n, Tijarafe. 38780 Santa Cruz de Tenerife. Tfno. 922 490 003. Fax: 922 490 249



De conformidad con lo establecido en el artículo Artículo 347.- Eficacia temporal de las licencias de la Ley 4/2017 de 13 de julio, del Suelo y de los espacios Naturales Protegidos de Canarias, el plazo para iniciar las obras será de un año, siendo el plazo de finalización de la obra de dos años a partir de la notificación de la correspondiente licencia de obras.

**SEPTIMO. CONCLUSIÓN.**

En base a lo anteriormente expuesto se informa por parte de este servicio **favorablemente** el expediente desde el punto de vista meramente técnico, estimando puede concederse la **licencia** solicitada con arreglo a los términos de la documentación presentada.

VISTO que están sujetas a licencia urbanística las actuaciones relacionadas en el artículo 330 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

VISTO que el procedimiento de otorgamiento de licencias urbanísticas, viene establecido en el artículo 342 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

VISTO el informe favorable del Servicio Jurídico de este Ayuntamiento, según el cual se ha seguido el procedimiento legalmente establecido y, conforme resulta de lo actuado, se estima procedente la concesión de la licencia solicitada.

La Junta de Gobierno de 110425, en uso de las facultades que, en su caso, le fueron delegadas tanto por el Pleno en sesión de fecha 28 de junio de 2023, como por la Sra. Alcaldesa mediante Decreto 327/2023, de 290623, y en este mismo acto, adoptó por unanimidad de los presentes, lo que en todo caso supone el quórum establecido en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, es decir, mayoría absoluta legal, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder a [REDACTED] licencia para la sustitución de caja de reparto en red de distribución de agua existente en [REDACTED] de acuerdo con la documentación presentada, y con sujeción a las condiciones que se especifican a continuación:

SEGUNDO. Todo ello con sujeción a las siguientes condiciones:

**CONDICIONES DE CARÁCTER GENERAL:**

- El titular de la obra vendrá obligado a instalar en lugar bien visible de la obra un cartel de, al menos, 1,00 x 0,80 m, identificador de la misma, con expresión del número de licencia y fecha de caducidad, promotor de la obra y técnicos directores de la misma.
- Asimismo, el titular de la licencia habrá de comunicaren su caso, al Ayuntamiento la fecha de comienzo de las obras, en orden al ejercicio de la inspección urbanística.
- Se deberán cumplir todas y hacer cumplir todas las disposiciones de seguridad y salud que para este tipo de obras establece la normativa vigente.
- La inobservancia de cualquiera de estas condiciones, de las normas de edificación del Plan General de Ordenación de Tíjarafe y de las disposiciones administrativas que será depurada mediante el correspondiente expediente sancionador.
- La ejecución de cualquier tipo de obras requerirá, en todo caso, comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

**CONDICIONES ESPECIALES:**

- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad penal o civil en que hubiere incurrido el beneficiario al ejecutar la obra.
- Se advierte la necesidad y obligatoriedad de contar con la asistencia técnica pertinente para asegurar su solidez y buen aspecto.
- Los trabajos se ejecutarán por personal cualificado, realizándose conforme a las normas de buena construcción.
- Se tendrá en cuenta además las condiciones de seguridad, dotando a la obra de los elementos de protección adecuados.
- Durante la ejecución de la obra no podrán hacerse acopios de materiales ni escombros sobre la carretera, paseos o cunetas, siendo el peticionario de esta licencia el responsable de los daños que se pueda producir a terceros.
- No se admitirán alteraciones de uso y a tal efecto se girará visita de inspección por los servicios técnicos municipales con posterioridad, en su caso, a la primera ocupación para comprobar las posibles infracciones urbanísticas.
- Las restantes condiciones establecidas en el informe técnico incorporado al acuerdo.

**CONDICIONES DE CARÁCTER PARTICULAR:**

- **Previamente al inicio de las obras deberá aportar copia del pago del Impuesto de Construcciones y Obras (I.C.I.O.), precios públicos y Tasas que en su caso correspondan.**

**Ayuntamiento de Tíjarafe**

Plaza La Paz s/n, Tíjarafe. 38780 Santa Cruz de Tenerife. Tfno. 922 490 003. Fax: 922 490 249

**ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO**  
Número: 2025-0005 Fecha: 11/04/2025

Cód. Validación: 769LHTTSPMESRD2HYPLMP59P3  
Verificación: <https://tijarafe.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 60



- Sujeción al proyecto técnico presentado.
- Fecha de Caducidad de la licencia: dos años para iniciar las obras y cuatro años para terminarlas desde la firma del recibí de la notificación.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

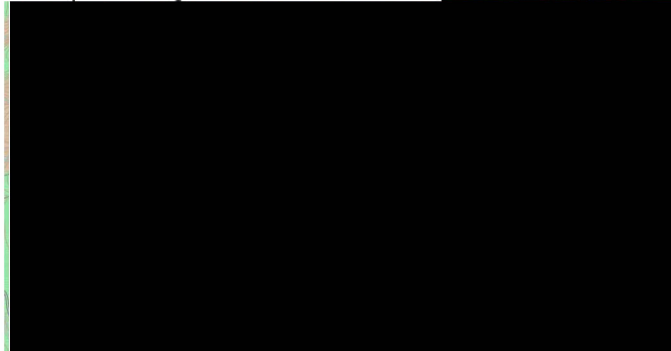
**Nº.- 2356 (P.- 2), DE 041024, DE DOÑA [REDACTED] CON DNI Nº [REDACTED] CON DIRECCIÓN ELECTRÓNICA [REDACTED]**

VISTO que por doña [REDACTED] se solicita licencia para la construcción de un cuarto de aperos en una parcela localizada [REDACTED]

VISTO que la Oficina Técnica con fecha 02 de abril de 2025, en documento que se reproduce parcialmente a continuación, informa favorablemente el expediente, estimando que puede concederse la licencia de obras solicitada con arreglo a los términos de la documentación presentada

**PRIMERO. NATURALEZA URBANÍSTICA DEL SUELO OBJETO DE LA ACTUACIÓN.**

Visto el Plan General de Ordenación del municipio de Tíjarafe aprobado definitivamente por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 30 de junio de 2.010 (B.O.C. de 25 de enero de 2.011), la parcela donde se ubica la actuación solicitada está afectada por las siguientes categorizaciones de suelo rústico: de Protección Agraria tipo 2 (SRPA-2) y suelo rústico de Asentamiento Agrícola [REDACTED] Emplazándose la nueva construcción en la parte de la parcela categorizada como Asentamiento Agrícola.



*\*Vista de la situación de la actuación sobre imagen parcial del plano 04. de síntesis del PGO vigente*

Visto el Plan Insular de Ordenación, aprobado definitivamente por Decreto 71/2011 de 11 de Marzo, en vigor desde el 2 de Abril de 2011, el lugar en el que se emplaza la actuación se encuentra dentro de un ámbito rústico con interés económico, en una zona PORN Bb susceptible de albergar actuaciones de interés general y dentro de una zona de ordenación territorial OT C2.1 de Interés Agrícola de medianías AIG.

**SEGUNDO. FINALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y USO AL QUE SE DESTINARA.**

**Antecedentes:** Sobre la finca consta licencia municipal de legalización de establecimiento turístico extrahotelero en el medio rural, [REDACTED]

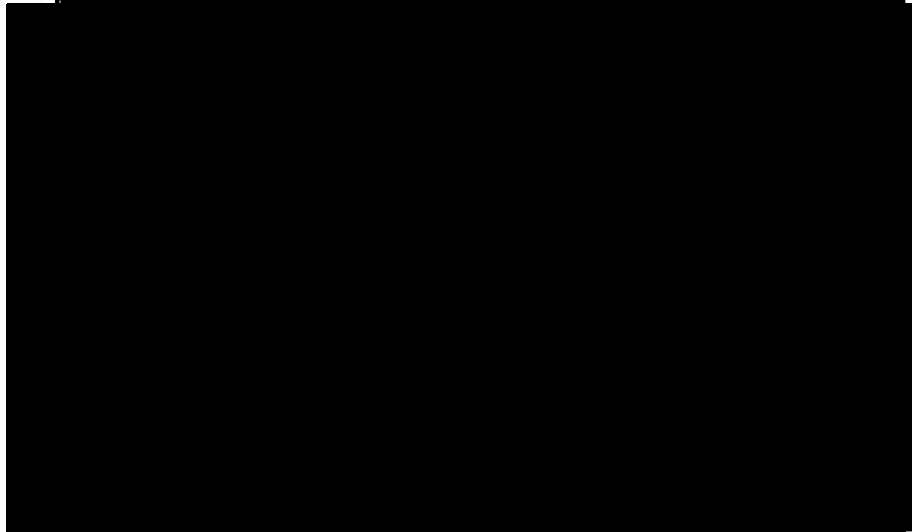
Consta también el otorgamiento sobre la misma parcela de una licencia municipal para la legalización de un trastero [REDACTED] y la ejecución de obras consistentes en la construcción de piscina [REDACTED]

**Las obras definidas en la documentación técnica que acompaña a la nueva solicitud describen:**

Construcción de un cuarto de aperos [REDACTED]

La parcela que sirve de soporte a la citada construcción cuenta con una superficie total [REDACTED] La finca que sirve de soporte a esta actuación, según documento público, tiene una superficie total de [REDACTED] de la parcela de referencia catastral [REDACTED]





*\*Imagen parcial primera hoja del documento de propiedad.*

### TERCERO. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA.

El artículo 74 relativo al suelo rústico de Asentamiento agrícola de la Normativa Urbanística de Ordenación Estructural, regula el uso solicitado en el numeral segundo como actividades, construcciones e instalaciones permitidas y autorizables respecto del uso característicos en el apartado "j) Cuartos de Aperos y de instalaciones de riego, permitiéndose los cuartos de aperos únicamente en el espacio de admisibilidad establecido en el plano 18.3".

Visto el artículo 55, apartado 8 de la norma urbanística de la ordenación estructural del vigente P.G.O, el proyecto examinado cumple con los condicionantes establecidos para este tipo de construcciones.

Según el artículo 185.5 del Plan Insular los cuartos de apero se admiten en todas las zonas agrícolas y agropecuarias correspondientes a las subzonas PORN Bb3, Bb4 y C2.

La actuación solicitada cumple con las determinaciones de ordenación de directa aplicación y de carácter subsidiario recogidas en el artículo 58 de la Ley 4/2017 del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias.

Examinada la documentación ahora aportada y visto lo regulado en la normativa de aplicación la nueva actuación solicitada no va en contra de los usos ya autorizados y existentes en la parcela. El espacio agrario de la parcela se mantiene y no se supera la edificabilidad máxima permitida para la misma.

### CUARTO. EL PRESUPUESTO

Según proyecto el presupuesto de ejecución material presentado asciende a [REDACTED]

### QUINTO. CONDICIONES ESPECIALES.

Se advierte la necesidad y obligatoriedad de contar con la asistencia técnica pertinente para asegurar su solidez y buen aspecto.

Las obras se ejecutarán por personal cualificado, realizándose conforme a las normas de buena construcción, se tendrá en cuenta además las condiciones de seguridad, dotando a la obra de los elementos de protección adecuados, durante la ejecución de la obra no podrán hacerse acopio de materiales ni escombros sobre la carretera, paseos o cunetas, siendo el peticionario de esta licencia el responsable de los daños que se pueda producir a terceros.

#### Para el cuarto de aperos:

La construcción quedará vinculada al uso propuesto para el que se autoriza y a la explotación que lo justifica, así como a la finca que sirve de soporte a la autorización. La edificación estará en armonía con las tradicionales del medio rural canario y en particular con las de su entorno, debiendo situarse en el lugar de la finca menos fértil o idónea para el cultivo, salvo cuando provoque un mayor efecto negativo ambiental o paisajístico. Deberá realizarse en un solo módulo, con altura libre interior máxima de 2,20 m, (en el caso de cubierta inclinada la altura libre interior se medirá en el arranque de la misma). Los huecos de las ventanas, para ventilación situados a un metro setenta centímetros 1,70 mt de altura y en una proporción máxima de 1/10, sin que puedan superar 0,60 m2 de superficie. La puerta tendrá un ancho máximo de dos metros (2,00 mts). Deberá presentar todos sus paramentos exteriores y la cubierta totalmente terminados, empleando las formas, los materiales y colores que favorezcan una mejor integración en el entorno inmediato y en el paisaje, en particular la cubierta (realizada sin volados). Se ejecutarán las conexiones a las correspondientes redes generales de los servicios de que disponga el municipio, y en caso de que no exista red de saneamiento, deberá disponer de depuradora o fosa individual, quedando prohibidos los pozos negros.

La instalación quedará vinculada a la efectiva puesta en explotación de la parcela agrícola.

La ejecución de las obras deberá tener en cuenta en todo momento el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. Cuyo objeto establecer el régimen jurídico de la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, con el fin de fomentar, por este orden, su prevención, reutilización, reciclado y otras formas de valorización, asegurando que los destinados a operaciones de eliminación reciban un tratamiento adecuado, y contribuir a un desarrollo sostenible de la actividad de construcción.

Según lo dispuesto en el artículo 337.- Publicidad de las obras de construcción, edificación y urbanización, de la Ley 4/2017:



"1. Todas las obras de construcción o edificación dispondrán de un cartel visible desde la vía pública, que indique el número y la fecha de la licencia urbanística, orden de ejecución, acuerdo de aprobación de obra pública o acto administrativo autorizador equivalente y número de expediente, en su caso. Se consignará igualmente la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso."

**SEXTO. PLAZO DE CADUCIDAD.**

De conformidad con lo establecido en el artículo Artículo 347.- Eficacia temporal de las licencias de la Ley 4/2017 de 13 de julio, del Suelo y de los espacios Naturales Protegidos de Canarias, el plazo para iniciar las obras será de un año, siendo el plazo de finalización de la obra de dos años a partir de la notificación de la correspondiente licencia de obras.

**SEPTIMO. CONCLUSIÓN.**

Vista la documentación aportada por el solicitante, proyecto ejecutivo y documento de propiedad, y contrastado con las determinaciones establecidas por el vigente Plan General de Ordenación, se informa por parte de este Servicio Técnico Municipal **favorablemente**, estimando puede concederse la licencia solicitada.

VISTO que están sujetas a licencia urbanística las actuaciones relacionadas en el artículo 330 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

VISTO que el procedimiento de otorgamiento de licencias urbanísticas, viene establecido en el artículo 342 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

VISTO el informe favorable del Servicio Jurídico de este Ayuntamiento, según el cual se ha seguido el procedimiento legalmente establecido y, conforme resulta de lo actuado, se estima procedente la concesión de la licencia solicitada de forma condicionada a la efectiva puesta en explotación de la finca.

La Junta de Gobierno de 110425, en uso de las facultades que, en su caso, le fueron delegadas tanto por el Pleno en sesión de fecha 28 de junio de 2023, como por la Sra. Alcaldesa mediante Decreto 327/2023, de 290623, y en este mismo acto, adoptó por unanimidad de los presentes, lo que en todo caso supone el quórum establecido en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, es decir, mayoría absoluta legal, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Conceder a doña [REDACTED] licencia para la construcción de un cuarto de aperos en una parcela localizada en [REDACTED] con una superficie construida [REDACTED] de forma condicionada a la efectiva puesta en explotación de la finca, de acuerdo con la documentación presentada, y con sujeción a las condiciones que se especifican a continuación:

**SEGUNDO.** Todo ello con sujeción a las siguientes condiciones:

**CONDICIONES DE CARÁCTER GENERAL:**

- El titular de la obra vendrá obligado a instalar en lugar bien visible de la obra un cartel de, al menos, 1,00 x 0,80 m, identificador de la misma, con expresión del número de licencia y fecha de caducidad, promotor de la obra y técnicos directores de la misma.
- Asimismo, el titular de la licencia habrá de comunicaren su caso, al Ayuntamiento la fecha de comienzo de las obras, en orden al ejercicio de la inspección urbanística.
- Se deberán cumplir todas y hacer cumplir todas las disposiciones de seguridad y salud que para este tipo de obras establece la normativa vigente.
- La inobservancia de cualquiera de estas condiciones, de las normas de edificación del Plan General de Ordenación de Tijarafe y de las disposiciones administrativas que será depurada mediante el correspondiente expediente sancionador.
- La ejecución de cualquier tipo de obras requerirá, en todo caso, comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

**CONDICIONES ESPECIALES:**

- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad penal o civil en que hubiere incurrido el beneficiario al ejecutar la obra.
- Se advierte la necesidad y obligatoriedad de contar con la asistencia técnica pertinente para asegurar su solidez y buen aspecto.
- Los trabajos se ejecutarán por personal cualificado, realizándose conforme a las normas de buena construcción.
- Se tendrá en cuenta además las condiciones de seguridad, dotando a la obra de los elementos de protección adecuados.
- Durante la ejecución de la obra no podrán hacerse acopios de materiales ni escombros sobre la carretera, paseos o cunetas, siendo el peticionario de esta licencia el responsable de los daños que se pueda producir a terceros.



- No se admitirán alteraciones de uso y a tal efecto se girará visita de inspección por los servicios técnicos municipales con posterioridad, en su caso, a la primera ocupación para comprobar las posibles infracciones urbanísticas.
- Las restantes condiciones establecidas en el informe técnico incorporado al acuerdo.

**CONDICIONES DE CARÁCTER PARTICULAR:**

- Previamente al inicio de las obras deberá aportar copia del pago del Impuesto de Construcciones y Obras (I.C.I.O.), precios públicos y Tasas que en su caso correspondan.
- Sujeción al proyecto técnico presentado.
- Fecha de Caducidad de la licencia: dos años para iniciar las obras y cuatro años para terminarlas desde la firma del recibí de la notificación.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

**Nº.- 5916 (P.- 2), DE 041023, DE DOÑA [REDACTED]  
REPRESENTADA POR [REDACTED] CON DNI Nº  
[REDACTED] CON DIRECCIÓN EN [REDACTED]**

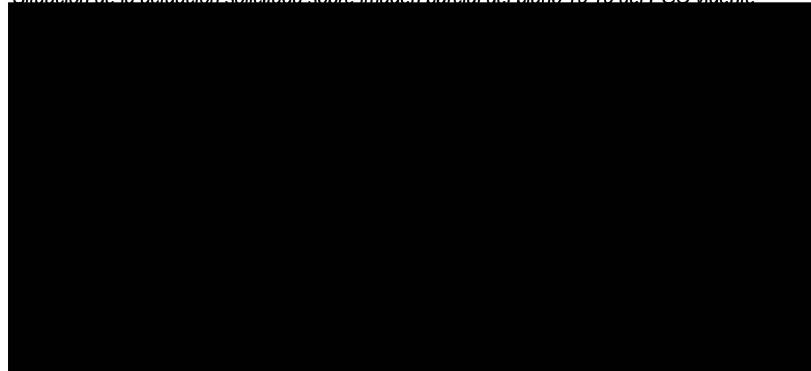
VISTO que por doña [REDACTED] se solicita licencia para la reforma de vivienda unifamiliar aislada sita [REDACTED]

VISTO que la Oficina Técnica con fecha 04 de abril de 2025, en documento que se reproduce parcialmente a continuación, informa favorablemente el expediente, estimando que puede concederse la licencia de obras solicitada con arreglo a los términos de la documentación presentada

**PRIMERO. NATURALEZA URBANÍSTICA DEL SUELO OBJETO DE LA ACTUACIÓN.**



*\*Situación de la actuación solicitada sobre imagen parcial del plano 10.10 del PGO vigente*



*\*Imagen parcial del plano de situación de la actuación, según proyecto aportado.*

Esta tipología de suelo recoge como uso característico el residencial, en la categoría de vivienda rural, en edificaciones con tipo unifamiliar, en la tipología edificatoria de baja densidad (BD).

**Ayuntamiento de Tijarafe**

Plaza La Paz s/n, Tijarafe. 38780 Santa Cruz de Tenerife. Tfno. 922 490 003. Fax: 922 490 249

**ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO**  
Número: 2025-0005 Fecha: 11/04/2025

Cód. Validación: 769LHTTSPMESRD2HYPLMP59P3  
Verificación: <https://tijarafe.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 60

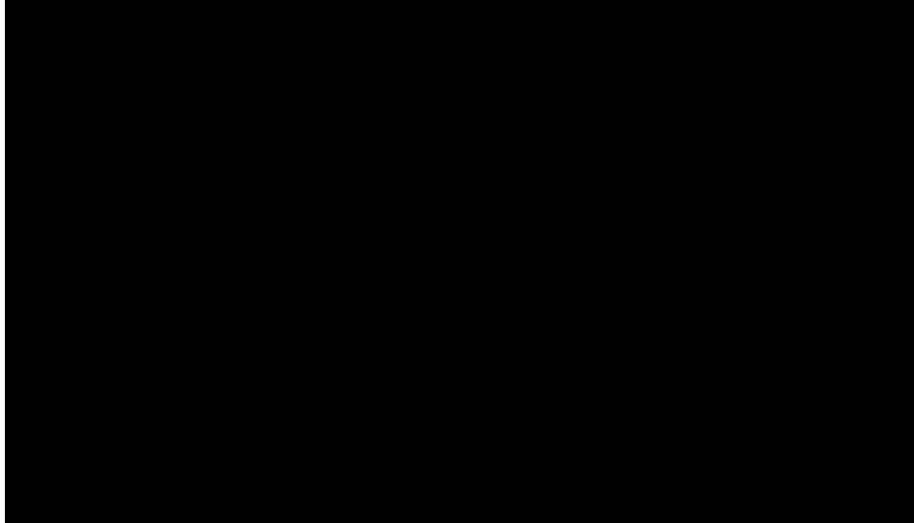


Visto el Plan Insular de Ordenación, aprobado definitivamente por Decreto 71/2011 de 11 de marzo, en vigor desde el 2 de abril de 2011, el lugar en el que se emplaza la actuación se encuentra dentro de un Ámbito rústico con interés económico PORN Bb, de valor natural y productivo, dentro de una subzona PORN Bb3, de recursos agrícolas y dentro de una zona de ordenación territorial OT Bb3.2, de Interés Agrícola medianías.

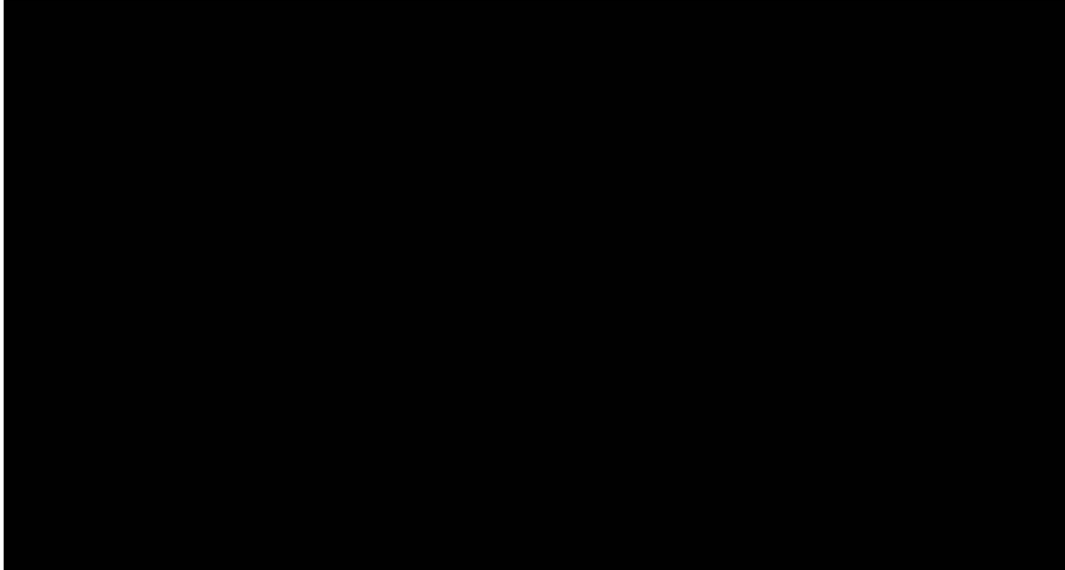
**SEGUNDO. FINALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y USO AL QUE SE DESTINARA.**

La actuación descrita en el proyecto básico y de ejecución que acompaña a la solicitud consiste en la reforma de una vivienda unifamiliar aislada en situación de fuera de ordenación de una planta de altura [REDACTED] y su referencia catastral [REDACTED].

Se adjunta cuadro de superficies extraído del documento memoria:



*\*Cuadro de superficies, extraído del plano número 02 del proyecto de ejecución.*



*\*Imagen parcial primera página de la escritura.*

**TERCERO. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA.**

Tal y como se establece en el artículo 75 de la Normativa Urbanística (Ordenación Estructural), el uso residencial constituye un uso característico, en la categoría de vivienda rural, en edificaciones con tipo unifamiliar, en la tipología edificatoria de Baja Densidad (BD), cuyos parámetros específicos se recogen la Normativa Urbanística de la Ordenación Pormenorizada en el Título IV "Condiciones particulares de la edificación: Usos y tipologías edificatorias".

El artículo 362 sobre el Régimen jurídico de la situación de fuera de ordenación de la Ley 4/2017 del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, establece: "En las instalaciones, construcciones, edificaciones e infraestructuras ilegales en situación de fuera de ordenación solo podrán realizarse las obras de reparación y conservación necesarias para



garantizar la habitabilidad, accesibilidad y ornato legalmente exigibles, y, en su caso, para la utilización y adaptación del local o edificación al uso consolidado o a cualquier uso previsto en el planeamiento vigente, siempre que tales obras no supongan incremento de la volumetría o altura de la edificación existente. Tales obras, en ningún caso, podrán justificar ni ser computadas a los efectos de incremento del valor de las expropiaciones."

**CUARTO. CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 117/2.006, DE 1 DE AGOSTO POR EL QUE SE REGULAN LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LAS VIVIENDAS Y EL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE CÉDULA DE HABITABILIDAD.**

Según se ha podido comprobar el proyecto examinado cumple con las condiciones de habitabilidad reguladas en el citado decreto.

**QUINTO. CUMPLIMIENTO DEL REAL DECRETO 314/2006, DE 17 DE MARZO POR EL QUE SE APRUEBA EL CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN (BOE núm. 74, martes 28 de marzo).**

El Código Técnico de la Edificación (CTE) es el marco normativo que establece las exigencias que deben cumplir los edificios en relación con los requisitos básicos de seguridad (seguridad estructural, seguridad contra incendios, seguridad de utilización) y habitabilidad (salubridad, protección frente al ruido y ahorro de energía) establecidos en la Ley 38/1999 de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (LOE).

El documento aportado describe el proyecto de ejecución, cumpliendo éste con los requisitos para este tipo de expedientes. El proyecto examinado está teniendo en cuenta los documentos aprobados que configuran el marco regulatorio del CTE, esto es, seguridad estructural (SE), seguridad en caso de incendio (SI), seguridad de utilización y accesibilidad (SUA), ahorro de energía (HE), protección frente al ruido (HR) y salubridad (HS).

**SEXTO. CUMPLIMIENTO DE LA LEY 4/2017 DE 13 DE JULIO DEL SUELO Y DE LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE CANARIAS.**

El documento analizado cumple con los preceptos que le son de aplicación de la citada Ley concretamente en lo relativo a los artículos 58.

**SEPTIMO. EL PRESUPUESTO**

Según proyecto el presupuesto de ejecución material presentado asciende a [REDACTED]. Sin embargo, a la vista de la valoración presentada, esta no se ajusta a los precios medios de este tipo de edificación, por ello y utilizando como base la aplicación de la Agencia Tributaria Canaria para el cálculo del valor tributario de obra nueva en Canarias para el año 2024, se ha estimado que el coste de ejecución material de las obras de reforma para la vivienda solicitada asciende a [REDACTED] (resultado de la estimación de que la obra de reforma es de un 70% del valor de una obra nueva).

**OCTAVO. CONDICIONES ESPECIALES.**

Se advierte la necesidad y obligatoriedad de contar con la asistencia técnica pertinente para asegurar su solidez y buen aspecto.

Las obras se ejecutarán por personal cualificado, realizándose conforme a las normas de buena construcción, se tendrá en cuenta además las condiciones de seguridad, dotando a la obra de los elementos de protección adecuados, durante la ejecución de la obra no podrán hacerse acopio de materiales ni escombros sobre la carretera, paseos o cunetas, siendo el peticionario de esta licencia el responsable de los daños que se pueda producir a terceros.

Con respecto a la actuación solicitada se deberá cumplir con el Real Decreto 105/2008 de 1 de febrero por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

**NOVENO. PLAZO DE CADUCIDAD.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 347.- Eficacia temporal de las licencias de la Ley 4/2017 de 13 de julio, del Suelo y de los espacios Naturales Protegidos de Canarias, el plazo para iniciar las obras será de dos años, siendo el plazo de finalización de la obra de cuatro años a partir de la notificación de la correspondiente licencia de obras.

**DÉCIMO. CONCLUSIÓN.**

Vista la documentación aportada por el solicitante, y en base a lo anteriormente expuesto se informa por parte de este servicio **favorablemente** el expediente desde el punto de vista meramente técnico, estimando puede concederse la **licencia** solicitada con arreglo a los términos del proyecto básico y de ejecución y resto de documentación presentada.

VISTO que están sujetas a licencia urbanística las actuaciones relacionadas en el artículo 330 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

VISTO que el procedimiento de otorgamiento de licencias urbanísticas, viene establecido en el artículo 342 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

VISTO el informe favorable del Servicio Jurídico de este Ayuntamiento, según el cual se ha seguido el procedimiento legalmente establecido y, conforme resulta de lo actuado, se estima procedente la concesión de la licencia solicitada.

La Junta de Gobierno de 110425, en uso de las facultades que, en su caso, le fueron delegadas tanto por el Pleno en sesión de fecha 28 de junio de 2023, como por la Sra. Alcaldesa mediante



Decreto 327/2023, de 290623, y en este mismo acto, adoptó por unanimidad de los presentes, lo que en todo caso supone el quórum establecido en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, es decir, mayoría absoluta legal, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder a doña [REDACTED] licencia para la construcción de vivienda unifamiliar aislada sita [REDACTED] de acuerdo con la documentación presentada, y con sujeción a las condiciones que se especifican a continuación:

SEGUNDO. Todo ello con sujeción a las siguientes condiciones:

**CONDICIONES DE CARÁCTER GENERAL:**

- El titular de la obra vendrá obligado a instalar en lugar bien visible de la obra un cartel de, al menos, 1,00 x 0,80 m, identificador de la misma, con expresión del número de licencia y fecha de caducidad, promotor de la obra y técnicos directores de la misma.
- Asimismo, el titular de la licencia habrá de comunicaren su caso, al Ayuntamiento la fecha de comienzo de las obras, en orden al ejercicio de la inspección urbanística.
- Se deberán cumplir todas y hacer cumplir todas las disposiciones de seguridad y salud que para este tipo de obras establece la normativa vigente.
- La inobservancia de cualquiera de estas condiciones, de las normas de edificación del Plan General de Ordenación de Tijarafe y de las disposiciones administrativas que será depurada mediante el correspondiente expediente sancionador.
- La ejecución de cualquier tipo de obras requerirá, en todo caso, comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

**CONDICIONES ESPECIALES:**

- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad penal o civil en que hubiere incurrido el beneficiario al ejecutar la obra.
- Se advierte la necesidad y obligatoriedad de contar con la asistencia técnica pertinente para asegurar su solidez y buen aspecto.
- Los trabajos se ejecutarán por personal cualificado, realizándose conforme a las normas de buena construcción.
- Se tendrá en cuenta además las condiciones de seguridad, dotando a la obra de los elementos de protección adecuados.
- Durante la ejecución de la obra no podrán hacerse acopios de materiales ni escombros sobre la carretera, paseos o cunetas, siendo el peticionario de esta licencia el responsable de los daños que se pueda producir a terceros.
- No se admitirán alteraciones de uso y a tal efecto se girará visita de inspección por los servicios técnicos municipales con posterioridad, en su caso, a la primera ocupación para comprobar las posibles infracciones urbanísticas.
- Las restantes condiciones establecidas en el informe técnico incorporado al acuerdo.

**CONDICIONES DE CARÁCTER PARTICULAR:**

- Previamente al inicio de las obras deberá aportar copia del pago del Impuesto de Construcciones y Obras (I.C.I.O.), precios públicos y Tasas que en su caso correspondan.
- Sujeción al proyecto técnico presentado.
- Fecha de Caducidad de la licencia: dos años para iniciar las obras y cuatro años para terminarlas desde la firma del recibí de la notificación.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

**Nº.- 1531 (P.- 2), DE 140624, DE [REDACTED]  
[REDACTED] REPRESENTADA POR [REDACTED] CON  
DNI Nº [REDACTED], CON DIRECCIÓN ELECTRÓNICA [REDACTED]**

VISTO que por [REDACTED] se solicita licencia para la obra de mejora de red de distribución de [REDACTED] en [REDACTED]

VISTO que la Oficina Técnica con fecha 03 de abril de 2025, en documento que se reproduce parcialmente a continuación, informa favorablemente el expediente, estimando que puede concederse la licencia de obras solicitada con arreglo a los términos de la documentación presentada

**PRIMERO. NATURALEZA URBANÍSTICA DEL SUELO OBJETO DE LA ACTUACIÓN.**

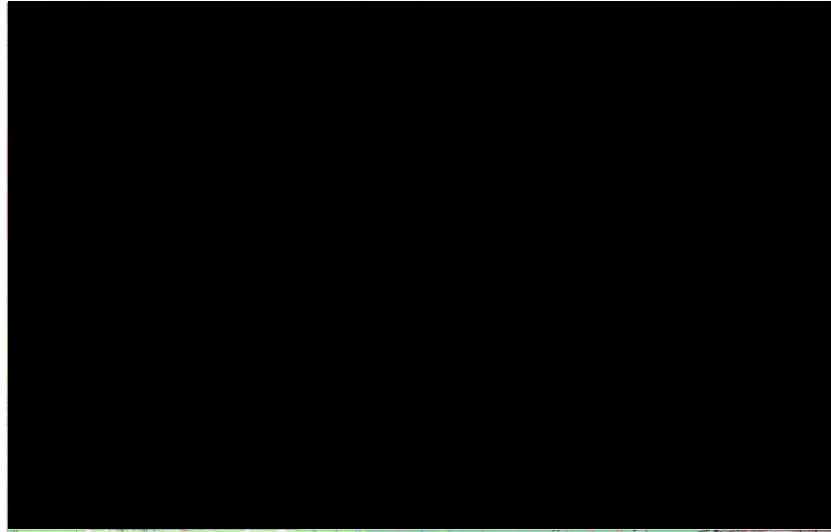
Visto el del Plan General de Ordenación del Municipio de Tijarafe, aprobado definitivamente por la Comisión de Ordenación

**Ayuntamiento de Tijarafe**

Plaza La Paz s/n, Tijarafe. 38780 Santa Cruz de Tenerife. Tfno. 922 490 003. Fax: 922 490 249



del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 30 de Junio de 2.010 (B.O.C. de 25 de enero de 2.011), el lugar donde se ubica la actuación solicitada tiene la categoría de suelo rústico de protección agraria tipo 2 [REDACTED].



*\*Imagen de la situación de la actuación extraída del documento técnico aportado*

Visto el Plan Insular de Ordenación, aprobado definitivamente por Decreto 71/2011 de 11 de Marzo, en vigor desde el pasado 2 de Abril de 2011, el lugar en el que se emplaza la actuación se encuentra dentro de un ámbito rústico con interés económico e incluido dentro de una zona PORN Bb de valor natural y productivo y una subzona PORN Bb3 de recursos agrícolas; e incluido dentro de la zona de Ordenación Territorial (OT) Bb3.2 de interés agrícola de medianías.

#### **SEGUNDO. FINALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y USO AL QUE SE DESTINARA.**

La actuación solicitada pretende la instalación de un nuevo tramo de conducción de acero galvanizado [REDACTED] entre dos cañitas auxiliares localizadas en [REDACTED].

A la vista la documentación presentada y visitado el lugar de [REDACTED] de la actuación (referencia catastral [REDACTED]), la obra objeto de licencia se conceptúa como [REDACTED].

#### **TERCERO. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA.**

Visto el artículo 69º relativo al Suelo Rústico de protección agraria (SRPA) de las Normas Urbanísticas de la Ordenación Estructural, y concretamente en el apartado segundo, sobre las Actividades, construcciones e instalaciones permitidas y autorizables respecto al Uso Característico y concretamente el apartado "h) Red de distribución de agua para el riego."

En el apartado tercero del citado artículo, relativo a los usos permitidos y autorizables, se regulan también "g) Uso de Infraestructura, comprensiva de actividades, construcciones e instalaciones de carácter temporal o permanente, necesarias para la ejecución y mantenimiento de obras y prestación de servicios para la correcta conservación y gestión de este suelo y en concreto las siguientes:

2) *Infraestructura hidráulica prevista por un instrumento de ordenación sectorial, Ley 12/1990 de Aguas de Canarias, el Plan Hidrológico Insular de la Palma o actuaciones en desarrollo del mismo o por aplicación de las determinaciones del PGO, en canalizaciones enterradas al borde de vías existentes o previstas, tanto públicas como privadas.*

*Se incluyen las precisas para el desarrollo del uso agrario establecidas en esta categoría de suelo.*

*Se incluyen infraestructuras públicas o privadas para el almacenamiento de agua tales como balsas, embalses, depósitos reguladores, extracción de agua e instalaciones para las mismas, etc., e instalaciones para el transporte y distribución de aguas y las infraestructuras de saneamiento y estaciones depuradoras.*

#### **CUARTO. PRESUPUESTO.**

El presente presupuesto de ejecución material presentado por el antedicho solicitante asciende a [REDACTED].

#### **QUINTO. CONDICIONES ESPECIALES.**

Se advierte la necesidad y obligatoriedad de contar con la asistencia técnica pertinente para asegurar su solidez y buen aspecto.

Las obras se ejecutarán por personal cualificado, realizándose conforme a las normas de buena construcción, se tendrá en cuenta además las condiciones de seguridad, dotando a la obra de los elementos de protección adecuados, durante la ejecución de la obra no podrán hacerse acopio de materiales ni escombros sobre la carretera, paseos o cunetas, siendo el peticionario de esta licencia el responsable de los daños que se pueda producir a terceros.

#### **SEXTO. PLAZO DE CADUCIDAD.**

De conformidad con lo establecido en el artículo Artículo 347.- Eficacia temporal de las licencias de la Ley 4/2017 de 13 de julio, del Suelo y de los espacios Naturales Protegidos de Canarias, el plazo para iniciar las obras será de un año, siendo el plazo de finalización de la obra de dos años a partir de la notificación de la correspondiente licencia de obras.

#### **SEPTIMO. CONCLUSIÓN.**



En base a lo anteriormente expuesto se informa por parte de este servicio **favorablemente** el expediente desde el punto de vista meramente técnico, estimando puede concederse la **licencia** solicitada con arreglo a los términos de la documentación presentada.

VISTO que están sujetas a licencia urbanística las actuaciones relacionadas en el artículo 330 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

VISTO que el procedimiento de otorgamiento de licencias urbanísticas, viene establecido en el artículo 342 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

VISTO el informe favorable del Servicio Jurídico de este Ayuntamiento, según el cual se ha seguido el procedimiento legalmente establecido y, conforme resulta de lo actuado, se estima procedente la concesión de la licencia solicitada.

La Junta de Gobierno de 110425, en uso de las facultades que, en su caso, le fueron delegadas tanto por el Pleno en sesión de fecha 28 de junio de 2023, como por la Sra. Alcaldesa mediante Decreto 327/2023, de 290623, y en este mismo acto, adoptó por unanimidad de los presentes, lo que en todo caso supone el quórum establecido en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, es decir, mayoría absoluta legal, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder a [REDACTED] licencia para la mejora de la red de distribución [REDACTED] en [REDACTED] [REDACTED] de acuerdo con la documentación presentada, y con sujeción a las condiciones que se especifican a continuación:

SEGUNDO. Todo ello con sujeción a las siguientes condiciones:

**CONDICIONES DE CARÁCTER GENERAL:**

- El titular de la obra vendrá obligado a instalar en lugar bien visible de la obra un cartel de, al menos, 1,00 x 0,80 m, identificador de la misma, con expresión del número de licencia y fecha de caducidad, promotor de la obra y técnicos directores de la misma.
- Asimismo, el titular de la licencia habrá de comunicaren su caso, al Ayuntamiento la fecha de comienzo de las obras, en orden al ejercicio de la inspección urbanística.
- Se deberán cumplir todas y hacer cumplir todas las disposiciones de seguridad y salud que para este tipo de obras establece la normativa vigente.
- La inobservancia de cualquiera de estas condiciones, de las normas de edificación del Plan General de Ordenación de Tifarfe y de las disposiciones administrativas que será depurada mediante el correspondiente expediente sancionador.
- La ejecución de cualquier tipo de obras requerirá, en todo caso, comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

**CONDICIONES ESPECIALES:**

- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad penal o civil en que hubiere incurrido el beneficiario al ejecutar la obra.
- Se advierte la necesidad y obligatoriedad de contar con la asistencia técnica pertinente para asegurar su solidez y buen aspecto.
- Los trabajos se ejecutarán por personal cualificado, realizándose conforme a las normas de buena construcción.
- Se tendrá en cuenta además las condiciones de seguridad, dotando a la obra de los elementos de protección adecuados.
- Durante la ejecución de la obra no podrán hacerse acopios de materiales ni escombros sobre la carretera, paseos o cunetas, siendo el peticionario de esta licencia el responsable de los daños que se pueda producir a terceros.
- No se admitirán alteraciones de uso y a tal efecto se girará visita de inspección por los servicios técnicos municipales con posterioridad, en su caso, a la primera ocupación para comprobar las posibles infracciones urbanísticas.
- Las restantes condiciones establecidas en el informe técnico incorporado al acuerdo.

**CONDICIONES DE CARÁCTER PARTICULAR:**

- **Previamente al inicio de las obras deberá aportar copia del pago del Impuesto de Construcciones y Obras (I.C.I.O.), precios públicos y Tasas que en su caso correspondan.**
- Sujeción al proyecto técnico presentado.
- Fecha de Caducidad de la licencia: dos años para iniciar las obras y cuatro años para terminarlas desde la firma del recibí de la notificación.

**Ayuntamiento de Tifarfe**

Plaza La Paz s/n, Tifarfe. 38780 Santa Cruz de Tenerife. Tfno. 922 490 003. Fax: 922 490 249

**ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO**  
Número: 2025-0005 Fecha: 11/04/2025

Cód. Validación: 769LHTTSPMESRD2HYPLMP59P3  
Verificación: <https://tifarfe.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 60



TERCERO.- Notificar la presente Resolución al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

**Nº.- 1394 (P.- 2), DE 310524, DE DON [REDACTED],  
REPRESENTADO POR DON [REDACTED] CON DNI Nº [REDACTED],  
[REDACTED] DOMICILIADO EN [REDACTED]**

VISTO que por don [REDACTED] representado por don [REDACTED] con fecha 31 de mayo de 2024 se solicita licencia de Primera Ocupación de vivienda en situación de fuera de ordenación, sita en [REDACTED]

VISTO que la Oficina Técnica con fecha 28 de marzo de 2025, informa favorablemente el expediente, en documento que se reproduce en parte a continuación, estimando que puede concederse la licencia solicitada.

**PRIMERO. ANTECEDENTES**

Con fecha 31/05/2024 don [REDACTED] (representado por don [REDACTED]) presenta ante este Ayuntamiento solicitud de licencia de primera ocupación, tratándose de un acto sujeto a comunicación previa a los efectos de la primera ocupación de una vivienda existente en situación de fuera de ordenación.

Se acompaña a la comunicación previa la documentación específica regulada por el artículo 34 del RIPLUC y documento acreditativo de la titularidad de la vivienda.

**SEGUNDO. COMPROBACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

La documentación técnica se compone de un certificado acreditativo de la seguridad estructural y cumplimiento de las condiciones de habitabilidad de la vivienda.

El documento técnico citado ha sido redactado por el arquitecto técnico don [REDACTED] colegiado número [REDACTED]

El documento técnico cuenta con visado número [REDACTED]

**TERCERO. SITUACIÓN URBANÍSTICA**

Visto el del Plan General de Ordenación del Municipio de Tijarafe, aprobado definitivamente por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 30 de junio de 2.010 (B.O.C. de 25 de enero de 2.011), el lugar donde se ubica la vivienda para la que se comunica la primera ocupación tiene la categoría de suelo rústico de protección agraria tipo 1 (SRPA-1).



*\*Situación de la vivienda sobre imagen parcial del plano 04.05 de síntesis del PGO vigente.*

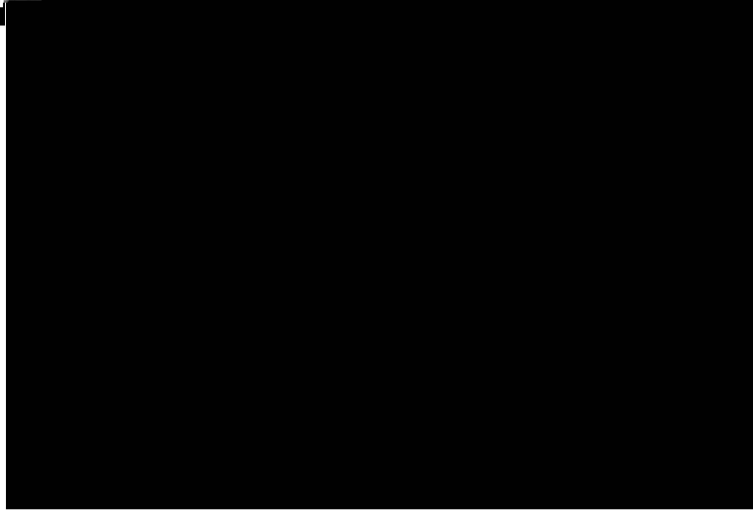
Visto el Plan Insular de Ordenación, aprobado definitivamente por Decreto 71/2011 de 11 de marzo, en vigor desde el pasado 2 de abril de 2011, el lugar en el que se emplaza la actuación se encuentra dentro de un ámbito rústico con interés económico, e incluido dentro de una zona PORN C susceptible de albergar actuaciones de interés general y una subzona PORN C2 apta para actividades de interés general, e incluido dentro de la zona de Ordenación Territorial (OT) C2.1 de interés agrícola de medianías AIG.

**CUARTO. DESCRIPCIÓN DE LA VIVIENDA**

La vivienda para la que se comunica la primera ocupación, tiene como referencia catastral [REDACTED] y según el vigente callejero municipal se localiza en [REDACTED]

Según consta en la documentación aportada y según se ha podido comprobar por la técnica que suscribe, la vivienda objeto de la presente solicitud presenta una fecha de construcción de hace más de cinco años, (año de antigüedad de la vivienda según documento público de propiedad de 2.015).



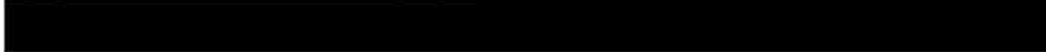


*\*Situación de la vivienda sobre imagen obtenida de la plataforma IDECanarias.*



*\*Imagen parcial primera página de la escritura aportada*

El programa funcional de la vivienda está integrado por:



Según consta en la documentación aportada la vivienda objeto del expediente de comunicación previa a los efectos de la primera ocupación es funcionalmente independiente, contando con acceso independiente y no disponiendo de zonas comunes, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 332.1.c) de la Ley 4/2017 del Suelo y los espacios naturales protegidos de Canarias.

#### **QUINTO. SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES MÍNIMAS DE HABITABILIDAD.**

Consta en el expediente informe suscrito por técnico competente, en el que se acredita el cumplimiento de las condiciones de habitabilidad de la vivienda recogidas en el Anexo I del Decreto 117/2006 de 1 de agosto por el que se regulan las condiciones de habitabilidad de las viviendas y el procedimiento para la obtención de la cédula de habitabilidad.

Se ha realizado la comprobación por parte de la técnica que suscribe a la vivienda, verificándose el cumplimiento de las citadas condiciones de habitabilidad.

#### **SEXTO. ADECUADA SEGURIDAD ESTRUCTURAL DE LA VIVIENDA**

Consta en la documentación presentada certificación expedida por profesional técnico competente en el que se verifica y acredita la adecuada seguridad estructural de la vivienda.

#### **SEPTIMO. CONCLUSIÓN.**

Vista la documentación aportada por el solicitante, realizada la correspondiente comprobación y conforme a lo dispuesto en el artículo 332.c) de la Ley 4/2017 de 13 de Julio del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, y lo recogido en el artículo 34 del RIPLUC, se informa que **CUMPLE** la actuación urbanística de primera ocupación interesada mediante comunicación previa por adecuarse a las condiciones de habitabilidad previstas en el Decreto 117/2006, de 1 de agosto y acreditar la adecuada seguridad estructural de la misma.

Esta administración queda enterada de la **primera ocupación** de la vivienda, concluyendo el presente informe con el **Vº Bº de los servicios técnicos municipales a la primera ocupación de la vivienda sita en**



VISTO que están sujetos a licencia urbanística todos los actos de construcción, edificación y uso del suelo y en particular, los descritos en el artículo 166 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacio Naturales de Canarias. En particular el artículo 116.1.h) establece que está sujeta a previa licencia urbanística la primera utilización y ocupación de las edificaciones e instalaciones en general.

VISTO que el procedimiento de otorgamiento de licencias urbanísticas debe contemplar los actos de instrucción que se contemplan en el artículo 116.5 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacio Naturales de Canarias.

VISTO el informe favorable de los Servicios Jurídicos municipales, según el cual se ha seguido el procedimiento legalmente establecido y, conforme resulta de lo actuado, se estima procedente la concesión de la licencia solicitada.

La Junta de Gobierno de 310325, en uso de las facultades que, en su caso, le fueron delegadas tanto por el Pleno en sesión de fecha 21 de junio de 2007, como por el Alcalde mediante Decreto 141/2007, de 260607, adoptó por unanimidad de los presentes, lo que en todo caso supone el quórum establecido en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, es decir, mayoría absoluta legal, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder a don [REDACTED] licencia de primera ocupación para vivienda en situación de fuera de ordenación sita en [REDACTED] con referencia catastral [REDACTED] cuya superficie construida es de [REDACTED]

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado, para su conocimiento y efectos oportunos.

**Nº.- 1270 (P.- 2), DE 210325, DE DON [REDACTED] DOMÍNGUEZ, CON DNI Nº [REDACTED] CON DOMICILIO EN [REDACTED]**

VISTO que por don [REDACTED] se solicitó conexión a la red municipal de abastecimiento de agua para almacén agrícola, situado en situada en [REDACTED]

VISTO que la Oficina Técnica con fecha 28 de marzo de 2025, en documento que se reproduce parcialmente a continuación, informa favorablemente el expediente

**PRIMERO.** Se pretende conectar a la red municipal de abastecimiento de agua un almacén agrícola, ubicado en la parcela de referencia catastral [REDACTED] y presenta las siguientes características:

- Se trata de la conexión de una tubería de agua de 1/2" del ramal que discurre por las proximidades [REDACTED]

Según el artículo 12 del Reglamento General de Servicio municipal de suministro de Agua Potable del Ayuntamiento de Tijarafe (B.O.P nº 29 de 8 de marzo de 2017), la clase de suministro solicitada se corresponde con la tipología "2. El suministro para cuartos de aperos y bodegas artesanales es aquel que se destina a este tipo instalaciones en concreto y que no requieran un caudal superior al que pueda suministrar un contador de ½ pulgada."

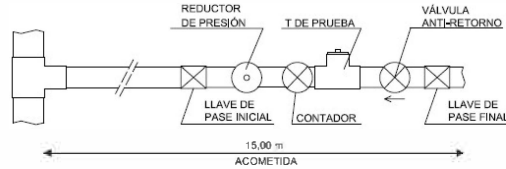
**SEGUNDO.** Que se ha comprobado que el reúne las condiciones adecuadas para poder efectuar la conexión solicitada. Y que se ha formalizado contrato de suministro sujeto a las garantías previstas en el Reglamento (B.O.P nº 29 de 8 de marzo de 2017).

**TERCERO.** Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento citado, las normas a seguir para la ejecución material de la conexión serán las siguientes:

- Correrá por cuenta del abonado la ejecución de aquellas obras necesarias para la instalación del ramal de acometida. La apertura de zanja y obra necesaria para llevar a cabo los trabajos, así como todos los materiales necesarios.
- Se advierte además la necesidad y obligatoriedad de solicitar la correspondiente licencia en el supuesto de que la citada conexión a la red de lugar a la realización de obras que afecten a la vía pública o caminos.



- La conexión del suministro será ejecutada por el personal del Ayuntamiento de Tijarafe, obligándose este a colocar hasta un máximo de 15 mts. de tubería desde la red general si fuese necesario.
- En el caso de que la distancia desde la obra a conectar hasta la red general fuese mayor a 15 mts. el exceso correrá por cuenta del solicitante.
- El diámetro de la acometida será de ¾" pulgadas.
- Deberá realizarse la conexión técnicamente del siguiente modo:



**CUARTO.** El presupuesto de conexión queda desglosado en los siguientes conceptos de acuerdo a la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por el suministro de agua potable a domicilio publicada en el B.O.P nº 29 del miércoles 8 de marzo de 2017.

- Cuota de conexión de ½ "..... 100 euros
- Derecho de acometida hasta 15 mts en tubería de ½" ...50 euros
- **Total..... 150 euros**

**QUINTO. CONCLUSION.**

Desde el Servicio Técnico se informa **favorablemente** el expediente desde el punto de vista meramente técnico, estimando que puede concederse la licencia municipal en los términos solicitados.

VISTO el informe favorable de la Asesoría Jurídica, según el cual se ha seguido el procedimiento legalmente establecido y, conforme resulta de lo actuado, se estima procedente la concesión de la licencia solicitada.

La Junta de Gobierno de 110425, en uso de las facultades que, en su caso, le fueron delegadas tanto por el Pleno en sesión de fecha 28 de junio de 2023, como por la Sra. Alcaldesa mediante Decreto 327/2023, de 290623, y en este mismo acto, adoptó por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Conceder a don [REDACTED] licencia para llevar a cabo la conexión a la red municipal de abastecimiento de agua para almacén agrícola, situado en [REDACTED] todo ello con sujeción a las condiciones técnicas anteriormente reseñadas, así como la correspondiente liquidación y dando cuenta al servicio de recaudación de este Ayuntamiento.

- Cuota de conexión de 1"..... 100 euros
- Derecho de acometida hasta 15 mts en tubería de 1" ...50 euros
- Total.....150 euros**

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

**Nº.- 783 (P.- 2), DE 010425, DE [REDACTED] CON CIF Nº [REDACTED] REPRESENTADA POR [REDACTED] CON DNI Nº [REDACTED] CON DOMICILIO ELECTRÓNICO [REDACTED]**

VISTO que por [REDACTED] con fecha 01 de abril de 2025 se solicita bonificación del I.M.V.T.M. por tener más de 25 años de antigüedad, para los vehículos con matrículas [REDACTED]

[REDACTED] acompañando documentación



justificativa de la antigüedad del vehículo.

VISTO el informe favorable de Secretaría, que se reproduce parcialmente a continuación:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 01 de abril de 2025, [REDACTED] presentó solicitud de reconocimiento de la bonificación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por antigüedad de los vehículos de más de veinticinco años.

SEGUNDO. La solicitud reúne los requisitos exigidos legalmente.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 12, 14, y artículos 92 a 99 del el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 21.1 s) y 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 59 y 60 del Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre.
- Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. El artículo 95.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que las ordenanzas fiscales podrán regular, sobre la cuota del impuesto, incrementada o no por la aplicación del coeficiente, las siguientes bonificaciones:

- Una bonificación de hasta el 75% en función de la clase de carburante que consuma el vehículo, en razón a la incidencia de la combustión de dicho carburante en el medio ambiente.
- Una bonificación de hasta el 75% en función de las características de los motores de los vehículos y su incidencia en el medio ambiente.
- Una bonificación de hasta el 100% para los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

SEGUNDO. Visto el artículo 3, párrafo segundo, de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del Ayuntamiento de Tijarafe, modificada mediante acuerdo plenaria en sesión ordinaria de fecha 3 de abril de 2006, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de de Santa Cruz de Tenerife núm. 90 de fecha 21 de junio de 2006, por la que se concede una bonificación del 75% a los vehículos que tengan una antigüedad mínima de 25 años contados a partir de la fecha de su primera matriculación.

En virtud, de lo anteriormente expuesto, por parte de Secretaría se INFORMA que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido y, conforme resulta de lo actuado, se estima procedente conceder la bonificación del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica, solicitada, para el ejercicio 2026 y siguientes.

La Junta de Gobierno de 110425, en uso de las facultades que, en su caso, le fueron delegadas tanto por el Pleno en sesión de fecha 28 de junio de 2023, como por la Sra. Alcaldesa mediante Decreto 327/2023, de 290623, ▼ en este mismo acto, adoptó por unanimidad de los presentes, el acuerdo de conceder a don [REDACTED] bonificación del I.M.V.T.M. del 75% sobre la cuota de impuesto por tener más de 25 años de antigüedad, para los vehículos con matrículas

[REDACTED] para ejercicios 2026 y sucesivos, dando cuenta de todo ello al servicio de Recaudación de este Ayuntamiento.

**Nº.- 695 (P.- 2), DE 110425, DE DON [REDACTED], CON NIE Nº [REDACTED] REPRESENTADA POR [REDACTED] CON DNI Nº [REDACTED] CON DOMICILIO ELECTRÓNICO [REDACTED]**

VISTO que por don [REDACTED] se solicita, según fecha del encabezado, el cambio de titularidad a su nombre de la Tasa por la Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y de la Tasa por

**Ayuntamiento de Tijarafe**

Plaza La Paz s/n, Tijarafe. 38780 Santa Cruz de Tenerife. Tfno. 922 490 003. Fax: 922 490 249



Abastecimiento Potable de Agua, del inmueble sito en [REDACTED] con referencia catastral [REDACTED]

VISTO que se aporta escritura de compraventa del citado inmueble acreditativa del cambio de titularidad del mismo.

VISTO que la Secretaría informa favorablemente el expediente.

La Junta de Gobierno de 110425, en uso de las facultades que, en su caso, le fueron delegadas tanto por el Pleno en sesión de fecha 28 de junio de 2023, como por la Sra. Alcaldesa mediante Decreto 327/2023, de 290623 y en este mismo acto, adoptó por unanimidad de los presentes, lo que en todo caso supone el quórum establecido en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, es decir, mayoría absoluta, el acuerdo de acceder a la petición formulada, y en consecuencia traspasar, a nombre de don [REDACTED] la Tasa por la Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y la Tasa por Abastecimiento Potable de Agua, del inmueble sito en [REDACTED] con referencia catastral [REDACTED] dando cuenta al servicio de recaudación.

### **3.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS.**

#### **3.1 EXPTE 598/2025**

Vista la relación de facturas F.2025.2.0003 y la relación de pago R.2025.2.0003, por un importe bruto total de 24.567,48 €.

Visto que las facturas cuentan con el visto bueno del responsable del área y del técnico correspondiente, que acredita la efectiva entrega de los suministros y la prestación de los servicios facturados.

Visto el informe de reparo de la Intervención de Fondos, destacando del mismo que existe crédito adecuado y suficiente con cargo a diferentes aplicaciones presupuestarias dentro del presupuesto vigente, al que imputar los citados gastos de acuerdo con la normativa vigente, tal y como se observa en el expediente.

Resultando que en el expediente administrativo de referencia, la conclusión a la que se llega es que la cuestión a resolver es de orden procedimental y no de fondo, pues consta claramente que los suministros y servicios se han realizado correctamente, acreditándose la realización de los mismos, tal y como se observa en la conformidad a las facturas, por las concejalías.

Por lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de 110425, en uso de las facultades que, en su caso, le fueron delegadas tanto por el Pleno en sesión de fecha 28 de junio de 2023, como por la Sra. Alcaldesa mediante Decreto 327/2023, de 290623, y en este mismo acto, adoptó por unanimidad de los presentes, lo que en todo caso supone el quórum establecido en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, es decir, mayoría absoluta legal, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Levantar el reparo interpuesto por la Intervención de Fondos municipal contra los defectos en la tramitación del expediente, y ordenar la continuación del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

**SEGUNDO.-** Autorizar, Disponer y Reconocer las obligaciones que integran la relación de facturas F.2025.2.0003 y ordenar el pago y ejecución de la relación de pago R.2025.2.0003 por un importe bruto total de 24.567,48 euros, que se detalla a continuación:

#### **RELACIÓN DE FACTURAS F.2025.2.0003**

<b>TERCERO</b>	<b>BRUTO</b>	<b>TEXTO</b>
AGROISLEÑA SUMINISTROS S.L.	11,45	CABLE TRACCION EMBRAGUE VIKING / OBRA: JARDINES
AGUAS DE LA	42,85	CENTRO DE DIA. AGUA SIN GAS 0,50 LITROS



PALMA,S.A.		C:1.000000 / COMMENT LOTE: 014 / AGUA SIN GAS 1,5 LITROS C:1.000000 / COMMENT LOTE: 351 / AGUA SIN GAS 5 LITROS C:2.000000 / COMMENT LOTE: 362 / BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:3.000000 / COMMENT LOTE: 011 / RECOGIDA BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:-3.000000 / AGUA SIN GAS 0,50 LITROS C:2.000000 / COMMENT LOTE: 020 / BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:4.000000 / COMMENT LOTE: 051 / RECOGIDA BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:-4.000000
ALEJANDRO SALVADOR SALAS	535,00	PROYECCIÓN DOCUMENTAL "LA MIRADA FEMENINA EN LA LITERATURA". DERECHO DE EXHIBICIÓN Y COLOQUIO. ACTOS CONMEMORATIVOS 8M.
ANJOR COMUNICACION SL	3.638,00	ESPECIAL FULL MOON TRAIL 2323, GRABACIÓN Y EMISIÓN EN EL PROGRAMA DE LOS "DÍAZ" CON ÁNGELES EN MÍRAME TV CANARIAS
AYUMAR INSTALACIONES ELECTRICAS S.A.	89,32	ALUMBRADO PUBLICO. LAMPARA BENEITO FAURE 10W/3000K G24 / LAMPARA V-TAC GU10 193 6.5W 4000K SAMSUNG
AYUMAR INSTALACIONES ELECTRICAS S.A.	110,36	CAMPO DE LUCHA. PROYECTOR B FAURE 40W/27K 32K 40 K NEGRO / DIFERENCIAL EATON 4X40A/30MA
AYUMAR INSTALACIONES ELECTRICAS S.A.	91,21	RESIDENCIA DE MAYORES. TUBO LED SYLVANIA AVANT T8 13.3W/860 / LUMINARIA FENOPLASTICA ESTAN 2X36 VACIA
AYUMAR INSTALACIONES ELECTRICAS S.A.	109,32	BIBLIOTECA EL PUEBLO. PLACA SCHNEIDER NU200218 2 H BLANCO / ZOCALO SSCHNEIDER NU800218 2H UNIVERSAL / CHASIS SCHNEIDER NU7002P UNIVERSAL / CHASIS SCHNEIDER UNICA NU7103P 503 / PLACA SCHNEIDER NU210318 503 3H BLANCO / BASE SCHUKO SCHNEIDER NU303718 BLANCO / INTERRUPTOR SCHNEIDER BIPOLAR PILOTO / CABLE LIBRE HALOG 750V 1X2.5 AZUL CPR
AYUMAR INSTALACIONES ELECTRICAS S.A.	44,54	MANTENIMIENTO Y ALUMBRADO CARGADOR SOLAR. AMPARA GARSACO LED 2W E14 NEVERA / CLAVIJA SOLERA 16A/IP54 PRENSAESTOPA
C.B.SANCHEZ ROCHA	97,15	CENTRO DE DIA. DISTRIBUCION DE FRUTA Y PRODUCTOS HORTICOLAS
C.B.SANCHEZ ROCHA	90,73	CENTRO DE DIA. DISTRIBUCION DE FRUTA Y PRODUCTOS HORTICOLAS
C.B.SANCHEZ ROCHA	69,12	CENTRO DE DIA. DISTRIBUCION DE FRUTA Y PRODUCTOS HORTICOLAS
COOPERATIVA	138,65	CALABAZA: PIÑA EN SU JUGO DEL MONTE



<p>AGRICOLA LA PROSPERIDAD</p>		<p>560GR.: FOGONERO GRANEL: FOGONERO GRANEL: FOGONERO GRANEL: CEBOLLAS DEL PAIS: REMOLACHA FRESCA: PEPINO: ZANAHORIAS: PAPA ARRUGAR: LAUREL CARMENCITA SOBRE 8 GR: BONIATOS: MANZANA BLANCA: MANZANA ROJA: MANDARINAS: KIWI: PIMIENTA VERDE: LECHUGAS: PAN OROWEAT ROJO 680 GR: PAN OROWEAT NARANJA 680 GR: PAPAS: CILANTRO: QUESO CASTILLO GOUDA 500 GR: QUESO CASTILLO GOUDA 500 GR: CHAYOTAS: CALABACIN: FOGONERO GRANEL: PUERROS: ATUN DIAMIR BOLSA 1 KILO: ATUN DIAMIR BOLSA 1 KILO: JAMON EL POZO ESTUCHADO 375 GR: JAMON EL POZO ESTUCHADO 375 GR: JAMON EL POZO ESTUCHADO 375 GR: MANTEQUILLA ASTURIANA SIN LACTOSA 250 GR: ACEITUNA JOLCA SIN HUESO 75 GR: SAL TENEGUIA FINA 500 GR: LECHE PASCUAL DESNATADA SIN LACTOSA 1 LITRO: LECHE PASCUAL SIN LACTOSA ENTERA 1 LITRO: LECHE PASCUAL DESNATADA SIN LACTOSA 1 LITRO: ESTROPAJO SCOTCH BRITE ESPONJA: AVECREM POLLO 8 PASTILLAS: HARINA PAN AREPAS 1 KILO: HARINA PAN AREPAS 1 KILO: CAFE TIRMA MEZCLA AL VACIO 250 GR: CAFE TIRMA NATURAL AL VACIO 250G: COMINOS MOLIDOS CARMENCITA: COCA COLA ZERO 1.5L: FANTA NARANJA ZERO 1.5 L: MAYONESA HELLMANS 825 GR: VINAGRE AÑEJO YBARRA 250 ML: ACEITE YBARRA VIRGEN PLASTICO 250 ML: COCA COLA ZERO 1.5L: OREGANO CARMENCITA 7 GR: FANTA NARANJA ZERO 1.5 L: SANYTOL MULTIUSOS PISTOLA 750 ML: PERA ERCOLINA: PERA HOLANDESA: UVAS NEGRAS: AJOS: TOMATES SALSA: BOBINA PAPEL TORNADO AZUL 1 KILO: MOLINILLO CARMENCITA PIMIENTA NEGRA: ALMENDRA AMERICANA PFAE TIJARAFE APRENDIENDO A CUIDARTE. TRUS TRUS 60 GR: ALMENDRA AMERICANA TRUS TRUS 60 GR: ARANDANOS 125 GR: BOLSA PROSPERIDAD GRANDEVENTAS TPV DEL 24/01/25 HASTA 24/01/25</p>
<p>COOPERATIVA AGRICOLA LA PROSPERIDAD</p>	<p>42,88</p>	<p>BONO CAMPAÑA DE NAVIDAD 2024.</p>
<p>COOPERATIVA AGRICOLA LA PROSPERIDAD</p>	<p>23,67</p>	<p>COCA COLA ZERO 1.5L: LECHUGAS: PUERROS: CALABAZA: PIMIENTA VERDE: ZANAHORIAS: PLATANOS: PFAE TIJARAFE</p>



		APRENDIENDO A CUIDARTE. MANDARINAS: REMOLACHA FRESCA: TOMATES ENSALADA: KIWI: MANZANA ROJA: PERA HOLANDESA: CILANTRO: ARANDANOS 125 GR: UVAS NEGRASVENTAS TPV DEL 27/01/25 HASTA 27/01/25
COOPERATIVA AGRICOLA LA PROSPERIDAD	56,52	BONO CAMPAÑA DE NAVIDAD 2024
COOPERATIVA AGRICOLA LA PROSPERIDAD	27,30	NOVATEC CLASIC 12-8-16.
COOPERATIVA AGRICOLA LA PROSPERIDAD	20,00	BONO CAMPAÑA NAVIDAD
COOPERATIVA AGRICOLA LA PROSPERIDAD	20,00	BONO CAMPAÑA DE NAVIDAD 2024.
COOPERATIVA AGRICOLA LA PROSPERIDAD	20,00	BONO CAMPAÑA DE NAVIDAD 2024.
D7 PUBLICIDAD, S.L.	266,16	AEROPUERTO LA PALMA - PANEL SOBRE COLUMNAS TERMINAL LLEGADAS GENERIC. PERIODO DE: 01/02/2025 - 28/02/2025
DIFUSORA POPULAR DEL ATLANTICO S.A. ONDA CERO	233,40	CONTRATACION CUÑA ANUAL
DIFUSORA POPULAR DEL ATLANTICO S.A. ONDA CERO	160,50	COBERTURA DEPORTE
DIFUSORA POPULAR DEL ATLANTICO S.A. ONDA CERO	321,00	MENSAJE DE NAVIDAD
DISPAHOTEL S.L.	46,68	FACTURA 2501626 - CENTRO DE DIA
DISPAHOTEL S.L.	34,66	FACTURA 2501655 - CENTRO DE DIA
FEDES ASCENSORES, S.L.U.	276,38	SERVICIO TELEFONIA MENSUAL   AC28273 - AYTO. DE TIJARAFE. ASC. ANTIGUO AYTO. (BIBLIOTECA) (20130043 AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE - PLAZA DE LA PAZ, S/N) - PERIODO: FEBRERO (2025) - PERIODO: FEBRERO (2025) / SERVICIO TELEFONIA MENSUAL   AC-150056 - AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE (20130043 AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE - PLAZA DE LA PAZ, S/N) - PERIODO: FEBRERO (2025) - PERIODO: FEBRERO (2025) / MANTENIMIENTO MODALIDAD NORMAL + GUARDIA   AC- 150056 - AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE (20130043 AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE - PLAZA DE LA PAZ, S/N) - PERIODO: FEBRERO



		(2025) - PERIODO: FEBRERO (2025) / MANTENIMIENTO MODALIDAD NORMAL + GUARDIA   AC28273 - AYTO. DE TIJARAFE. ASC. ANTIGUO AYTO. (BIBLIOTECA) (20130043 AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE - PLAZA DE LA PAZ, S/N) - PERIODO: FEBRERO (2025) - PERIODO: FEBRERO (2025)
FEDES ASCENSORES, S.L.U.	131,10	SERVICIO TELEFONIA MENSUAL   AC376532 - POLIDEPORTIVO LA PUNTA-TIJARAFE (20190052 POLIDEPORTIVO LA PUNTA - CAMINO DONA DEMETRIA, S/N, LA PUNTA (TIJARAFE)) - PERIODO: FEBRERO (2025) - PERIODO: FEBRERO (2025) / MANTENIMIENTO MODALIDAD NORMAL + GUARDIA   AC376532 - POLIDEPORTIVO LA PUNTA-TIJARAFE (20190052 POLIDEPORTIVO LA PUNTA - CAMINO DONA DEMETRIA, S/N, LA PUNTA (TIJARAFE)) - PERIODO: FEBRERO (2025) - PERIODO: FEBRERO (2025)
FEDES ASCENSORES, S.L.U.	139,89	SERVICIO TELEFONIA MENSUAL   F760/21 - CENTRO CULTURAL TIJARAFE (20210130 CASA DE LA CULTURA JOSE LUIS LORENZO BARRETO - C/ TAJODEQUE ,3) - PERIODO: FEBRERO (2025) - PERIODO: FEBRERO (2025) / MANTENIMIENTO MODALIDAD NORMAL + GUARDIA   F760/21 - CENTRO CULTURAL TIJARAFE (20210130 CASA DE LA CULTURA JOSE LUIS LORENZO BARRETO - C/ TAJODEQUE ,3) - PERIODO: FEBRERO (2025) - PERIODO: FEBRERO (2025)
FEDES ASCENSORES, S.L.U.	263,25	ESCALERA ACCESO AL FOSO   F760/21 - CENTRO CULTURAL TIJARAFE (20210130 CASA DE LA CULTURA JOSE LUIS LORENZO BARRETO - C/ TAJODEQUE ,3) - / LUMINARIA SALA DE MAQUINAS   F760/21 - CENTRO CULTURAL TIJARAFE (20210130 CASA DE LA CULTURA JOSE LUIS LORENZO BARRETO - C/ TAJODEQUE ,3) - PRESUPUESTO IN0178/23 - PRESUPUESTO IN0178/23 / ENCHUFE HOMOLOGADO EN FOSO   F760/21 - CENTRO CULTURAL TIJARAFE (20210130 CASA DE LA CULTURA JOSE LUIS LORENZO BARRETO - C/ TAJODEQUE ,3) - / RAE EN CABINA   F760/21 - CENTRO CULTURAL TIJARAFE (20210130 CASA DE LA CULTURA JOSE LUIS LORENZO BARRETO - C/ TAJODEQUE ,3) -
FEDES ASCENSORES, S.L.U.	276,38	SERVICIO TELEFONIA MENSUAL   AC28273 - AYTO. DE TIJARAFE. ASC. ANTIGUO AYTO. (BIBLIOTECA) (20130043 AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE - PLAZA DE LA PAZ, S/N) - PERIODO: MARZO (2025) - PERIODO: MARZO (2025) / SERVICIO TELEFONIA MENSUAL   AC-



		150056 - AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE (20130043 AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE - PLAZA DE LA PAZ, S/N) - PERIODO: MARZO (2025) - PERIODO: MARZO (2025) / MANTENIMIENTO MODALIDAD NORMAL + GUARDIA   AC28273 - AYTO. DE TIJARAFE. ASC. ANTIGUO AYTO. (BIBLIOTECA) (20130043 AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE - PLAZA DE LA PAZ, S/N) - PERIODO: MARZO (2025) - PERIODO: MARZO (2025) / MANTENIMIENTO MODALIDAD NORMAL + GUARDIA   AC-150056 - AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE (20130043 AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE - PLAZA DE LA PAZ, S/N) - PERIODO: MARZO (2025) - PERIODO: MARZO (2025)
FEDES ASCENSORES, S.L.U.	131,10	MANTENIMIENTO MODALIDAD NORMAL + GUARDIA   AC376532 - POLIDEPORTIVO LA PUNTA-TIJARAFE (20190052 POLIDEPORTIVO LA PUNTA - CAMINO DONA DEMETRIA, S/N, LA PUNTA (TIJARAFE)) - PERIODO: MARZO (2025) - PERIODO: MARZO (2025) / SERVICIO TELEFONIA MENSUAL   AC376532 - POLIDEPORTIVO LA PUNTA-TIJARAFE (20190052 POLIDEPORTIVO LA PUNTA - CAMINO DONA DEMETRIA, S/N, LA PUNTA (TIJARAFE)) - PERIODO: MARZO (2025) - PERIODO: MARZO (2025)
FEDES ASCENSORES, S.L.U.	139,89	SERVICIO TELEFONIA MENSUAL   F760/21 - CENTRO CULTURAL TIJARAFE (20210130 CASA DE LA CULTURA JOSE LUIS LORENZO BARRETO - C/ TAJODEQUE ,3) - PERIODO: MARZO (2025) - PERIODO: MARZO (2025) / MANTENIMIENTO MODALIDAD NORMAL + GUARDIA   F760/21 - CENTRO CULTURAL TIJARAFE (20210130 CASA DE LA CULTURA JOSE LUIS LORENZO BARRETO - C/ TAJODEQUE ,3) - PERIODO: MARZO (2025) - PERIODO: MARZO (2025)
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	200,00	BONO CAMPAÑA DE NAVIDAD 2024. BATIDORA MANO INOX 1200W+ACCE / VENTILADOR C/NEBULIZADOR GRUNK
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	100,00	BONO CAMPAÑA DE NAVIDAD 2024. TALADRO PERC.20V 2BAT 2AH BLIM
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	50,00	BONO CAMPAÑA DE NAVIDAD 2024. HORNILLO GARCIMA TIPO 300 / PAELLERA VALENCIANA 36CM JASPE / ABRAZADERA SINFIN 8-16 W2 / MANGUERA BUTANO 9X15 WELD.2007
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	23,90	PISO TUTELADO. TAPA INODORO BENOTTI DESC.PRO
FERRETERIA LOS	22,66	RED DE AGUAS. SPRAY ZINC GALV.400ML



CHELOS, S.L.		
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	120,12	FERIA DE NAVIDAD 2024. BROCHA JABALI 80 MG/PLASTICO / REJILLA PINTOR PLASTICA / ECOPAL EXTERIOR 15L / ALAMBRE GALVANIZADO 3MM
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	211,58	OBRAS. MALLA SEÑALIZACION NARANJA 1M / CINTA EMBALAJE 48MMX132MT TRAN / GUANTE NINJA FELX T-10 / MACETA BELLOTA 5308-BN / DESMANILLADOR / GUANTE NITRILO GRIS T-8 706 / GUANTE NINJA FLEX T-8 / TAPON C/ROSCA 40 P.V.C.
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	9,44	CENTRO DE DIA. TIRADOR DESCARGA ROCA ORIGINAL
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	56,80	CARPINTERIA. DISCO LIJAR DEWALT 150MM G-120 / AGUAP-MAD TUBO PINO 125ML / TACO ABRASIVO FINO / TACO ALDES C/CLAVO 8X80 / TORNILLO BICRO TORX 4.5X16 / HITACHI CARBONES REF.1921 / ANGULO BICROMATADO 100X100X20 / JGO.2 ESCOBILLAS CASALS 400 / CINTA EMBALAJE 48MMX132MT TRAN / CINTA EMBALAJE 48MMX132MT MARR / ARANDELA PLANA ZINCADA 10MM / TORNILLO AUTORROSCANTE 4.8X25 / TORNILLO BICRO.TORX 4X20
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	30,73	NAVIDAD. BROCHA JABALI 30 MG/PLASTICO / BROCHA JABALI 40 MG/PLASTICO / SOGA SEDA BLANCA 10MM 100MT. / HEMBRILLA CERRADA 20X80 BLIST / CINTA AISL.NG.0.13X30X33M / TACO BRIDA NYLON 8MM / CINTA AMERICANA 5CMX10MT
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	498,30	MEDIO AMBIENTE. SOGA NAYLON 14MM.BL/AZ.MATE / MOSQUETON BOMBERO 100X10 GALV / BOTAS D/AGUA CAÑA ALTA Nº44 V. / BOTA AGUA VERDE C/ALT.42 / BOTA AGUA VERDE C/ALT.43 / BOTA AGUA ALDES 5320 Nº38 / LINTERNA SOLAR WORK LIGHT / LINTERNA RECARG.LED 400LUMENS / FRONTAL C/SENSOR LED 8W EDM / GUANTE INDUST.299 10-10 1/2 / GUANTE FISHERMAN G-16800 T-10 / GUANTE FISHERMAN G-16800 T-8 / GUANTE FISHERMAN G-16800 T-9 / PILA VARTA AAA LR03 HIGHENERGY
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	112,21	RESIDENCIA DE MAYORES. PILA XTRACELL LR6 1.5V 4 UDAS. / PILA VARTA AAA LR03 HIGHENERGY / TAPON LAVABO C/CADENA 60 Nº4 / BARRA SILICONA TRANSP.10CM. / TAPA B/SIFONICO V/SALD.T-89 / TAPA INOD.DESC.PROG.BENOTTI / CILINDRO 9400-60(30-30)AL NIQU / LLAVE ACERO JMA VI-11 / LLAVERO PORTAETIQUETA COLORES



FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	72,90	MANTENIMIENTO. TAPA INOD.DESC.PROG.BENOTTI / PULSADOR SIMPLE ABS 303110 / MECANISMO UNIVERSAL T-281NS / VALVULA PASO 1/2'' CIMBERIO / NIPLA GALVANIZADO 1/2'' / LLAVE ACERO CVL1
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	35,12	SANEAMIENTO. MANGUITO H.H PVC 200 / TANGIT 250GR.BOTE / TECNOFOAM C-20 PRO
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	22,58	CANCHA LA PUNTA. CILINDRO AMIG MOD.9510 / CILINDRO 9400-60 (30-30) ALU.ORO
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	70,13	CAMPO DE FUTBOL. BROCHA NO LOSS HARRIS 2-1/2'' / GRAPA A-18 ENCOLADA SIMES / GUANTE NITRILO NEGRO T-L
JOSE DIAZ BRITO	162,15	COMBUSTIBLE CENTRO DE DÍA 7666GY
JOSE DIAZ BRITO	234,94	COMBUSTIBLE CENTRO DE DÍA 7779MDP
JOSE IBRAHIM GONZALEZ BRITO	289,80	PRODUCTOS CENTRO DE DÍA
M ASENSIO CRUZ S.L.U.	802,50	SERVICIO DE REDACCIÓN E IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE / SEGURIDAD V SHAKEDOWN FIALP 2025 EL DÍA 15 DE / FEBRERO DE 2025 EN HORARIO DE 08:00 A 14:00 HORAS
MARLY LIBRERIA PAPELERIA S.L.	88,65	PFAE TIJARAFE APRENDIENDO A CUIDARTE. MATERIAL DE OFICINA Y/O ESCOLAR
MARLY LIBRERIA PAPELERIA S.L.	504,24	MANTENIMIENTO POR COPIAS (WC7835 2610 TECNIA NOV DIC)
MARLY LIBRERIA PAPELERIA S.L.	424,31	MANTENIMIENTO POR COPIAS (WC7830 7608 JUZGADO NOV DIC)
MARLY LIBRERIA PAPELERIA S.L.	293,08	MANTENIMIENTO POR COPIAS (WC7225 1178 CULTURA SEP DIC)
MAS GESTION EN CANARIAS SLU	428,00	CURSO DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL 10H, REALIZADO EL DÍA 10 DE FEBRERO PARA EL PFAE TIJARAFE: APRENDIENDO A CUIDARTE
MAS GESTION EN CANARIAS SLU	1.070,00	CURSO DE INGLÉS A ATENCIÓN AL PACIENTE 20H, REALIZADO DEL 11 AL 13 DE FEBRERO PARA EL PFAE TIJARAFE: APRENDIENDO A CUIDARTE
MAS GESTION EN CANARIAS SLU	642,00	CURSO DE PARKINSON Y TRANSTORNOS DEL MOVIMIENTO 10H, REALIZADO LOS DÍAS 20 Y 24 DE ENERO PARA EL PFAE TIJARAFE: APRENDIENDO A CUIDARTE
MAS GESTION EN CANARIAS SLU	1.712,00	CURSO DE EMPRENDEDURÍA 35H, REALIZADO DEL 03 AL 07 DE FEBRERO PARA EL PFAE TIJARAFE: APRENDIENDO A CUIDARTE
MAS GESTION EN CANARIAS SLU	1.391,00	CURSO DE PRL EN LA CONSTRUCCIÓN: TPC 20H ALBAÑILERÍA, REALIZADO DEL 11 AL 14 DE MARZO.
MIGUEL ANGEL PEREZ CALERO	208,65	PFAE APRENDIENDO A CUIDARTE - PUBLICIDAD



MIGUEL ANGEL PEREZ CALERO	32,10	AEDL- CARTEL PRODAE. CARTEL VINILO+PVC 45X30
ORTOPEDIA ARCHIPIELAGO PALMATRAUMA, S.L.	240,00	ALQUILER DE MATERIAL MES DE ENERO 2025
ORTOPEDIA ARCHIPIELAGO PALMATRAUMA, S.L.	480,00	ALQUILER DE MATERIAL MES DE FEBRERO 2025
QUIRON PREVENCIÓN, S.L.U.	1.752,34	ESPECIALIDADES TÉCNICAS (HIGIENE, ERGONOMIA Y PSICOSOCIOLOGIA, SEGURIDAD) / MEDICINA DEL TRABAJO / RECONOCIMIENTOS PREFACTURADOS / REGULARIZACIÓN DE IPC / REGULARIZACIÓN DE IPC
ROSA NIEVES CASTRO GONZALEZ	35,80	PRODUCTOS ESCUELA INFANTIL
ROSA NIEVES CASTRO GONZALEZ	59,19	PRODUCTOS CENTRO DE DÍA
ROSA NIEVES CASTRO GONZALEZ	62,35	PRODUCTOS PISO TUTELADO
ROSA NIEVES PULIDO BARRETO	290,98	PFAE TIJARAFE APRENDIENDO A CUIDARTE. 1 ROLLO PLASTICO,1 CAJA DE FUNDAS, 15 CAJAS DE SOBRES, 1 PENDRIVE, 1 POSITT, 15 CARPETAS DE FUNDAS, 21 ARANDELAS, 1 PAQUETE SEPARADORES, VELCRO, 50 CARTULINAS, 1 COLA, 1 BORRADOR, 2 ROTULADORES , 2 ARCHIVOS, 1 PAQ. SEPARADORES, 1 CAJA DE FUNDAS, 2 CORDONES, 4 BOLIGRAFOS, 2 V-BALL, 1 PINZA, 1 PILOT, 1 CUBILETE, 1 RESALTADOR, 1 LIBRETA, 1 PAQUETE FUNDAS, 1 ARCHIVO, LIBRETA, BOLIS, RESALTADORES, 2 IDENTIFICADORES, 1PERFORADOR
ROSA NIEVES PULIDO BARRETO	17,85	PRODUCTOS PFAE TIJARAFE. APRENDIENDO A CUIDARTE
SAL Y PIMIENTA LA VENTA S.C	137,50	BRINDIS CLAUSURA PFAE TIJARAFE APRENDIENDO A CUIDARTE
SAL Y PIMIENTA LA VENTA S.C	50,00	BONO CAMPAÑA DE NAVIDAD
SAL Y PIMIENTA LA VENTA S.C	50,00	CAMPAÑA BONOS DE NAVIDAD
SALGUERO LA PALMA, S.L.	154,08	DEPORTES. IMPRESION DE LONA 200X100CMS CON OLLADO
SERVICIO INTEGRAL ANIMAL DE CANARIAS SL	1.249,92	SERVICIO DE RESCATE ANIMAL Y DESARROLLO DEL BIENESTAR ANIMAL EN TIJARAFE. MES DE MARZO 2025
TIFOISE S.L.	53,25	CENTRO DE DIA. BOMBONA GAS GRIS 12.
TIFOISE S.L.	18,25	CENA NAVIDAD. BOMBONA CEPASA ROJO BUTANO



TIFOISE S.L.	106,25	RODERAS DE PALMERA. VALVULA ESF M-H 3/4 / MANGUERA PE 25 - 16 AT 2,3MM (100MT) CARSYSTEM
TIFOISE S.L.	63,02	CAMPO DE FUTBOL. VALVULA COMPUERTA CIM 70 2" CIM50/55 / ALICATES MINI ELECTRICIDAD INC-CO
TIFOISE S.L.	203,68	TINIZARA. LLAVE CHORRO 1" / TEFLON PEQUEÑO CAJA DE 50 UNIDADES / CEMENTO 42/5 25KG CIMPOR***** / CEMENTO 42/5 25KG CIMPOR***** / CEMENTO 42/5 25KG CIMPOR*****
TIFOISE S.L.	94,76	REPARACIONES DE PISTAS. CEMENTO 42/5 25KG CIMPOR*****
TIFOISE S.L.	91,46	EL POZO DE TINIZARA. BLOQUE TABICA DE 9 / CEMENTO 42/5 25KG CIMPOR*****
TOMAS BARRETO S.A.	-27,80	LASAÑA FACIL EL PAVO 200GR
TOMAS BARRETO S.A.	54,16	CENTRO DE DIA. CACAHUETE CHOCOLATE BOLSA M&M'S 45GR / ACEITE GIRAS.GUILLENSOL PET 5L
TOMAS BARRETO S.A.	48,99	CENTRO DE DIA LIMPIEZA. DESINFECTANTE MULT.XXL LAV.DISICLIN P.1L / GEL DUCHA AVENA SPAR 750ML / LEJIA DEPURADA GUAYDIL 4L
TOMAS BARRETO S.A.	222,09	CENTRO DE DIA. NUGGET DE POLLO EMPANADO CATERFRITS 1KG / CHURROS PESCADO CONGELADOS ALFRIO 1KG / LECHE S/LACTOSA SEMIDESNATADA PASCUAL 1L / NECTAR PIÑA/COCO DON SIMON 1,5L / NATILLA PEARCE DUFF 454GR / ATUN EN ACEITE GIRASOL CORTIZO RR240 / KG.QUESO BARRA GOUDA S/LACT.P.DO QUEIXO
TOMAS BARRETO S.A.	19,78	CENTRO DE DIA LIMPIEZA. FREGASUELOS SUP.PERF.PETALOS DISICLIN 1L
TOMAS BARRETO S.A.	173,48	CENTRO DE DIA. CAFE SOLUBLE DESCAFEINADO NESCAFE 100GR / LECHE S/LACTOSA SEMIDESNATADA PASCUAL 1L / TORTITA ARROZ INT.YOGURT BICENTURY 130GR / FIAMBRE DE CERDO TULIP 850GR / LECHE COND.S/F S/LACTOSA LA LECHERA 450G / CHURROS LAZO SPAR 500GR
TOMAS BARRETO S.A.	110,48	CENTRO DE DIA LIMPIEZA. BOLSA BASURA AMARILLA ACAMPA 90X120 10UD / BICARBONATO SODICO SPAR 300GR / DETERGENTE LIQ.COLONIA SPAR 4,050L 54L / 0-TOALLITAS INFANT.RECAMBIO SPAR 72UD / SUAVIZANTE DILUIDO AZUL 48LAV. SPAR 4L
TOMAS BARRETO S.A.	198,94	CENTRO DE DIA. PALMERITAS HOJALDRE SPAR 180GR / CROISSANT NORMAL BOLSA



		SPAR 400GR / KG.QUESO BARRA GOUDA S/LACT.P.DO QUEIXO / PAPILLA MULTICEREALES 0%0% NESTLE 255GR / NECTAR PIÑA/COCO DON SIMON 1,5L / FLAN NORMAL ROYAL 4 RACIONES 93GR / LECHE S/LACTOSA SEMIDESNATADA PASCUAL 1L / NECTAR S/AZ. MANZANA 1L. JUVER
TOMAS BARRETO S.A.	75,83	CENTRO DE DIA LIMPIEZA. SUAVIZANTE DILUIDO AZUL 48LAV. SPAR 4L / DETERGENTE REGULAR POLVO ARIEL SACO 110C / LIMPIADOR BAÑO DON LIMPIO 1,3L / DETERGENTE LIQ.COLONIA SPAR 4,050L 54L
TOMAS BARRETO S.A.	136,45	CENTRO DE DIA. LECHE S/LACTOSA SEMIDESNATADA PASCUAL 1L / GOFIO DE MEZCLA LOS MOLINOS 1KG / COLA CAO 0% 325 GR / JAMON CURADO LONCHAS NAVIDUL 50G 1,10E
TOMAS BARRETO S.A.	102,80	CENTRO DE DIA LIMPIEZA. HIGIENICO CONVENCIONAL 12RX2C TORK 300S / DETERGENTE LIQ.COLONIA SPAR 4,050L 54L / LEJIA DEPURADA GUAYDIL 4L / SANYTOL MULTIUSOS MANZANA PIST.750ML / FREGASUELOS SUP.PERF.PETALOS DISICLIN 1L
TOMAS BARRETO S.A.	254,10	CENTRO DE DIA. FIAMBRE DE CERDO TULIP 850GR / LECHE S/LACTOSA SEMIDESNATADA PASCUAL 1L / KG.QUESO BARRA GOUDA S/LACT.P.DO QUEIXO / KG.FIAMBRE YORK FOOD SERVICE / NECTAR CRISTAL MANGO LIBBYS 250ML. / BEBIDA DE AVENA YOSOY 1L / COMPOTA FRUTAS VAR. BABY HERO P-2X120GR / NECTAR MELOCOTON JUVER 250ML / ANIS GRANO JAUJA 600GR / ACEITE GIRASOL ALTOOLEICO COOSUR 5L
TRANSPORTES INSULAR LA PALMA S.COOP.	369,15	PFAE TIJARAFE: APRENDIENDO A CUIDARTE. SERVICIO DE TRANSPORTE DESDE TIJARAFE A BALTAVIDA EN BREÑA ALTA EL DIA 07/01/25

### ÓRDENES DE PAGO R.2025.2.0003

TERCERO	BRUTO	TEXTO
AGROISLEÑA SUMINISTROS S.L.	11,45	CABLE TRACCION EMBRAGUE VIKING / OBRA: JARDINES
AGUAS DE LA PALMA,S.A.	42,85	CENTRO DE DIA. AGUA SIN GAS 0,50 LITROS  C:1.000000 / COMMENT LOTE: 014 / AGUA SIN GAS 1,5 LITROS C:1.000000 / COMMENT LOTE: 351 / AGUA SIN GAS 5 LITROS C:2.000000 / COMMENT LOTE: 362 / BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:3.000000 / COMMENT LOTE: 011 / RECOGIDA BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:-



		3.000000 / AGUA SIN GAS 0,50 LITROS  C:2.000000 / COMMENT LOTE: 020 / BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS  C:4.000000 / COMMENT LOTE: 051 / RECOGIDA BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:- 4.000000
ALEJANDRO SALVADOR SALAS	535,00	PROYECCIÓN DOCUMENTAL "LA MIRADA FEMENINA EN LA LITERATURA". DERECHO DE EXHIBICIÓN Y COLOQUIO. ACTOS CONMEMORATIVOS 8M.
ANJOR COMUNICACION SL	3.638,00	ESPECIAL FULL MOON TRAIL 2323, GRABACIÓN Y EMISIÓN EN EL PROGRAMA DE LOS "DÍAZ" CON ÁNGELES EN MÍRAME TV CANARIAS
AYUMAR INSTALACIONES ELECTRICAS S.A.	89,32	ALUMBRADO PUBLICO. LAMPARA BENEITO FAURE 10W/3000K G24 / LAMPARA V-TAC GU10 193 6.5W 4000K SAMSUNG
AYUMAR INSTALACIONES ELECTRICAS S.A.	110,36	CAMPO DE LUCHA. PROYECTOR B FAURE 40W/27K 32K 40 K NEGRO / DIFERENCIAL EATON 4X40A/30MA
AYUMAR INSTALACIONES ELECTRICAS S.A.	91,21	RESIDENCIA DE MAYORES. TUBO LED SYLVANIA AVANT T8 13.3W/860 / LUMINARIA FENOPLASTICA ESTAN 2X36 VACIA
AYUMAR INSTALACIONES ELECTRICAS S.A.	109,32	BIBLIOTECA EL PUEBLO. PLACA SCHNEIDER NU200218 2 H BLANCO / ZOCALO SSCHNEIDER NU800218 2H UNIVERSAL / CHASIS SCHNEIDER NU7002P UNIVERSAL / CHASIS SCHNEIDER UNICA NU7103P 503 / PLACA SCHNEIDER NU210318 503 3H BLANCO / BASE SCHUKO SCHNEIDER NU303718 BLANCO / INTERRUPTOR SCHNEIDER BIPOLAR PILOTO / CABLE LIBRE HALOG 750V 1X2.5 AZUL CPR
AYUMAR INSTALACIONES ELECTRICAS S.A.	44,54	MANTENIMIENTO Y ALUMBRADO CARGADOR SOLAR. AMPARA GARSACO LED 2W E14 NEVERA / CLAVIJA SOLERA 16A/IP54 PRENSAESTOPA
C.B.SANCHEZ ROCHA	97,15	CENTRO DE DIA. DISTRIBUCION DE FRUTA Y PRODUCTOS HORTICOLAS
C.B.SANCHEZ ROCHA	90,73	CENTRO DE DIA. DISTRIBUCION DE FRUTA Y PRODUCTOS HORTICOLAS
C.B.SANCHEZ ROCHA	69,12	CENTRO DE DIA. DISTRIBUCION DE FRUTA Y PRODUCTOS HORTICOLAS
COOPERATIVA AGRICOLA LA PROSPERIDAD	138,65	CALABAZA: PIÑA EN SU JUGO DEL MONTE 560GR.: FOGONERO GRANEL: FOGONERO GRANEL: FOGONERO GRANEL: CEBOLLAS DEL PAIS: REMOLACHA FRESCA: PEPINO: ZANAHORIAS: PAPA ARRUGAR: LAUREL CARMENCITA SOBRE 8 GR: BONIATOS: MANZANA BLANCA: MANZANA ROJA: MANDARINAS: KIWI: PIMIENTA VERDE:



		<p>LECHUGAS: PAN OROWEAT ROJO 680 GR: PAN OROWEAT NARANJA 680 GR: PAPAS: CILANTRO: QUESO CASTILLO GOUDA 500 GR: QUESO CASTILLO GOUDA 500 GR: CHAYOTAS: CALABACIN: FOGONERO GRANEL: PUERROS: ATUN DIAMIR BOLSA 1 KILO: ATUN DIAMIR BOLSA 1 KILO: JAMON EL POZO ESTUCHADO 375 GR: JAMON EL POZO ESTUCHADO 375 GR: JAMON EL POZO ESTUCHADO 375 GR: MANTEQUILLA ASTURIANA SIN LACTOSA 250 GR: ACEITUNA JOLCA SIN HUESO 75 GR: SAL TENEGUIA FINA 500 GR: LECHE PASCUAL DESNATADA SIN LACTOSA 1 LITRO: LECHE PASCUAL SIN LACTOSA ENTERA 1 LITRO: LECHE PASCUAL DESNATADA SIN LACTOSA 1 LITRO: ESTROPAJO SCOTCH BRITE ESPONJA: AVECREM POLLO 8 PASTILLAS: HARINA PAN AREPAS 1 KILO: HARINA PAN AREPAS 1 KILO: CAFE TIRMA MEZCLA AL VACIO 250 GR: CAFE TIRMA NATURAL AL VACIO 250G: COMINOS MOLIDOS CARMENCITA: COCA COLA ZERO 1.5L: FANTA NARANJA ZERO 1.5 L: MAYONESA HELLMANS 825 GR: VINAGRE AÑEJO YBARRA 250 ML: ACEITE YBARRA VIRGEN PLASTICO 250 ML: COCA COLA ZERO 1.5L: OREGANO CARMENCITA 7 GR: FANTA NARANJA ZERO 1.5 L: SANYTOL MULTIUSOS PISTOLA 750 ML: PERA ERCOLINA: PERA HOLANDESA: UVAS NEGRAS: AJOS: TOMATES SALSA: BOBINA PAPEL TORNADO AZUL 1 KILO: MOLINILLO CARMENCITA PIMIENTA NEGRA: ALMENDRA AMERICANA PFAE TIJARAFE APRENDIENDO A CUIDARTE. TRUS TRUS 60 GR: ALMENDRA AMERICANA TRUS TRUS 60 GR: ARANDANOS 125 GR: BOLSA PROSPERIDAD GRANDEVENTAS TPV DEL 24/01/25 HASTA 24/01/25</p>
COOPERATIVA AGRICOLA LA PROSPERIDAD	42,88	BONO CAMPAÑA DE NAVIDAD 2024.
COOPERATIVA AGRICOLA LA PROSPERIDAD	23,67	<p>COCA COLA ZERO 1.5L: LECHUGAS: PUERROS: CALABAZA: PIMIENTA VERDE: ZANAHORIAS: PLATANOS: PFAE TIJARAFE APRENDIENDO A CUIDARTE. MANDARINAS: REMOLACHA FRESCA: TOMATES ENSALADA: KIWI: MANZANA ROJA: PERA HOLANDESA: CILANTRO: ARANDANOS 125 GR: UVAS NEGRASVENTAS TPV DEL 27/01/25 HASTA 27/01/25</p>
COOPERATIVA	56,52	BONO CAMPAÑA DE NAVIDAD 2024



AGRICOLA LA PROSPERIDAD		
COOPERATIVA AGRICOLA LA PROSPERIDAD	27,30	NOVATEC CLASIC 12-8-16.
COOPERATIVA AGRICOLA LA PROSPERIDAD	20,00	BONO CAMPAÑA NAVIDAD
COOPERATIVA AGRICOLA LA PROSPERIDAD	20,00	BONO CAMPAÑA DE NAVIDAD 2024.
COOPERATIVA AGRICOLA LA PROSPERIDAD	20,00	BONO CAMPAÑA DE NAVIDAD 2024.
D7 PUBLICIDAD, S.L.	266,16	AEROPUERTO LA PALMA - PANEL SOBRE COLUMNAS TERMINAL LLEGADAS GENERICO. PERIODO DE: 01/02/2025 - 28/02/2025
DIFUSORA POPULAR DEL ATLANTICO S.A. ONDA CERO	233,40	CONTRATACION CUÑA ANUAL
DIFUSORA POPULAR DEL ATLANTICO S.A. ONDA CERO	160,50	COBERTURA DEPORTE
DIFUSORA POPULAR DEL ATLANTICO S.A. ONDA CERO	321,00	MENSAJE DE NAVIDAD
DISPAHOTEL S.L.	46,68	FACTURA 2501626 - CENTRO DE DIA
DISPAHOTEL S.L.	34,66	FACTURA 2501655 - CENTRO DE DIA
FEDES ASCENSORES, S.L.U.	276,38	SERVICIO TELEFONIA MENSUAL   AC28273 - AYTO. DE TIJARAFE. ASC. ANTIGUO AYTO. (BIBLIOTECA) (20130043 AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE - PLAZA DE LA PAZ, S/N) - PERIODO: FEBRERO (2025) - PERIODO: FEBRERO (2025) / SERVICIO TELEFONIA MENSUAL   AC-150056 - AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE (20130043 AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE - PLAZA DE LA PAZ, S/N) - PERIODO: FEBRERO (2025) - PERIODO: FEBRERO (2025) / MANTENIMIENTO MODALIDAD NORMAL + GUARDIA   AC-150056 - AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE (20130043 AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE - PLAZA DE LA PAZ, S/N) - PERIODO: FEBRERO (2025) - PERIODO: FEBRERO (2025) / MANTENIMIENTO MODALIDAD NORMAL + GUARDIA   AC28273 - AYTO. DE TIJARAFE. ASC. ANTIGUO AYTO. (BIBLIOTECA) (20130043 AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE - PLAZA DE LA PAZ, S/N) - PERIODO: FEBRERO (2025) - PERIODO: FEBRERO (2025)



FEDES ASCENSORES, S.L.U.	131,10	SERVICIO TELEFONIA MENSUAL   AC376532 - POLIDEPORTIVO LA PUNTA-TIJARAFE (20190052 POLIDEPORTIVO LA PUNTA - CAMINO DONA DEMETRIA, S/N, LA PUNTA (TIJARAFE)) - PERIODO: FEBRERO (2025) - PERIODO: FEBRERO (2025) / MANTENIMIENTO MODALIDAD NORMAL + GUARDIA   AC376532 - POLIDEPORTIVO LA PUNTA-TIJARAFE (20190052 POLIDEPORTIVO LA PUNTA - CAMINO DONA DEMETRIA, S/N, LA PUNTA (TIJARAFE)) - PERIODO: FEBRERO (2025) - PERIODO: FEBRERO (2025)
FEDES ASCENSORES, S.L.U.	139,89	SERVICIO TELEFONIA MENSUAL   F760/21 - CENTRO CULTURAL TIJARAFE (20210130 CASA DE LA CULTURA JOSE LUIS LORENZO BARRETO - C/ TAJODEQUE ,3) - PERIODO: FEBRERO (2025) - PERIODO: FEBRERO (2025) / MANTENIMIENTO MODALIDAD NORMAL + GUARDIA   F760/21 - CENTRO CULTURAL TIJARAFE (20210130 CASA DE LA CULTURA JOSE LUIS LORENZO BARRETO - C/ TAJODEQUE ,3) - PERIODO: FEBRERO (2025) - PERIODO: FEBRERO (2025)
FEDES ASCENSORES, S.L.U.	263,25	ESCALERA ACCESO AL FOSO   F760/21 - CENTRO CULTURAL TIJARAFE (20210130 CASA DE LA CULTURA JOSE LUIS LORENZO BARRETO - C/ TAJODEQUE ,3) - / LUMINARIA SALA DE MAQUINAS   F760/21 - CENTRO CULTURAL TIJARAFE (20210130 CASA DE LA CULTURA JOSE LUIS LORENZO BARRETO - C/ TAJODEQUE ,3) - PRESUPUESTO IN0178/23 - PRESUPUESTO IN0178/23 / ENCHUFE HOMOLOGADO EN FOSO   F760/21 - CENTRO CULTURAL TIJARAFE (20210130 CASA DE LA CULTURA JOSE LUIS LORENZO BARRETO - C/ TAJODEQUE ,3) - / RAE EN CABINA   F760/21 - CENTRO CULTURAL TIJARAFE (20210130 CASA DE LA CULTURA JOSE LUIS LORENZO BARRETO - C/ TAJODEQUE ,3) -
FEDES ASCENSORES, S.L.U.	276,38	SERVICIO TELEFONIA MENSUAL   AC28273 - AYTO. DE TIJARAFE. ASC. ANTIGUO AYTO. (BIBLIOTECA) (20130043 AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE - PLAZA DE LA PAZ, S/N) - PERIODO: MARZO (2025) - PERIODO: MARZO (2025) / SERVICIO TELEFONIA MENSUAL   AC- 150056 - AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE (20130043 AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE - PLAZA DE LA PAZ, S/N) - PERIODO: MARZO (2025) - PERIODO: MARZO (2025) / MANTENIMIENTO MODALIDAD NORMAL + GUARDIA   AC28273 - AYTO. DE TIJARAFE. ASC. ANTIGUO AYTO. (BIBLIOTECA)



		(20130043 AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE - PLAZA DE LA PAZ, S/N) - PERIODO: MARZO (2025) - PERIODO: MARZO (2025) / MANTENIMIENTO MODALIDAD NORMAL + GUARDIA   AC-150056 - AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE (20130043 AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE - PLAZA DE LA PAZ, S/N) - PERIODO: MARZO (2025) - PERIODO: MARZO (2025)
FEDES ASCENSORES, S.L.U.	131,10	MANTENIMIENTO MODALIDAD NORMAL + GUARDIA   AC376532 - POLIDEPORTIVO LA PUNTA-TIJARAFE (20190052 POLIDEPORTIVO LA PUNTA - CAMINO DONA DEMETRIA, S/N, LA PUNTA (TIJARAFE)) - PERIODO: MARZO (2025) - PERIODO: MARZO (2025) / SERVICIO TELEFONIA MENSUAL   AC376532 - POLIDEPORTIVO LA PUNTA-TIJARAFE (20190052 POLIDEPORTIVO LA PUNTA - CAMINO DONA DEMETRIA, S/N, LA PUNTA (TIJARAFE)) - PERIODO: MARZO (2025) - PERIODO: MARZO (2025)
FEDES ASCENSORES, S.L.U.	139,89	SERVICIO TELEFONIA MENSUAL   F760/21 - CENTRO CULTURAL TIJARAFE (20210130 CASA DE LA CULTURA JOSE LUIS LORENZO BARRETO - C/ TAJODEQUE ,3) - PERIODO: MARZO (2025) - PERIODO: MARZO (2025) / MANTENIMIENTO MODALIDAD NORMAL + GUARDIA   F760/21 - CENTRO CULTURAL TIJARAFE (20210130 CASA DE LA CULTURA JOSE LUIS LORENZO BARRETO - C/ TAJODEQUE ,3) - PERIODO: MARZO (2025) - PERIODO: MARZO (2025)
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	200,00	BONO CAMPAÑA DE NAVIDAD 2024. BATIDORA MANO INOX 1200W+ACCE / VENTILADOR C/NEBULIZADOR GRUNK
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	100,00	BONO CAMPAÑA DE NAVIDAD 2024. TALADRO PERC.20V 2BAT 2AH BLIM
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	50,00	BONO CAMPAÑA DE NAVIDAD 2024. HORNILLO GARCIMA TIPO 300 / PAELLERA VALENCIANA 36CM JASPE / ABRAZADERA SINFIN 8-16 W2 / MANGUERA BUTANO 9X15 WELD.2007
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	23,90	PISO TUTELADO. TAPA INODORO BENOTTI DESC.PRO
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	22,66	RED DE AGUAS. SPRAY ZINC GALV.400ML
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	120,12	FERIA DE NAVIDAD 2024. BROCHA JABALI 80 MG/PLASTICO / REJILLA PINTOR PLASTICA / ECOPAL EXTERIOR 15L / ALAMBRE GALVANIZADO 3MM
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	211,58	OBRAS. MALLA SEÑALIZACION NARANJA 1M / CINTA EMBALAJE 48MMX132MT TRAN /

**Ayuntamiento de Tijarafe**



		GUANTE NINJA FELX T-10 / MACETA BELLOTA 5308-BN / DESMANILLADOR / GUANTE NITRILO GRIS T-8 706 / GUANTE NINJA FLEX T-8 / TAPON C/ROSCA 40 P.V.C.
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	9,44	CENTRO DE DIA. TIRADOR DESCARGA ROCA ORIGINAL
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	56,80	CARPINTERIA. DISCO LIJAR DEWALT 150MM G-120 / AGUAP-MAD TUBO PINO 125ML / TACO ABRASIVO FINO / TACO ALDES C/CLAVO 8X80 / TORNILLO BICRO TORX 4.5X16 / HITACHI CARBONES REF.1921 / ANGULO BICROMATADO 100X100X20 / JGO.2 ESCOBILLAS CASALS 400 / CINTA EMBALAJE 48MMX132MT TRAN / CINTA EMBALAJE 48MMX132MT MARR / ARANDELA PLANA ZINCADA 10MM / TORNILLO AUTORROSCANTE 4.8X25 / TORNILLO BICRO.TORX 4X20
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	30,73	NAVIDAD. BROCHA JABALI 30 MG/PLASTICO / BROCHA JABALI 40 MG/PLASTICO / SOGA SEDA BLANCA 10MM 100MT. / HEMBRILLA CERRADA 20X80 BLIST / CINTA AISL.NG.0.13X30X33M / TACO BRIDA NYLON 8MM / CINTA AMERICANA 5CMX10MT
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	498,30	MEDIO AMBIENTE. SOGA NAYLON 14MM.BL/AZ.MATE / MOSQUETON BOMBERO 100X10 GALV / BOTAS D/AGUA CAÑA ALTA Nº44 V. / BOTA AGUA VERDE C/ALT.42 / BOTA AGUA VERDE C/ALT.43 / BOTA AGUA ALDES 5320 Nº38 / LINTERNA SOLAR WORK LIGHT / LINTERNA RECARG.LED 400LUMENS / FRONTAL C/SENSOR LED 8W EDM / GUANTE INDUST.299 10-10 1/2 / GUANTE FISHERMAN G-16800 T-10 / GUANTE FISHERMAN G-16800 T-8 / GUANTE FISHERMAN G-16800 T-9 / PILA VARTA AAA LR03 HIGHENERGY
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	112,21	RESIDENCIA DE MAYORES. PILA XTRACELL LR6 1.5V 4 UDAS. / PILA VARTA AAA LR03 HIGHENERGY / TAPON LAVABO C/CADENA 60 Nº4 / BARRA SILICONA TRANSP.10CM. / TAPA B/SIFONICO V/SALD.T-89 / TAPA INOD.DESC.PROG.BENOTTI / CILINDRO 9400-60(30-30)AL NIQU / LLAVE ACERO JMA VI-11 / LLAVERO PORTAETIQUETA COLORES
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	72,90	MANTENIMIENTO. TAPA INOD.DESC.PROG.BENOTTI / PULSADOR SIMPLE ABS 303110 / MECANISMO UNIVERSAL T-281NS / VALVULA PASO 1/2" CIMBERIO / NIPLE GALVANIZADO 1/2" / LLAVE ACERO CVL1
FERRETERIA LOS	35,12	SANEAMIENTO. MANGUITO H.H PVC 200 /



CHELOS, S.L.		TANGIT 250GR.BOTE / TECNOFOAM C-20 PRO
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	22,58	CANCHA LA PUNTA. CILINDRO AMIG MOD.9510 / CILINDRO 9400-60 (30-30) ALU.ORO
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	70,13	CAMPO DE FUTBOL. BROCHA NO LOSS HARRIS 2-1/2'' / GRAPA A-18 ENCOLADA SIMES / GUANTE NITRILO NEGRO T-L
JOSE DIAZ BRITO	162,15	COMBUSTIBLE CENTRO DE DÍA 7666GY
JOSE DIAZ BRITO	234,94	COMBUSTIBLE CENTRO DE DÍA 7779MDP
JOSE IBRAHIM GONZALEZ BRITO	289,80	PRODUCTOS CENTRO DE DÍA
M ASENSIO CRUZ S.L.U.	802,50	SERVICIO DE REDACCIÓN E IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE / SEGURIDAD V SHAKEDOWN FIALP 2025 EL DÍA 15 DE / FEBRERO DE 2025 EN HORARIO DE 08:00 A 14:00 HORAS
MARLY LIBRERIA PAPELERIA S.L.	88,65	PFAE TIJARAFE APRENDIENDO A CUIDARTE. MATERIAL DE OFICINA Y/O ESCOLAR
MARLY LIBRERIA PAPELERIA S.L.	504,24	MANTENIMIENTO POR COPIAS (WC7835 2610 TECNIA NOV DIC)
MARLY LIBRERIA PAPELERIA S.L.	424,31	MANTENIMIENTO POR COPIAS (WC7830 7608 JUZGADO NOV DIC)
MARLY LIBRERIA PAPELERIA S.L.	293,08	MANTENIMIENTO POR COPIAS (WC7225 1178 CULTURA SEP DIC)
MAS GESTION EN CANARIAS SLU	428,00	CURSO DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL 10H, REALIZADO EL DÍA 10 DE FEBRERO PARA EL PFAE TIJARAFE: APRENDIENDO A CUIDARTE
MAS GESTION EN CANARIAS SLU	1.070,00	CURSO DE INGLÉS A ATENCIÓN AL PACIENTE 20H, REALIZADO DEL 11 AL 13 DE FEBRERO PARA EL PFAE TIJARAFE: APRENDIENDO A CUIDARTE
MAS GESTION EN CANARIAS SLU	642,00	CURSO DE PARKINSON Y TRANSTORNOS DEL MOVIMIENTO 10H, REALIZADO LOS DÍAS 20 Y 24 DE ENERO PARA EL PFAE TIJARAFE: APRENDIENDO A CUIDARTE
MAS GESTION EN CANARIAS SLU	1.712,00	CURSO DE EMPRENDEDURÍA 35H, REALIZADO DEL 03 AL 07 DE FEBRERO PARA EL PFAE TIJARAFE: APRENDIENDO A CUIDARTE
MAS GESTION EN CANARIAS SLU	1.391,00	CURSO DE PRL EN LA CONSTRUCCIÓN: TPC 20H ALBAÑILERÍA, REALIZADO DEL 11 AL 14 DE MARZO.
MIGUEL ANGEL PEREZ CALERO	208,65	PFAE APRENDIENDO A CUIDARTE - PUBLICIDAD
MIGUEL ANGEL PEREZ CALERO	32,10	AEDL- CARTEL PRODAE. CARTEL VINILO+PVC 45X30
ORTOPEDIA ARCHIPIELAGO PALMATRAUMA, S.L.	240,00	ALQUILER DE MATERIAL MES DE ENERO 2025
ORTOPEDIA	480,00	ALQUILER DE MATERIAL MES DE FEBRERO



ARCHIPIELAGO PALMATRAUMA, S.L.		2025
QUIRON PREVENCION, S.L.U.	1.752,34	ESPECIALIDADES TÉCNICAS (HIGIENE, ERGONOMIA Y PSICOSOCIOLOGIA, SEGURIDAD) / MEDICINA DEL TRABAJO / RECONOCIMIENTOS PREFACTURADOS / REGULARIZACIÓN DE IPC / REGULARIZACIÓN DE IPC
ROSA NIEVES CASTRO GONZALEZ	35,80	PRODUCTOS ESCUELA INFANTIL
ROSA NIEVES CASTRO GONZALEZ	59,19	PRODUCTOS CENTRO DE DÍA
ROSA NIEVES CASTRO GONZALEZ	62,35	PRODUCTOS PISO TUTELADO
ROSA NIEVES PULIDO BARRETO	290,98	PFAE TIJARAFE APRENDIENDO A CUIDARTE. 1 ROLLO PLASTICO, 1 CAJA DE FUNDAS, 15 CAJAS DE SOBRES, 1 PENDRIVE, 1 POSITT, 15 CARPETAS DE FUNDAS, 21 ARANDELAS, 1 PAQUETE SEPARADORES, VELCRO, 50 CARTULINAS, 1 COLA, 1 BORRADOR, 2 ROTULADORES, 2 ARCHIVOS, 1 PAQ. SEPARADORES, 1 CAJA DE FUNDAS, 2 CORDONES, 4 BOLIGRAFOS, 2 V-BALL, 1 PINZA, 1 PILOT, 1 CUBILETE, 1 RESALTADOR, 1 LIBRETA, 1 PAQUETE FUNDAS, 1 ARCHIVO, LIBRETA, BOLIS, RESALTADORES, 2 IDENTIFICADORES, 1 PERFORADOR
ROSA NIEVES PULIDO BARRETO	17,85	PRODUCTOS PFAE TIJARAFE. APRENDIENDO A CUIDARTE
SAL Y PIMIENTA LA VENTA S.C	137,50	BRINDIS CLAUSURA PFAE TIJARAFE APRENDIENDO A CUIDARTE
SAL Y PIMIENTA LA VENTA S.C	50,00	BONO CAMPAÑA DE NAVIDAD
SAL Y PIMIENTA LA VENTA S.C	50,00	CAMPAÑA BONOS DE NAVIDAD
SALGUERO LA PALMA, S.L.	154,08	DEPORTES. IMPRESION DE LONA 200X100CMS CON OLLADO
SERVICIO INTEGRAL ANIMAL DE CANARIAS SL	1.249,92	SERVICIO DE RESCATE ANIMAL Y DESARROLLO DEL BIENESTAR ANIMAL EN TIJARAFE. MES DE MARZO 2025
TIFOISE S.L.	53,25	CENTRO DE DIA. BOMBONA GAS GRIS 12.
TIFOISE S.L.	18,25	CENA NAVIDAD. BOMBONA CEPESA ROJO BUTANO
TIFOISE S.L.	106,25	RODERAS DE PALMERA. VALVULA ESF M-H 3/4 / MANGUERA PE 25 - 16 AT 2,3MM (100MT) CARSYSTEM
TIFOISE S.L.	63,02	CAMPO DE FUTBOL. VALVULA COMPUERTA CIM 70 2" CIM50/55 / ALICATES MINI ELECTRICIDAD INC-CO
TIFOISE S.L.	203,68	TINIZARA. LLAVE CHORRO 1" / TEFLON



		PEQUEÑO CAJA DE 50 UNIDADES / CEMENTO 42/5 25KG CIMPOR***** / CEMENTO 42/5 25KG CIMPOR***** / CEMENTO 42/5 25KG CIMPOR*****
TIFOISE S.L.	94,76	REPARACIONES DE PISTAS. CEMENTO 42/5 25KG CIMPOR*****
TIFOISE S.L.	91,46	EL POZO DE TINIZARA. BLOQUE TABICA DE 9 / CEMENTO 42/5 25KG CIMPOR*****
TOMAS BARRETO S.A.	-27,80	LASAÑA FACIL EL PAVO 200GR
TOMAS BARRETO S.A.	54,16	CENTRO DE DIA. CACAHUETE CHOCOLATE BOLSA M&M'S 45GR / ACEITE GIRAS.GUILLENSOL PET 5L
TOMAS BARRETO S.A.	48,99	CENTRO DE DIA LIMPIEZA. DESINFECTANTE MULT.XXL LAV.DISICLIN P.1L / GEL DUCHA AVENA SPAR 750ML / LEJIA DEPURADA GUAYDIL 4L
TOMAS BARRETO S.A.	222,09	CENTRO DE DIA. NUGGET DE POLLO EMPANADO CATERFRITS 1KG / CHURROS PESCADO CONGELADOS ALFRIO 1KG / LECHE S/LACTOSA SEMIDESNATADA PASCUAL 1L / NECTAR PIÑA/COCO DON SIMON 1,5L / NATILLA PEARCE DUFF 454GR / ATUN EN ACEITE GIRASOL CORTIZO RR240 / KG.QUESO BARRA GOUDA S/LACT.P.DO QUEIXO
TOMAS BARRETO S.A.	19,78	CENTRO DE DIA LIMPIEZA. FREGASUELOS SUP.PERF.PETALOS DISICLIN 1L
TOMAS BARRETO S.A.	173,48	CENTRO DE DIA. CAFE SOLUBLE DESCAFEINADO NESCAFE 100GR / LECHE S/LACTOSA SEMIDESNATADA PASCUAL 1L / TORTITA ARROZ INT.YOGURT BICENTURY 130GR / FIAMBRE DE CERDO TULIP 850GR / LECHE COND.S/F S/LACTOSA LA LECHERA 450G / CHURROS LAZO SPAR 500GR
TOMAS BARRETO S.A.	110,48	CENTRO DE DIA LIMPIEZA. BOLSA BASURA AMARILLA ACAMPA 90X120 10UD / BICARBONATO SODICO SPAR 300GR / DETERGENTE LIQ.COLONIA SPAR 4,050L 54L / 0-TOALLITAS INFANT.RECAMBIO SPAR 72UD / SUAVIZANTE DILUIDO AZUL 48LAV. SPAR 4L
TOMAS BARRETO S.A.	198,94	CENTRO DE DIA. PALMERITAS HOJALDRE SPAR 180GR / CROISSANT NORMAL BOLSA SPAR 400GR / KG.QUESO BARRA GOUDA S/LACT.P.DO QUEIXO / PAPILLA MULTICEREALES 0%0% NESTLE 255GR / NECTAR PIÑA/COCO DON SIMON 1,5L / FLAN NORMAL ROYAL 4 RACIONES 93GR / LECHE S/LACTOSA SEMIDESNATADA PASCUAL 1L / NECTAR S/AZ. MANZANA 1L. JUVER
TOMAS BARRETO	75,83	CENTRO DE DIA LIMPIEZA. SUAVIZANTE

**Ayuntamiento de Tijarafe**



S.A.		DILUIDO AZUL 48LAV. SPAR 4L / DETERGENTE REGULAR POLVO ARIEL SACO 110C / LIMPIADOR BAÑO DON LIMPIO 1,3L / DETERGENTE LIQ.COLONIA SPAR 4,050L 54L
TOMAS BARRETO S.A.	136,45	CENTRO DE DIA. LECHE S/LACTOSA SEMIDESNATADA PASCUAL 1L / GOFIO DE MEZCLA LOS MOLINOS 1KG / COLA CAO 0% 325 GR / JAMON CURADO LONCHAS NAVIDUL 50G 1,10E
TOMAS BARRETO S.A.	102,80	CENTRO DE DIA LIMPIEZA. HIGIENICO CONVENCIONAL 12RX2C TORK 300S / DETERGENTE LIQ.COLONIA SPAR 4,050L 54L / LEJIA DEPURADA GUAYDIL 4L / SANYTOL MULTIUSOS MANZANA PIST.750ML / FREGASUELOS SUP.PERF.PETALOS DISICLIN 1L
TOMAS BARRETO S.A.	254,10	CENTRO DE DIA. FIAMBRE DE CERDO TULIP 850GR / LECHE S/LACTOSA SEMIDESNATADA PASCUAL 1L / KG.QUESO BARRA GOUDA S/LACT.P.DO QUEIXO / KG.FIAMBRE YORK FOOD SERVICE / NECTAR CRISTAL MANGO LIBBYS 250ML. / BEBIDA DE AVENA YOSOY 1L / COMPOTA FRUTAS VAR. BABY HERO P-2X120GR / NECTAR MELOCOTON JUVER 250ML / ANIS GRANO JAUJA 600GR / ACEITE GIRASOL ALTOOLEICO COOSUR 5L
TRANSPORTES INSULAR LA PALMA S.COOP.	369,15	PFAE TIJARAFE: APRENDIENDO A CUIDARTE. SERVICIO DE TRANSPORTE DESDE TIJARAFE A BALTAVIDA EN BREÑA ALTA EL DIA 07/01/25

**TERCERO.-** Comuníquese la presente resolución a la Tesorería y a la Intervención Municipal de Fondos de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

### **3.2 OTROS RECONOCIMIENTOS**

La Junta de Gobierno, en uso de las facultades que le reconoce la Base Tercera, punto tres, de las de ejecución del Presupuesto del Ejercicio 2024, prorrogado para el ejercicio 2025, acordó por unanimidad de los presentes, lo que en todo caso supone el quórum establecido en el artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptó el acuerdo de Autorizar, Disponer y Reconocer las siguientes obligaciones:

1. A Ortiz Sociedad Cooperativa, la cantidad de 390,00€, por arrendamiento de las participaciones números 614-626 de la Comunidad de Bienes y Derechos “Galería El Pinalejo” durante el período 01/05/2025-30/04-2026.
2. A Inmo Aguas, S.L.U., la cantidad de 39,00€, por gastos de gestión por el arrendamiento de acciones de agua números 614-626 de la Comunidad de Bienes y Derechos “Galería El Pinalejo”.
3. A Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales, la cantidad de 100,00€, por pago de liquidación de tasa por reserva dominio público



radioeléctrico durante el período 01/01/2025-31/12/2025.

4. A doña [REDACTED] la cantidad de 178,03 €, en concepto de kilometraje realizado con su vehículo particular en el ejercicio de sus funciones como empleada del Ayuntamiento de Tijarafe desde el 09/01/2025 al 01/04/2025.
5. Al Club Deportivo Puntijagara, la cantidad de 1.556,58 €, correspondiente al tercer pago reconocido en el convenio aprobado para el desarrollo de un programa conjunto de actividades destinadas a fomentar y promocional el tenis.
6. 2. Al Club Deportivo Puntijagara, la cantidad de 1.556,58 €, correspondiente al tercer pago reconocido en el convenio aprobado para el desarrollo de un programa conjunto de actividades destinadas a fomentar y promocional el tenis en adultos.
7. 3. Al Club de Lucha Tijarafe-Candelaria, la cantidad de 5.448,03 €, correspondiente al tercer pago del convenio firmado entre ambas entidades.

#### **4.- CERTIFICACIONES Y LIQUIDACIONES DE OBRAS, Y RECEPCION SUMINISTROS Y SERVICIOS.**

La Junta de Gobierno de 110425, en uso de las facultades que, en su caso, le fueron delegadas tanto por el Pleno en sesión de fecha 28 de junio de 2023, como por la Sra. Alcaldesa mediante Decreto 327/2023, de 290623, y en este mismo acto, adoptó por unanimidad de los presentes, lo que en todo caso supone el quórum establecido en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, es decir, mayoría absoluta legal, aprobar las siguientes certificaciones:

1. Certificación ordinaria nº 1 correspondiente al mes de abril del contrato de obras denominado “ADECUACIÓN Y MEJORA DEL SALÓN DE ACTOS DE LA CASA DE LA CULTURA, JOSÉ LUIS LORENZO BARRETO”, por un importe de 12.011,62 Euros, suscrita por doña Mayra Rodríguez Herrera, a favor de CECILIO MANUEL HERNÁNDEZ ROCHA.

#### **5.- REGLAMENTO VIII VERTICAL PROIS DE CANDELARIA 2025.**

VISTO el Reglamento para la VIII VERTICAL PROIS DE CANDELARIA 2025, en el cual se establece como fecha prevista de realización el 03 de junio a las 17:30, que es del siguiente tenor literal

##### **REGLAMENTO IX VERTICAL PROIS DE CANDELARIA 2025**

##### **1. ORGANIZACIÓN**

La IX VERTICAL PROIS DE CANDELARIA 2025 está dentro del **Open Trail isla de La Palma 2025 y dentro del circuito SKYRUNNING FECAMON 2025.**

La carrera está organizada por el **Ilmo. Ayuntamiento de Tijarafe** contando con la colaboración **FITTERS “TECNIFICACIÓN DEPORTIVA”.**

##### **2. CALENDARIO**

La fecha prevista de realización de la misma es la siguiente:  
**24 de mayo a las 17:30**

##### **3. CATEGORÍAS y EQUIPOS.**

---

### **Ayuntamiento de Tijarafe**

Plaza La Paz s/n, Tijarafe. 38780 Santa Cruz de Tenerife. Tfno. 922 490 003. Fax: 922 490 249



Podrán participar las personas que lo deseen, según las siguientes categorías. Los menores de edad, deberán aportar junto a la inscripción, una autorización paterna como conformidad a su participación en base al modelo que se facilita en la web [www.verticaltijarafe.com](http://www.verticaltijarafe.com), [www.tijarafe.es](http://www.tijarafe.es) y en el facebook [@verticalproiscandelaria](https://www.facebook.com/verticalproiscandelaria) y en [www.gesportcanarias.com](http://www.gesportcanarias.com).

CATEGORÍA	AÑO DE NACIMIENTO	OBSERVACIONES
JUNIOR	2011-2008	Con autorización paterna/materna y DR
PROMESA	2007-1996	Descargo de Responsabilidad
SENIOR	1995-1986	Descargo de Responsabilidad
VETERANO A	1985-1976	Descargo de Responsabilidad
VETERANO B	1975-1966	Descargo de Responsabilidad
MASTER	1965- anteriores	Descargo de Responsabilidad

Los equipos estarán compuestos únicamente por corredores Sénior.

Los clubs podrán inscribir un máximo de 2 equipos, con un mínimo de 3 y un máximo de 6 corredores, puntuando como máximo los 4 mejores resultados o al menos 3 de ellos, siendo estos de cualquiera de las categorías y sexo.

#### 4. INSCRIPCIONES

Las inscripciones se realizarán a través del enlace publicado en la web [www.verticaltijarafe.com](http://www.verticaltijarafe.com), [www.gesportcanarias.com](http://www.gesportcanarias.com), [www.tijarafe.es](http://www.tijarafe.es) y en [www.fitters.es](http://www.fitters.es) en el Facebook [@verticalproiscandelaria](https://www.facebook.com/verticalproiscandelaria), donde deberá cumplimentar el formulario de inscripción y efectuar el pago directo en el mismo momento de la inscripción.

También se podrán realizar inscripciones de forma directa en los puntos dispuestos por la organización, por ejemplo en las ferias de diferentes carreeras, se irá informando a través de las redes sociales y la web de ello.

La prueba tendrá un cómputo total de 150 corredores.

Un atleta se considerará debidamente inscrito cuando haya realizado la inscripción mediante formulario y pago de la cuota correspondiente.

Los menores de edad, deberán aportar junto, a la inscripción, una autorización paterna como conformidad a su participación en base al modelo que se facilita en la web.

La cuota para La IX Vertical Proís de Candelaria será de 15€.

El periodo de inscripción finalizará el 19 de mayo a las 23:59 horas.

En caso de no participación por parte del corredor/a, la organización no devolverá en ningún caso el importe de la cuota de inscripción.

La inscripción incluye:

- Avituallamiento líquido y sólido durante la carrera y en la meta.
- Bolsa del corredor que incluye: camiseta técnica, obsequios varios.
- Bono consumición para cada corredor al finalizar la prueba
- Seguro accidentes y Responsabilidad Civil
- Asistencia sanitaria
- Guardarropa

Para poder inscribirse como equipo lo harán a través del Modelo Oficial que se pondrá a disposición de los clubs en la página web con suficiente antelación a la prueba y que deberá remitirse como máximo 48 horas antes de la hora de comienzo de la misma.

La inscripción es personal e intransferible y supone la aceptación de las condiciones establecidas por la Organización de la carrera.

#### 5. PARTICIPACIÓN

Para recoger el dorsal será imprescindible que cada participante presente el DNI y entregar debidamente cumplimentado y firmado el pliego de descargo de responsabilidad y/o autorización de menor de edad, que puede ser descargado en [www.verticaltijarafe.com](http://www.verticaltijarafe.com).

El cronograma previsto para la carrera será el siguiente:

HORARIO	DESCRIPCIÓN
---------	-------------



Viernes 23 de mayo 17:00 a 20:00 horas	Recogida de dorsal
Sábado 24 de mayo 14.00-16.00 horas	Recogida de dorsal
15 min. antes de la salida	Check - in salida
17.30 horas	Comienzo de prueba
Cierre de carrera	1.45 horas de la salida del último corredor

**Observaciones:** este cronograma puede variare bajo decisión de la organización.

#### 6. MATERIAL OBLIGATORIO

Para participar en la carrera cada deportista deberá llevar consigo el siguiente material obligatorio:

- Calzado y vestimenta adecuados para la práctica de carreras por montaña.
- Manta térmica o de supervivencia, (mínimo 1.20 x 1.20).
- D.O.I. Documento oficial de identidad (DNI, NIE, pasaporte, permiso de conducir etc.)
- Silbato.
- Móvil con batería y saldo suficiente y que coincida con el número que está en la inscripción.
- Botella de agua, al menos de ½ litro.

El uso de bastones está permitido con la siguiente limitación, aunque puede utilizarse sin proteger las puntas, en el momento de superar o ser superados por otro participante se deberá guardar una distancia de seguridad no inferior a tres metros. En caso de no ser posible mantener esta separación, deberá limitarse su uso hasta completar el adelantamiento.

#### 7. RECORRIDO

La salida será en el Proís de Candelaria y la llegada se situará en la calle Tajodeque.

Todo el recorrido transcurrirá por senderos locales, pistas y carreteras secundarias.

El circuito o recorrido de la carrera estará debidamente especificado, medido y publicado en el [www.verticaltijarafe.com](http://www.verticaltijarafe.com) y [facebook @verticalproiscandelaria](https://www.facebook.com/verticalproiscandelaria), donde se hará inclusión de ficha técnica y memoria descriptiva con kilometraje, avituallamientos, controles y visualización de ruta GPS / KMZ o equivalente.

#### 8. SEÑALIZACIÓN

El recorrido estará señalizado con trozos de cinta de baliza de color vivo y harina.

Los participantes deberán portar desde la salida y durante toda la carrera hasta la llegada a meta el dorsal entregado, debiendo estar colocado en el pecho y sin doblar ni recortar, a fin de ser verificado y ser localizado durante la carrera, así como el material obligatorio.

#### 9. APLAZAMIENTO, INTERRUPCIÓN Y/O ANULACIÓN DE LA PRUEBA

La organización no aplazará ni suspenderá la carrera, a excepción de que las condiciones climáticas sean extremadamente adversas y desfavorables o causas excepcionales así lo justifiquen. La organización preverá siempre un itinerario alternativo con el fin de garantizar la realización de la carrera y evitar así su aplazamiento o suspensión. Si las circunstancias lo requieren, se podrá interrumpir o neutralizar la prueba en un punto del recorrido. En este caso la clasificación se establecerá según el orden y tiempo de llegada a dicho punto.

En el caso de interrupción o anulación de la prueba, porque las condiciones climatológicas así lo requieran, a la vez que haga impracticable todos los itinerarios alternativos los derechos de inscripción no serán devueltos.

#### 10. CRONOMETRAJE

La prueba consta de un sistema de cronometraje que estará controlado por personal cualificado determinado por la organización y situará controles para asegurarse que todos los corredores completan el recorrido.



Para poder clasificarse, los participantes deberán realizar íntegramente el recorrido en de su modalidad, es responsabilidad de cada participante seguir el trazado marcado y no salirse del mismo.

### 11. AVITUALLAMIENTOS

Existirán dos avituallamientos, uno líquido a mitad de recorrido, situado en la pista de El Canal, y un segundo avituallamiento líquido y sólido que estará localizado en la meta.

Los participantes deberán mantener limpio el entorno. Para ello se deberá comer y beber sin dejar un solo envase fuera de los recipientes habilitados para ello. El incumplimiento de este punto implica la descalificación inmediata. Los avituallamientos dispondrán de una primera parte donde se recogerá la bebida y comida y una segunda parte anexa al avituallamiento donde deberán depositar los residuos que pudieran portar.

No se permitirá entregar ningún material, bebida o alimento a los participantes salvo en los puntos de avituallamientos colocados por la organización, este hecho si se produjera conllevaría la descalificación del corredor/a.

### 12. SISTEMA DE CLASIFICACIÓN

Las posiciones individuales vendrán dadas por el orden de llegada.

La clasificación de los equipos vendrá dada por los puntos obtenidos según su posición y la puntuación que otorga la Tabla 1 del punto 2.1.7. del reglamento DEL OPEIN TRAIL LA PALMA.

### 13. PREMIOS

Se entregará un trofeo a los tres primeros clasificados de la general y a los 3 primeros de cada categoría y medalla finisher para cada participante. La entrega de premios forma parte de la competición y como tal, los premiados deberán estar presentes en el acto de entrega de premios para optar a los trofeos y/o premios que se entreguen. Se premiará también al primer corredor local, masculino y femenino.

Así mismo se entregará un premio a la primera Tijarafera y al primer Tijarafero de la clasificación general.

### 14. COMPORTAMIENTO DE LOS COMPETIDORES

- Todo corredor tiene que prestar socorro a otro participante que esté en peligro o accidentado, estando obligado a comunicarlo a personal de la organización más cercano y a la mayor brevedad posible.
- Es obligación de cada competidor llevar sus desperdicios (envases, papeles, etc.) hasta los puntos de recogida de residuos que estarán preparados para ello.
- Todos los participantes deberán realizar el recorrido marcado por la organización.
- Los participantes deberán seguir las instrucciones de los miembros de los controles durante el recorrido.
- Los competidores deben comportarse deportivamente en todo momento y mostrarse respetuosos con los demás deportistas, jueces, supervisores, controles y miembros de la organización.
- Todos los participantes deben ser conocedores y respetar el presente Reglamento aceptando las modificaciones que pueda adoptar el Comité de Carrera por causas ajenas a la organización, antes y/o durante la competición.
- Un corredor podrá retirarse de la prueba siempre que él lo desee, pero deberá comunicarlo a la organización

### 15. SEGURIDAD

La organización de la prueba garantizará la seguridad de los participantes disponiendo para ello las medidas y personal necesarios hasta la hora de cierre de carrera. Se contempla la presencia de vehículos oficiales, tanto de la organización como de medios de seguridad, debidamente identificados. El recorrido pudiera no estar cerrado al tráfico en algunas zonas, por lo que hay que respetar el código de circulación y extremar las precauciones al cruzar la carretera o al llegar a algún cruce. Los puntos exactos de cruce de carretera estarán cubiertos por personal de la organización y policía local. El personal de control está facultado para indicar la conducta a seguir en todo momento a los participantes en caso de peligros objetivos, cambio de itinerario, accidente o en caso de abandono.

Es responsabilidad de cada participante estar físicamente preparado para realizar la prueba, en base a ello, cada corredor/a por el hecho de participar acepta de antemano las condiciones pactadas en materia de coberturas e indemnizaciones de la póliza de seguro de accidentes colectivo previstas por la organización.

### 16. DESCALIFICACIONES y CONSIDERACIONES

Quedará descalificado todo el que no cumpla el presente reglamento o alguno de los siguientes puntos:

- no complete la totalidad del recorrido.
- no respete el itinerario balizado o señalización de recorrido para atajar.



- deteriore o ensucie el entorno.
- no lleve su dorsal bien visible y completamente desplegado.
- desatienda las indicaciones de la organización.
- no preste auxilio a un compañero accidentado.

La organización se reserva el derecho a realizar las modificaciones que considere necesarias en función de los diferentes condicionantes, así como la suspensión de la prueba si las condiciones meteorológicas lo obligan o por fuerza mayor.

Los participantes están obligados a respetar las normas de circulación en los cruces de carretera. La organización declina toda responsabilidad en caso de accidente, negligencia, así como de los objetos de cada participante en caso de no cumplir este punto.

El hecho de inscribirse en la carrera hace que el participante acepte cada uno de los puntos expuestos en este reglamento.

#### 17. RESPONSABILIDADES Y SEGURO DE ACCIDENTE

Los participantes lo hacen siempre bajo su responsabilidad. Sobre ellos recae la decisión de tomar la salida y la realización de la carrera.

La Organización contratará seguro de Responsabilidad Civil para todos aquellos corredores no federados, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa al participante que al realizar la inscripción consiente expresamente y autoriza al organizador del evento para que los datos personales que constan en la inscripción sean comunicados a la entidad aseguradora con la finalidad de suscribir el correspondiente contrato de seguro en el que el participante conste como asegurado, con objeto de dar cobertura a los accidentes y lesiones que puedan producirse en la práctica deportiva. Le informamos que dichos datos personales serán incorporados a un fichero propiedad de la aseguradora con el objeto de proceder al aseguramiento, mantenimiento del correcto desarrollo y control de la relación contractual establecida, así como para gestionar adecuadamente las prestaciones que pudieran derivarse de la misma, y, en su caso, proceder al reparto o cesión del riesgo asegurado. En caso de oposición al tratamiento de los datos personales con las finalidades anteriormente mencionadas, no podrán hacerse efectivas las coberturas que en su caso pudieran corresponder por carecer la entidad aseguradora de los datos necesarios para el cálculo de las indemnizaciones y demás fines establecidos en el contrato de seguro.

#### 18. DERECHOS DE IMAGEN

La organización de la carrera se reserva los derechos exclusivos de las imágenes, fotografías, videos e información de la prueba, en las que puedan aparecer los participantes, así como de utilizar dicho material para anuncios, relaciones públicas o cualquier otro propósito periodístico, de promoción del evento o compraventa del material para fines de promoción exterior. Igualmente, los participantes autorizan al organizador del evento o a sus patrocinadores para la toma de fotografías o la grabación de videos del evento deportivos, consintiendo que su nombre y apellidos, así como su imagen, incluida la voz, pueda ser publicitada en cualquier medio (prensa, televisión, internet, boletines, redes sociales o cualquier otro actor promocional), sin que dicho uso le confiera derecho a percibir compensación económica alguna.

#### 19. JURADO DE COMPETICIÓN

El Jurado de competición es el responsable de resolver las posibles reclamaciones derivadas del desarrollo de la competición, así como cualquier otra cuestión no contemplada en el presente reglamento. En caso de duda prevalecerá el criterio de la organización. Estará compuesto por el Sr/a. Concejale de Deportes del Ayuntamiento y 2 miembros de las entidades organizadoras/patrocinadoras.

La Junta de Gobierno de 110425, en uso de las facultades que, en su caso, le fueron delegadas tanto por el Pleno en sesión de fecha 28 de junio de 2023, como por el Sr. Alcalde mediante Decreto 327/2023, de 290623 y en este mismo acto, adoptó por unanimidad de los presentes, lo que en todo caso supone el quórum establecido en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, es decir, mayoría absoluta, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar la realización de la VIII VERTICAL DEL PROIS DE CANDELARIA 2025 el 24 de mayo de 2025.

**SEGUNDO.** Aprobar el Reglamento de la VIII VERTICAL DEL PROIS DE CANDELARIA 2025.

**TERCERO.** Publicar el Reglamento de la VIII VERTICAL DEL PROIS DE CANDELARIA 2025 en el Tablón de Anuncios y Portal de Transparencia.

## 6.- EXPEDIENTE DE PRESCRIPCIÓN DE INFRACCIÓN

**Ayuntamiento de Tijarafe**

Plaza La Paz s/n, Tijarafe. 38780 Santa Cruz de Tenerife. Tfno. 922 490 003. Fax: 922 490 249



## URBANÍSTICA DE DOS VIVIENDAS, UNA PISCINA Y UN DEPOSITO DE AGUA..

VISTO que se interesa por [REDACTED] representado por [REDACTED] [REDACTED] certificación de prescripción de infracción urbanística.

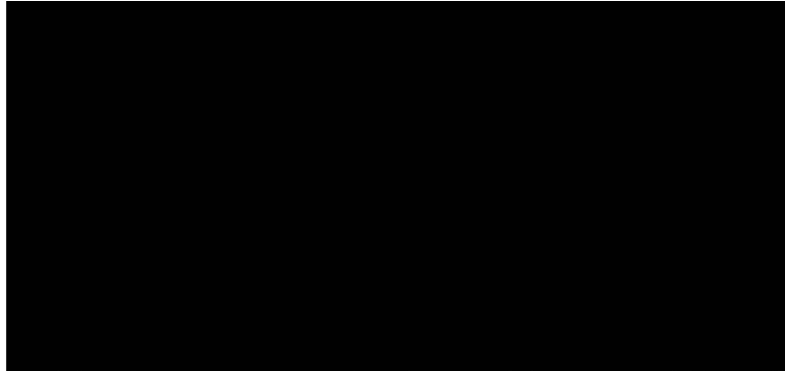
VISTO que se cumplen los requisitos establecidos en la Ordenanza Reguladora, legalmente aprobada.

VISTO que el artículo 361.1.b) de la Ley 4/2017 de 13 de julio del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, establece que “La Administración podrá incoar procedimiento para el restablecimiento de la legalidad urbanística: En el plazo de cuatro años desde su completa terminación, en el caso de construcciones, edificaciones e instalaciones sujetas a licencia u otro título habilitante equivalente.”

VISTO que la limitación temporal del número 361.1 de la Ley 4/2017 de 13 de julio del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, no regirá para el ejercicio de la potestad de protección de la legalidad y restablecimiento del orden jurídico perturbado respecto de los actos y usos establecidos en el número 5 del mismo artículo 361.

VISTO el informe emitido por la Oficina Técnica con fecha 19 de septiembre de 2024, que se reproduce parcialmente a continuación:

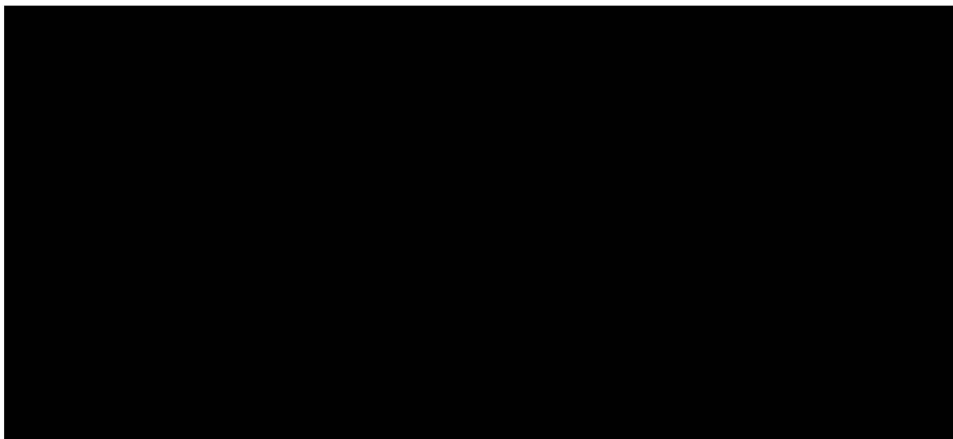
**PRIMERO.** El objeto del presente documento es identificar y prescribir las edificaciones, construcciones e instalaciones ejecutadas hace más de cuatro años y que se encuentran en situación de fuera de ordenación, y sobre las cuales ya no cabe el inicio de procedimiento para el restablecimiento de la legalidad urbanística infringida.

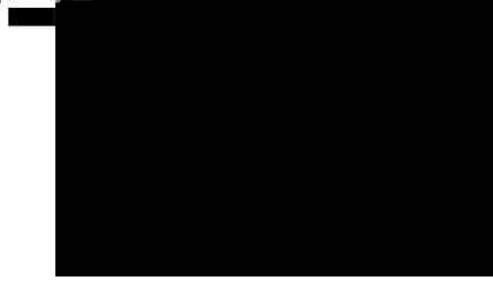


*\*Situación de las edificaciones según documentación técnica aportada, imagen parcial del plano nº 1*

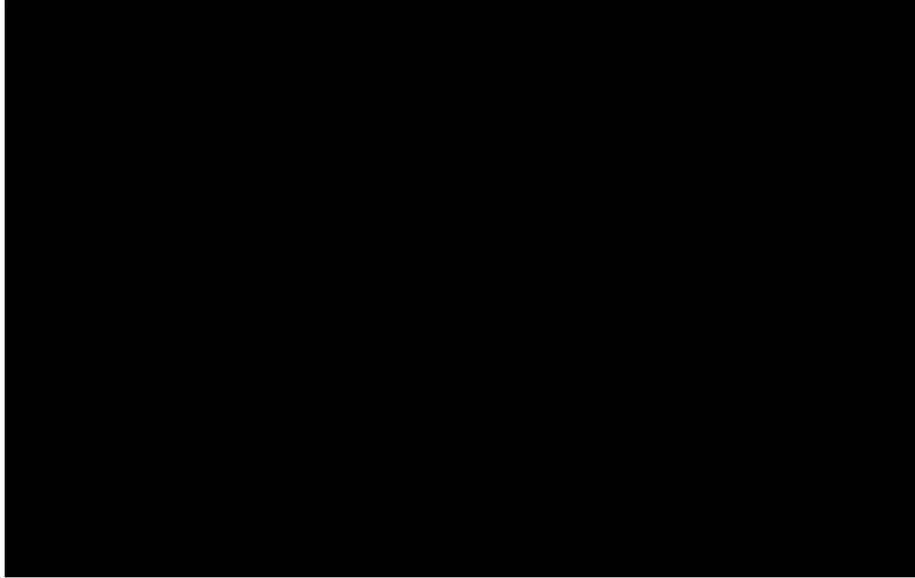
Según datos aportados, (Certificado de antigüedad y de georreferenciación de inmuebles existentes suscrito por el Arquitecto [REDACTED])

1.1) Vivienda unifamiliar aislada de tres plantas de altura, que se encuentra totalmente terminada desde hace más de cinco años y que presenta las siguientes características:

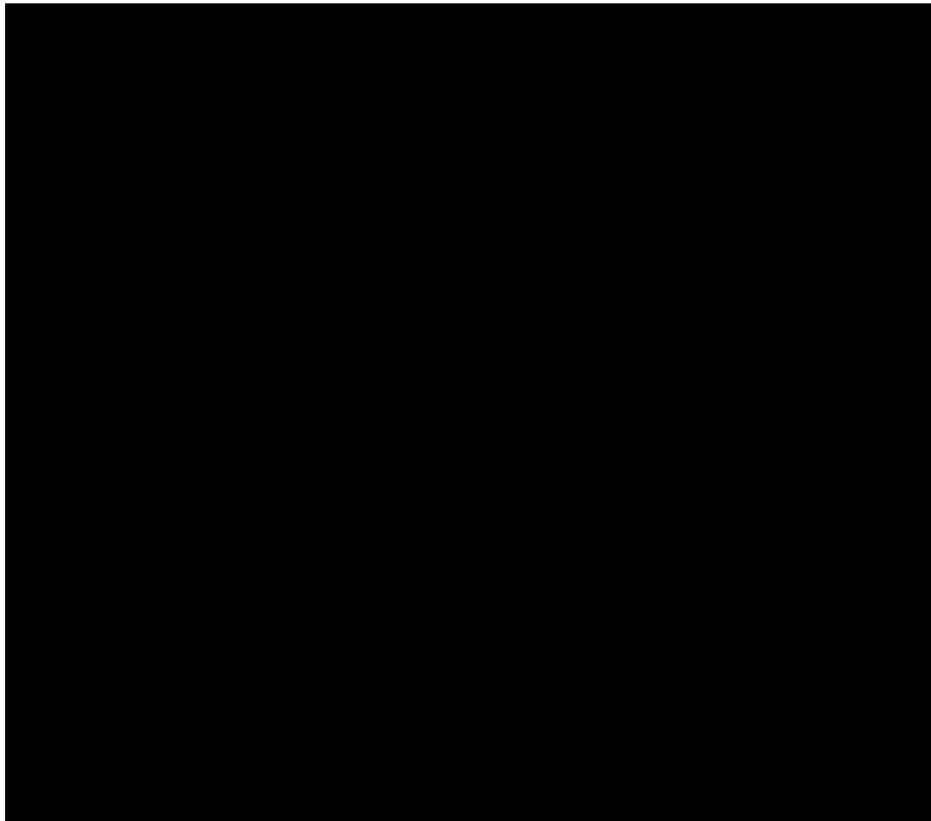




1.2) Una vivienda unifamiliar aislada de dos plantas de altura, que se encuentra totalmente terminada desde hace más de cinco años y que presenta las siguientes características:



1.3) Un depósito de agua, que se encuentra totalmente terminado desde hace más de cinco años que presenta las siguientes características:

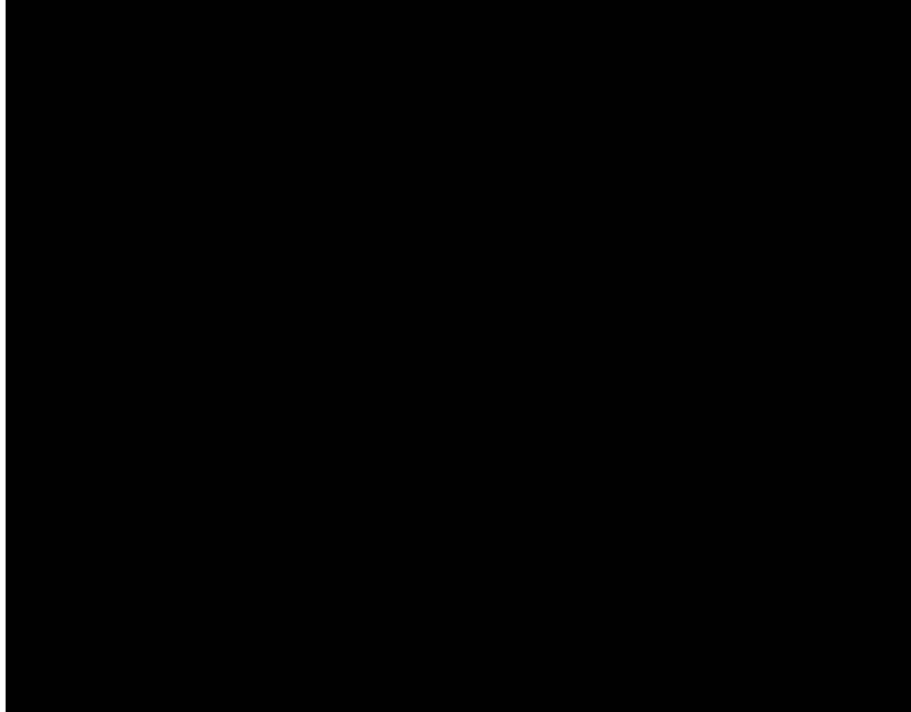


ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO  
Número: 2025-0005 Fecha: 11/04/2025

Cód. Validación: 769LHTTSPMESRD2HYPLMP59P3  
Verificación: <https://tijarafe.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 56 de 60



1.4) Una Piscina, que se encuentra totalmente terminada desde hace más de cinco años y no le afecta la limitación del artículo 180.2 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y Espacios Naturales de Canarias. Tiene las siguientes características:



**SEGUNDO.** Que con respecto a los plazos para el ejercicio de restablecimiento de la legalidad urbanística el artículo 361 de la Ley 4/2017 del Suelo y de los espacios Naturales de Canarias establece:

*"1. La Administración podrá incoar procedimiento para el restablecimiento de la legalidad urbanística:*

*a) En cualquier momento, mientras las obras o usos estén en curso de ejecución, salvo lo dispuesto en la letra d), respecto a los usos consolidados.*

*b) En el plazo de cuatro años desde su completa terminación, en el caso de construcciones, edificaciones e instalaciones sujetas a licencia u otro título habilitante equivalente.*

*c) En el plazo de cuatro años, desde su completa terminación, en los supuestos de construcciones, edificaciones e instalaciones sujetas a comunicación previa.*

*d) En el plazo de cuatro años, desde que se produzca el primer signo exterior y verificable de los usos que se realicen en edificaciones, construcciones o instalaciones legales terminadas o en la situación de fuera de ordenación prevista en el artículo siguiente.*

*2. La Administración podrá proceder a la ejecución de las órdenes de restablecimiento de la legalidad urbanística adoptadas:*

*a) En cualquier momento, en el caso de usos en ejecución no consolidados.*

*b) En cualquier momento, en los casos de edificaciones, construcciones e instalaciones que no se encuentren terminadas al tiempo de dictar la orden de restablecimiento.*

*c) En el plazo de diez años contados desde que la orden de restablecimiento goce de ejecutividad, en los casos de construcciones, edificaciones e instalaciones terminadas antes de la adopción de dicha orden.*

*3. A los efectos de los dos apartados anteriores, se entiende producida la completa terminación de las construcciones, edificaciones e instalaciones a partir del momento en que estén dispuestas para servir al fin o uso previstos sin necesidad de ninguna actuación material posterior, salvo obras de ornato y embellecimiento.*

*4. Una vez transcurrido cualquiera de los plazos señalados en los apartados anteriores, las construcciones, edificaciones e instalaciones ilegales afectadas quedarán en la situación de fuera de ordenación, rigiéndose por lo dispuesto en el artículo siguiente.*

*5. Las limitaciones temporales establecidas en los apartados anteriores no regirán para el ejercicio de la potestad de restablecimiento de la legalidad urbanística respecto de las siguientes actuaciones:*

*a) Las de parcelación ilegal en suelo rústico protegido o comprendido en un espacio natural protegido.*

*b) Las de construcción o edificación cuando hayan sido ejecutadas o realizadas:*

*1.º) Sobre suelo rústico de protección ambiental calificado como tal con carácter previo al inicio de la actuación.*

*2.º) En dominio público o en las zonas de protección o servidumbre del mismo.*



3.º) *Afectando a bienes catalogados o declarados de interés cultural en los términos de la legislación sobre patrimonio histórico.*

4.º) *Afectando a viales, espacios libres o zonas verdes públicas.*

5.º) *Afectando a áreas no edificables privadas, que sean computables a efectos de la capacidad alojativa en los centros turísticos.*

c) *Las construcciones, edificaciones o instalaciones autorizadas para albergar los usos complementarios previstos en el artículo 61 de la presente ley, una vez cesada la actividad principal.*

d) *Las obras y usos provisionales habilitados al amparo del artículo 32 de la presente ley, una vez revocado el título habilitante.*

6. *Se consideran usos consolidados, a los efectos de la presente ley, los que se realicen en edificaciones, construcciones o instalaciones legales terminadas o que se encuentren en la situación de fuera de ordenación prevista en el artículo siguiente cuando haya transcurrido el plazo previsto en el apartado 1 d) del presente artículo sin que la Administración haya incoado procedimiento para el restablecimiento de la legalidad urbanística.*

*Los usos consolidados podrán ser mantenidos por los interesados y deberán ser respetados por la Administración siempre que resulten adecuados a las condiciones técnicas de seguridad, habitabilidad y salubridad de la edificación, construcción e instalación en los que se realicen y no existan razones acreditadas de riesgo medioambiental que justifiquen su cese o supresión. La consolidación del uso no eximirá de la aplicación del régimen de intervención propio de las actividades clasificadas y normativa sectorial aplicable a la actividad, si bien el uso consolidado que cumpla con los requisitos establecidos en el presente apartado tendrá la consideración de uso compatible a efectos urbanísticos.*

*Los interesados podrán solicitar de la Administración correspondiente la expedición de certificación acreditativa del uso consolidado, sin perjuicio de poder acreditarlo también mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho."*

Que a las edificaciones descritas por su localización les afecta la limitación del artículo 361.5.b).1 de la Ley 4/2017 del Suelo y de Espacios Naturales de Canarias.

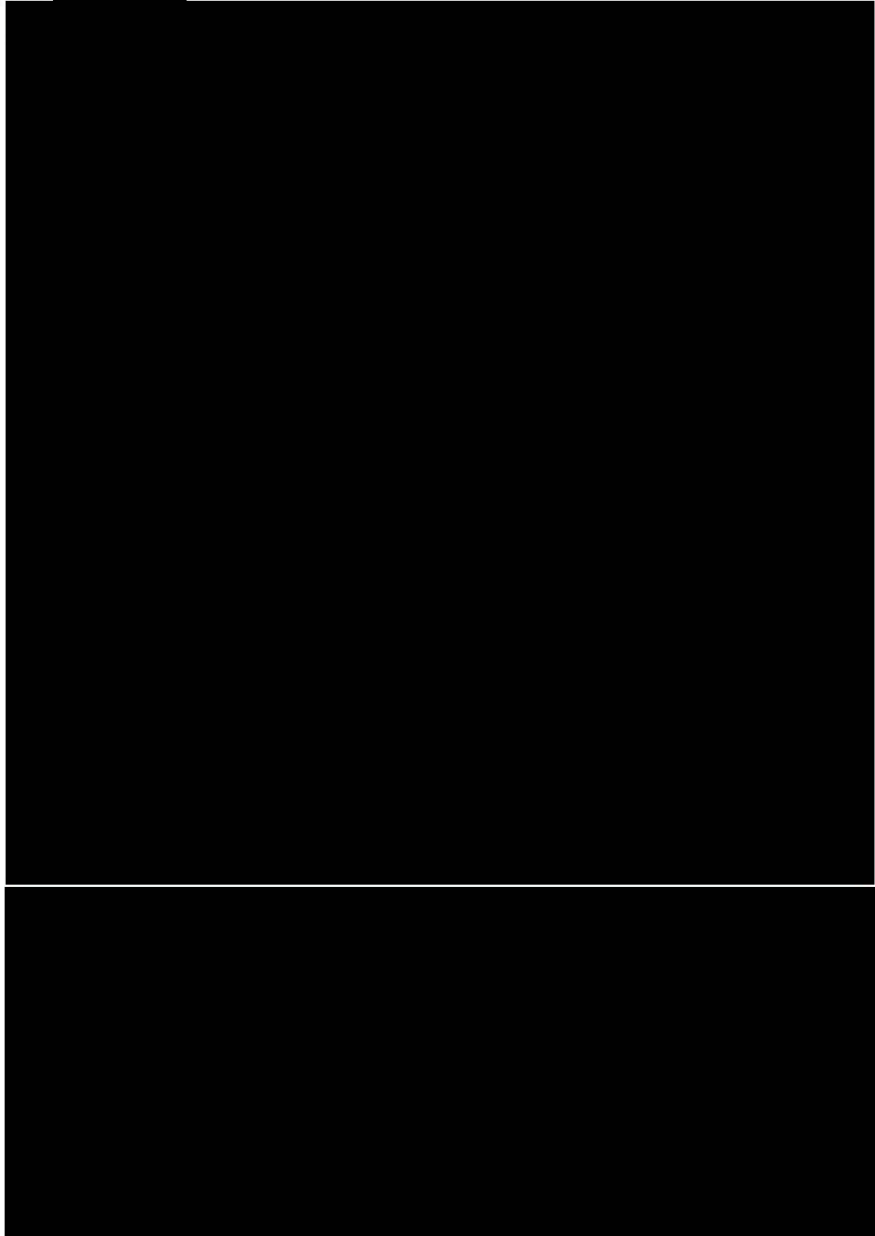
**TERCERO.** Que se ha comprobado que se han producido los siguientes hechos, obras de construcción de dos viviendas, un depósito de agua y una piscina, que son constitutivos de infracción urbanística tipificada como grave según el artículo 372.3.a) de la Ley 4/2017 del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias que establece:

*"La realización de actos y actividades de transformación del suelo mediante la realización de obras, construcciones, edificaciones o instalaciones sin la cobertura formal de los títulos de intervención administrativa habilitantes que correspondan u órdenes de ejecución preceptivas o contraviniendo las condiciones de los otorgados, cuando se trate de obras mayores; "*

**CUARTO.** Que, a la vista de los datos aportados por la interesada y de la comprobación realizada por estos Servicios Técnicos, se puede establecer que la fecha de comisión de la infracción es anterior al año 1987; lo que se acredita mediante ortofotos de esas fechas obtenidas a través del sistema de información territorial de Canarias.

Se adjunta al presente informe copia de la ortofoto obtenida a los efectos de este expediente en GRAFCAN correspondiente al año 1.987 (Isla La Palma, escala 1:5.000, pasada 54, fotograma 192, identificador 035\_LP\_0054\_00192) en la que se aprecia la existencia de las construcciones descritas.





**QUINTO.** Las construcciones objeto del presente certificado de prescripción se encuentran en un suelo clasificado como ámbito ambiental categorizado como Paisaje Protegido [REDACTED] y también como suelo rústico de protección agraria tipo 2 [REDACTED]), según el documento del vigente Plan General de Ordenación.

Cabe decir que los antecedentes para la declaración de la protección del Paisaje protegido [REDACTED] datan de la Ley 12/1987, de 19 de junio, de Declaración de Espacios Naturales de Canarias, [REDACTED] Posteriormente, y siguiendo el espíritu de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de conservación de los Espacios Naturales y de Flora y Fauna Silvestres, se reclasificaron los Parques y Parajes Naturales para su adaptación a las nuevas figuras de protección. Por ello, [REDACTED] se incluyó en la categoría de Paisaje Protegido, con las siglas P-13, por la Ley 12/1994, de 19 de diciembre, de Espacios Naturales de Canarias y reclasificado con las siglas P-14, por la Ley 13/1994, de 22 de diciembre, de modificación del anexo de la Ley de Espacios Naturales de Canarias. Esta Ley fue derogada por el Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias (en adelante Texto Refundido), también derogada y sustituida por la Ley 4/2017 del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias.

El Paisaje Protegido [REDACTED] fue declarado como Lugar de Importancia Comunitaria [REDACTED] aprobado por la Unión Europea el 28 de diciembre de 2001, quedando incluido en la red europea de espacios naturales protegidos "Natura 2000", creada por la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (Directiva Hábitats).

Por tanto, se puede afirmar que las construcciones a las que se refiere el presente informe fueron ejecutadas con anterioridad a la determinación del Paisaje protegido [REDACTED] no siendo de aplicación la determinación del artículo 361.5.b).1. de la Ley 4/2017 del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias.

A la vista de los puntos anteriores, la infracción urbanística cometida ha prescrito, dado que han transcurrido los



plazos establecidos por el marco normativo actual sin que por este Ayuntamiento se haya iniciado el correspondiente expediente sancionador, no constando tampoco en estas dependencias inicio de expediente sancionador por parte de ninguna otra administración.

VISTO el artículo 407.1, la Ley 4/2017 de 13 de julio del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, en relación con lo dispuesto en el artículo 361, apartados b). c) y d) de la misma Ley.

VISTO el informe favorable de la Asesoría Jurídica, según el cual se ha seguido el procedimiento legalmente establecido y, conforme resulta de lo actuado, se estima procedente la concesión de la certificación solicitada.

La Junta de Gobierno de 110425, en uso de las facultades que, en su caso, le fueron delegadas tanto por el Pleno en sesión de fecha 28 de junio de 2023, como por la Sra. Alcaldesa mediante Decreto 327/2023, de 290623 y en este mismo acto, por unanimidad de los presentes, lo que en todo caso supone el quórum establecido en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, es decir, mayoría absoluta, adoptó el acuerdo de emitir certificación de prescripción de infracción urbanística respecto de dos viviendas, una piscina y un depósito de agua sitos en [REDACTED] con referencia catastral [REDACTED] que se encuentra totalmente terminado desde hace más de cuatro años.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por orden de la Presidencia, se levanta la sesión siendo las catorce horas y cuarenta minutos del día del encabezado, de todo lo que yo, la Secretaria, doy fe.

LA ALCALDESA  
Fdo.: Yaiza Cáceres Lorenzo

LA SECRETARIA/INTERVENTORA,  
Fdo.: Nieves Areli Medina González.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

**ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO**  
Número: 2025-0005 Fecha: 11/04/2025

